

“Ni la ‘soberanía’ es ya hoy lo que era en la era nacionalista decimonónica, ni la homogeneidad cultural interna de las sociedades es –ni ha sido nunca; aunque sólo hoy somos plenamente conscientes de ello– lo que los nacionalistas sueñan. La terminología debería ser capaz de adecuarse a los cambios que ha sufrido el mundo. Y, hoy por hoy, la base más firme sobre la que puede asentarse una teoría de los derechos y deberes individuales y colectivos es la noción de ciudadanía, más que de la voluntad de ese ente colectivo estable y cuasitrascendente que es la nación.”

5 | **FORO**

LA ESTRUCTURA
TERRITORIAL DEL ESTADO

JOSÉ ÁLVAREZ JUNCO

Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

JUSTO BERAMENDI

Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Santiago de Compostela.

FERRAN REQUEJO

Catedrático de Ciencia Política de la Universitat Pompeu Fabra.



9 788425 913143

10,00 €

5 | **FORO**

5 | **FORO**

LA ESTRUCTURA
TERRITORIAL DEL ESTADO

EL NOMBRE DE LA COSA | **FORO** | Debate sobre el término nación y otros conceptos relacionados

EL NOMBRE DE LA COSA



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES |

EL NOMBRE DE LA COSA

*Debate sobre el término nación
y otros conceptos relacionados*

JOSÉ ÁLVAREZ JUNCO
JUSTO BERAMENDI
FERRAN REQUEJO

EL NOMBRE DE LA COSA

José Álvarez Junco
Justo Beramendi
Ferran Requejo

EL NOMBRE DE LA COSA

Debate sobre el término *nación*
y otros conceptos relacionados

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Madrid, 2005

© CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-05-005-7

ISBN: 84-259-1314-4

Depósito legal: M. 47.766-2005

Diseño de cubierta: Área Gráfica Roberto Turégano

Fotocomposición e impresión: TARAVILLA

Mesón de Paños, 6 - 28013 Madrid

taravilla@telefonica.net

ÍNDICE

El nombre de la cosa. Debate sobre el término *nación*
y otros conceptos relacionados

por JOSÉ ÁLVAREZ JUNCO	11
Breve disquisición filosófica inicial. De la disputa nominalista al «giro lingüístico»	11
1. Nación	17
1.1. <i>Visión estatalista de la nación. La nación como Estado o el Estado disfrazado de nación</i>	22
1.2. <i>Definición primordialista. La nación como comunidad cultural básica</i>	23
1.3. <i>Enfoque voluntarista o subjetivo</i>	26
2. Estado	30
3. Estado-nación	31
4. Nacionalizar	33
5. Nacionalidad	33
5.1. <i>«Forma de ser» nacional</i>	33
5.2. <i>Sentimiento</i>	34
5.3. <i>Conjunto humano</i>	34
5.4. <i>Vínculo con un Estado</i>	35
6. Ciudadanía	36
7. Región	39
8. Pueblo	42
9. Etnia	44
10. Raza	46
10.1. <i>Racismo</i>	48
11. Patria	49
12. Comunidad	50
13. Memoria colectiva	52
14. Nacionalismo	54
14.1. <i>Una visión del mundo</i>	56
14.2. <i>Un principio</i>	56

	<i>Página</i>
14.3. <i>Un sentimiento</i>	57
14.4. <i>Una política activa</i>	58
14.5. <i>Un movimiento social</i>	58
14.6. <i>Un proceso de construcción nacional</i>	58
Resumen y simplificación de todo lo anterior. Estos catorce conceptos se resumen en tres. Consecuencias jurídicas. El control de un territorio, clave de todo	60
Conclusiones	68
 Las cosas tras los nombres. Semántica y política en la cuestión nacional	
<i>por</i> JUSTO BERAMENDI	79
Nombres, ideas y cosas	81
La nación, o como la idea, a fuer de imaginada, puede lle- gar a cosa	85
La cuestión de fondo: España, ¿nación de naciones?	96
 A vueltas con los conceptos para mejorar la calidad democrática	
<i>por</i> FERRAN REQUEJO	103
1. Naciones y nacionalismos	104
2. Las aproximaciones analíticas al nacionalismo	106
3. Los debates recientes	109
4. El caso español: ¿nación de naciones? Un apunte	112
5. Los estudios empíricos del federalismo	115

El nombre de la cosa.
Debate sobre el término *nación*
y otros conceptos relacionados

José Álvarez Junco

Director del Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales

BREVE DISQUISICIÓN FILOSÓFICA INICIAL. DE LA DISPUTA NOMINALISTA
AL «GIRO LINGÜÍSTICO»

El debate filosófico más apasionado que se desarrolló en el Occidente cristiano entre los siglos XII y XIII, momento de la plenitud escolástica, versó sobre si los nombres y conceptos utilizados por los seres humanos eran *reales* (o, más bien, eran *la única realidad* sustancial; si existían incluso *ante rem*, como esencias anteriores a las cosas), o si eran invenciones destinadas a expresar cualidades genéricas de los objetos y fenómenos particulares y sólo existían, por tanto, *post rem*. La Iglesia se inclinó, en general, en favor de los escolásticos *realistas*, porque su filosofía convertía en realidades dogmas como la Santísima Trinidad o la Eucaristía, y tendió a ver con malos ojos a los *nominalistas*, en cuyo escepticismo intelectual detectaba una sospechosa incredulidad. Incluso el poeta y filósofo Abelardo, que intentó la vía media del *conceptualismo* (los universales sólo existen en nuestra mente, pero expresan rasgos comunes que existen en las cosas mismas), fue víctima de una larga persecución. En el siglo XIV, Guillermo de Occam, a la vez que desarrollaba

el nominalismo de una manera coherente, desarrollaría también el empirismo, la experimentación y el razonamiento inductivo, con lo que abrió el camino para la ciencia moderna.

En las décadas tercera y cuarta del siglo xx, los positivistas lógicos de la escuela de Praga volvieron a defender, no ya la «realidad» del lenguaje, pero sí la necesidad de que hacer de él un instrumento «objetivo» capaz de representar de forma fidedigna la realidad exterior. Su pretensión era construir un lenguaje completamente científico, en el que cada palabra correspondiera a un objeto o fenómeno externo, a partir del cual se construyeran afirmaciones y teorías que pudieran ser contrastadas experimentalmente. Pero ese sueño se desvaneció cuando, incluso antes de la II Guerra Mundial, filósofos como J. L. Austin comenzaron a entender el lenguaje como un producto humano cuya función no era sólo ni principalmente describir la realidad. En su teoría del «acto discursivo», Austin explicó cómo el lenguaje desempeña una función «performativa» (el simple hecho de hablar *performs*, realiza, un acto; la expresión «yo prometo» realiza una promesa). El lenguaje crea realidades, y no de cualquier tipo sino sociales; porque su dimensión más importante es social, intersubjetiva. En aquella misma época, el último Wittgenstein rectificaba o aclarando algunas posiciones del *Tractatus* que podían ser interpretadas como una aceptación de la correspondencia entre el lenguaje y la realidad exterior, reconocía, en sus *Philosophical Investigations*, que el significado de las palabras residía en su uso al servicio de finalidades subjetivas y en contextos sociales concretos.

Hoy, a comienzos del siglo xxi, la inmensa mayoría de los científicos sociales acepta el carácter convencional de las palabras, gracias a los revolucionarios avances en los estudios lingüísticos o filosófico-culturales sobre la lengua. Desde los años treinta hasta finales de los cincuenta, estos avances han estado principalmente ligados a dos escuelas: la francesa, seguidora de Ferdinand de Saussure; y la formada alrededor del ruso-americano Roman Jakobson. La confluencia de ambas dio lugar a la semiótica y el estructuralismo.

Partiendo de la idea de que las palabras son sólo «signos» —la unión de un concepto (significado) y una imagen fonética (significante)—, Ferdinand de Saussure concluyó que estos signos son arbitrarios, es decir, que no tienen carácter necesario ni motivado, que no están encadenados a referencias externas. Lo que importan, por tanto, son las relaciones formales o combinaciones entre estos signos o palabras, porque en ellas se basa la significación del lenguaje. Explorando las regularidades de la lengua, Saussure descubrió, o creyó descubrir, un *sistema* —inconsciente, no intencional— de signos. El lenguaje era, pues, una mera forma, no una sustancia; y sus elementos básicos tenían que ser entendidos a partir de sus funciones, de la utilidad práctica a la que sirven.

Las funciones del lenguaje eran precisamente uno de los objetos principales de la reflexión de Jakobson. Para este autor, no hay lenguajes «científicos»; todos ellos son «poéticos»; es decir, las palabras están siempre cargadas de emociones, y no porque representen adecuadamente el objeto al que nombran, sino por su valor convencional, porque han sido tradicionalmente asociadas a determinados sentimientos. A partir de los que él consideraba elementos constitutivos del lenguaje (el contexto, el mensajero, el receptor, el contacto, el código), Jakobson llegó a la conclusión de que éste forma un sistema que cumple una o varias funciones. Siguiendo una tradición alemana que se remontaba a Karl Bühler (quien había distinguido en el lenguaje tres funciones: la expresión, la apelación y la representación), Jakobson enumeró hasta seis de estas funciones: la expresiva, apelativa, representativa, fática, poética y metalingüística. Lo importante del lenguaje eran estas funciones, la utilidad que desempeña, la carga emocional a la que está adscrito.

Para ambas escuelas, por tanto, el lenguaje no era una suma mecánica de palabras sino un todo estructurado, y la tarea fundamental de los lingüistas consistía en descubrir las leyes internas (el «código») de esa estructura, más que las palabras o «episodios discursivos». De aquí partieron el estructuralismo y la semiótica (del griego *semeion*, signo). El antropólogo Levy-Strauss extendió estas ideas, como es bien sabido, más allá del terreno lingüístico y elabo-

ró toda una teoría sobre el estudio «estructural» de los mitos en que se basan las diversas culturas y sociedades. Toda cultura era, para él, un sistema de códigos y mitos. Lo que el científico social debía analizar eran las combinaciones, y en especial las oposiciones binarias, que se producen dentro de cada estructura, llegando a elaborar una especie de matriz algebraica de posibles mezclas y permutas de mitos (por ejemplo, nombres animados *versus* inanimados), para demostrar que los diferentes niveles se complementan.

Aunque no afecten directamente al tema que aquí quiero desarrollar, parece obligado mencionar ahora la forma en que se completó el «giro lingüístico» iniciado por Saussure. Ocurrió con el post-estructuralismo y el deconstruccionismo, propuesto por Jacques Derrida y Roland Barthes y radicalizado por Michel Foucault. Para estos autores, los significantes solamente se relacionan entre sí, y no en absoluto con el mundo exterior, con lo que lo único que los estudiosos de la cultura pueden analizar es una «cadena sin fin de significantes en la que el sentido siempre se ve diferido y en definitiva acaba sin encontrarse». Este radical planteamiento culminó en el *deconstruccionismo*, método según el cual un cuidadoso análisis de los textos y argumentos revela siempre una serie de oposiciones binarias, disfrazadas bajo una aparente coherencia, pero que pueden ser desplazadas y reorganizadas de otras muchas maneras; dicho de manera simple, a todo discurso se le puede hacer decir lo contrario de lo que dice y es imposible hablar del «verdadero sentido» o auténtico significado de un texto, pues lo único que éste contiene son referencias intertextuales. Foucault llegó a negar cualquier posibilidad de estudio sobre el pasado de las culturas humanas que no fuera una «arqueología de discursos».

Una última y rápida referencia a la aportación de Hans-Georg Gadamer y Jürgen Habermas a este debate intelectual completará esta cuestión y tranquilizará a los más inquietos. Desarrollando la antigua idea de la hermenéutica o exégesis de los textos sagrados, se rebelaron contra la tesis de que la historia intelectual debería limitarse a analizar las estructuras subyacentes del lenguaje y vol-

vieron a insistir en la dimensión pragmática, comunicativa, inter-subjetiva, de las lenguas. El lenguaje debía estudiarse, según ellos, en su contexto histórico, donde tuvo un sentido y cumplió unas funciones. De ahí la importancia nuevamente dada a la intención del autor, al «mundo mental» de quienes utilizaron las palabras. Y de ahí también la nueva utilidad encontrada a los trabajos sobre textos y discursos para entender la realidad, aunque a través de los prejuicios y los prismas culturales de los hablantes de cada época. Lo que ninguno de estos autores hizo fue volver a defender que las palabras estuvieran ligadas a significados arraigados en la realidad misma.

De toda esta evolución sólo retendré algunas ideas: la primera, que las palabras sólo tienen un valor convencional; no hay ninguna razón por la que, en sí mismas, sean portadoras de un significado determinado ni se refieran a una realidad externa concreta. El lenguaje no refleja realidades objetivas y, por mucho que una lengua consiga perfeccionarse, sus palabras nunca expresarán el mundo exterior de tal manera que clasifiquen con toda exactitud los objetos y fenómenos que nos rodean. Pero hay más. El lenguaje no sólo no refleja realidades, sino que «construye» realidades; los seres humanos, al hablar, creamos universos cuya autenticidad nosotros mismos acabamos creyendo. Y una tercera conclusión: los propios creadores y usuarios del lenguaje somos incapaces de controlarlo; habitamos en el lenguaje; no somos sus dueños, sino sus «prisioneros». En todo esto parecen estar de acuerdo los principales filósofos, críticos literarios, lingüistas e historiadores que, a lo largo de los últimos cincuenta años, han reflexionado sobre esta cuestión.

Pese a todo lo dicho, es obligado reconocer que ni esta elaborada crítica del lenguaje ni el innegable culto de nuestras sociedades hacia el escepticismo científico y la prueba experimental, han sido capaces de evitar que en el terreno político se siga aún tendiendo a valorar las palabras como si fuesen portadoras de realidades sustanciales, como si no hicieran únicamente referencia a convenciones, creencias y símbolos. Y la humanidad sigue librando combates por estos términos como si le fuera en ello el bienestar y la vida.

Lo que propongo en estas páginas es que, dando por descartada toda visión «realista» del lenguaje, y aceptando que un debate sobre términos no versa sino sobre convenciones y símbolos, demos un paso más e intentemos al menos definir con alguna exactitud lo que creemos que nuestras convenciones significan o lo que deseamos que signifiquen; al menos dentro de la comunidad académica podríamos aspirar a lograr un cierto consenso sobre ese significado. Porque si un científico social está siempre obligado a definir bien las palabras que utiliza, más aún lo está en este caso, en el que es obvio que la forma de presentar el problema, o de denominar las cosas, no es filosófica ni políticamente neutra, sino que encierra una toma de posición que predetermina, o al menos orienta, la resolución de los problemas. Ésa es, sin duda, la razón por la que incluso definir las palabras resulta tan conflictivo. Pero debería ser, me parece, función de los académicos reducir el grado de conflictividad y proporcionar campos de acuerdo, al menos en el ámbito semántico. De ese modo, podría evitarse que a los muchos problemas que el espinoso terreno de las identidades colectivas genera se añadieran otros innecesarios derivados, simplemente, de malentendidos.

Quiero advertir desde el principio que en las páginas que siguen no defenderé ninguna opinión personal sobre el uso deseable de los términos ni propondré innovaciones o neologismos. Sólo haré un recorrido, lamentablemente largo —pero su lectura puede facilitarse por la existencia de amplias listas de citas, que recomiendo leer muy por encima—, por el uso habitual de los mismos y reflexionaré sobre las similitudes o incongruencias que en este uso se dan. Es decir, que no pretenderé desentrañar claves terminológicas en las que encuentre soluciones para los problemas derivados de los nacionalismos ni mucho menos para la reforma constitucional proyectada en España. Me limitaré a desplegar el abanico de usos habituales —tomados, básicamente, de diccionarios y enciclopedias, más que de obras de autores— para obligarnos a todos a recapacitar sobre ellos e intentar conseguir así algún tipo de acuerdo sobre los significados que, entre los ya existentes, nos parezcan más aceptables.

Alguna conclusión, lógicamente, se derivará de todo ello.

1. NACIÓN

Comenzaré por la nación, palabra clave de todo el problema. Es digno de ser destacado, desde el principio, el amplio uso de este vocablo en todas las lenguas (a veces como sinónimo de Estado, como veremos, y otras de «pueblo»: *Volk*, *people*, *narod*) y, sin embargo, la dificultad de su definición.

Permítaseme un breve repaso etimológico. El término *natio* comenzó significando comunidad de extranjeros, conjunto de personas unidas por un origen común, diferente al de la ciudad o el país en el que habitaban. En los barrios periféricos de la Roma imperial vivían las *nationes* de comerciantes sirios o de judíos de la diáspora. *Nationes* era el nombre que las universidades medievales utilizaban para referirse a los estudiantes que venían de distintos países y tenían sus propios gremios o guildas; la de París, la más internacional, se dividía entre «l'honorable nation de France», que incluía a los hispanos e italianos, «la fidèle nation de Picardie» (picardos y flamencos), «la vénérable nation de Normandie» (celtas, en general) «et la constante nation de Germanie» (lenguas germánicas: Alemania, Austria, Inglaterra). Lo mismo hicieron los concilios eclesiásticos, que, ante el decreciente dominio del latín por parte de los obispos asistentes, se veían obligados a dividirse en grupos lingüísticos o *nationes*. Estas divisiones llegaron, en ambos casos, a desarrollar más tarde un significado ideológico —naciones como partidos o facciones—, ya que esos grupos solían apoyar en bloque las opiniones defendidas por sus miembros más destacados (p. ej., el caso de los bohemios convertidos en «husitas», o los partidarios de diversos «anti-papas»)¹.

La decadencia del latín y el avance de la diversidad idiomática reforzó el abismo entre las comunidades lingüísticas. Lo propio ocurrió con las divisiones religiosas, especialmente tras la Reforma protestante². Pese al principio «cuius regio, eius religio», clave del

¹ Origen y evolución término «nación», GUIDO ZERNATTO, «Nation: The History of a Word», *Review of Politics*, 6, 1944, pp. 351-366.

² BENEDICT ANDERSON, *Imagined Communities*, N. Y., Verso, 1983.

acuerdo con el que concluyeron las guerras de religión, estas identidades nunca coincidieron de manera plena con las fronteras políticas. Había grupos humanos ampliamente reconocidos como «naciones» que se iban asimilando a reinos, o futuros Estados nacionales, como los ingleses, franceses, holandeses, españoles, daneses... Existían también Estados o imperios muy antiguos y bien establecidos que no se correspondían con «naciones»: Suecia, Venecia, Prusia, los Estados pontificios, el imperio zarista (normalmente llamado Rusia, pero cuya población eran en gran parte no rusa), la monarquía de los Habsburgo, el imperio otomano... Otras identidades colectivas, ampliamente reconocidas como «naciones» en el viejo sentido, corresponderían a lo que hoy son, o han sido durante mucho tiempo, naciones sin Estado: escoceses, húngaros, polacos, italianos, alemanes, irlandeses, noruegos, catalanes, bretones, normandos, vascos, eslovacos, ucranianos... Y no hay que olvidar que, dada la inestabilidad de los reinos, había grupos culturales a los que hoy llamaríamos Estados-nación que existieron en ciertos momentos como reinos independientes y desaparecieron en otros (Polonia, Hungría, Bulgaria, Portugal). Es, pues, obvio que las naciones no correspondían a Estados. Pero eso no quiere decir que la lealtad a una misma dinastía o el hecho de pasar por múltiples guerras con enemigos relativamente constantes no fuera formando identidades colectivas que tendían a acercarse a los Estados.

Que en este período se hablara de «naciones» de ningún modo significa que dominara una visión nacionalista del mundo. Hasta las revoluciones anti-absolutistas no existió una teoría de la soberanía basada en una identidad colectiva que fuera nacional o pre-nacional, ni tampoco puede hablarse de una «conciencia nacional». Las élites intelectuales y políticas que iban construyendo esas identidades no tenían la intención de construir una estructura política propia, a diferencia de las élites nacionalistas posteriores. Pero la Revolución Francesa hizo cambiar de la noche a la mañana el significado de los términos: el día de su inauguración, los Estados Generales todavía se proclamaron representantes del «peuple des nations Françaises»; pocos meses más tarde, las naciones habían pasado a ser sólo una,

la francesa, que incluía a todos los ciudadanos del nuevo Estado, mientras que el término «peuple» quedaba reservado para las clases más bajas.

La evolución no fue muy diferente en el caso español. En la dedicatoria a Felipe II de su temprana *Historia General de España*, el jesuita Juan de Mariana repite una y otra vez el término «nación», refiriéndose a su «linaje», los «españoles», cuya historia era, según él, injustamente desconocida y despreciada por otras «naciones». Hay orgullo étnico, o etno-patriótico, en este historiador, pero no hay nacionalismo, porque de ningún modo reclama en favor de esa nación la titularidad del poder político sobre la monarquía. Los reinos que componen España, o las Españas, o la monarquía hispánica o católica —que todos estos nombres se usan con enorme soltura; lo que demuestra que el nombre no era, en ese momento, importante— tienen un soberano indiscutible, que es el monarca. Y así se mantuvieron las cosas en los dos siglos siguientes, aunque a finales del XVIII es cada vez más perceptible el énfasis que los ilustrados más radicales van cargando sobre el concepto «nación», en su sentido político moderno. Su aparición plena, sin embargo, no se produciría hasta la Constitución de Cádiz, cuyo título I («De la Nación española») afirmaba con fuerza la existencia de esta nación, la definía («la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios»; el término adquiriría, pues, su función política actual, pero quienes componían la nación no eran los mismos que hoy), afirmaba su «libertad e independencia», negaba que pudiera ser patrimonio de ninguna familia ni persona y la declaraba depositaria de la soberanía y salvaguarda de los principios jurídicos básicos, como la libertad civil, la propiedad y los demás derechos de sus ciudadanos.

Ésta es la línea mantenida por la Constitución actualmente en vigor, la cual proclama enfáticamente que la nación española es la titular exclusiva, originaria e indivisible de la soberanía. En la nación española (o, para ser exactos, en «el pueblo español», según el art. 1; tampoco la formulación es necesariamente una sola) reside la soberanía nacional; de él/ella emanan los poderes del Estado. El pueblo o nación español/a aparece así concebido/a en términos

homogéneos, como conjunto de ciudadanos, no como suma de pueblos o comunidades étnicas. No cabe, por tanto, pensar en atribuir el ejercicio del poder constituyente a una fracción de ese pueblo, en nombre del derecho a la autodeterminación. Como realidad histórica y social, la nación española se supone previa al Estado y principio último o causa fundamental de su legitimación. Como escribe J. J. Solozábal, es un *prius* sociológico y emotivo anterior y superior a la propia Constitución³.

Pero, a la vez, en el preámbulo se hace referencia a «los pueblos de España» y el art. 2 entiende la nación española como integrada por «nacionalidades y regiones». Se reconoce la variedad territorial/cultural del país y se acepta que ésta debe tener una consecuencia política: el «derecho de autonomía». Lo que poseen las «nacionalidades y regiones» no es un poder constituyente originario, sino un poder de autoorganización «derivado y relativo» dentro del marco constitucional (Solozábal). No hay distinción cualitativa alguna entre regiones y nacionalidades, «aunque este segundo concepto parece remitir, según numerosos intérpretes, a una cierta mayor o más intensa vigencia de algunos rasgos diferenciales»⁴; se supone que el reconocimiento tanto de unas como de otras no se opone al de la unidad de la nación española.

Esta es la actual situación. Después de convivir durante un cuarto de siglo bajo estas ambigüedades, el debate se ha caldeado en los últimos tiempos alrededor de la proyectada inclusión de los nombres de las Comunidades Autónomas en el texto constitucional. Más que sobre el número de Comunidades, o sobre las competencias que corresponde a cada una, los problemas parecen centrarse en cuáles de estas Comunidades son nacionalidades, cuáles sólo regiones, y sobre todo cuál o cuáles pueden aspirar a proclamarse lisa y llanamente naciones. Buen momento, por tanto, de reflexionar sobre el significado de los términos.

Comenzaré este análisis por las acepciones utilizadas en el lenguaje habitual, partiendo de lo que se encuentra en diccionarios y

³ *Enciclopedia Jurídica Básica*, Civitas.

⁴ J. Pr. R., *Gran Enciclopedia de España*.

enciclopedias. Como podrá comprobarse, las definiciones son confusas y muchas veces contradictorias. Pero tampoco entre los especialistas en el tema el acuerdo es mucho mayor. Por el contrario, cualquier estudio detallado sobre la cuestión nacional debe, en general, comenzar por especificar el sentido en el que el autor emplea los términos.

Para ilustrar con un primer ejemplo significativo la confusión generalizada en el uso de estos conceptos en diccionarios y enciclopedias, enumeraré las acepciones que del término «nación» ofrece el diccionario de la Real Academia Española:

- Conjunto de habitantes de un país regido por el mismo gobierno.
- Territorio de ese mismo país.
- Conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común.
- *Coloq. p. us.* Nacimiento (*ciego de nación*).
- [En eds. recientes]. Carácter, naturaleza de uno (*de nación*).
- [En su primera edición, o Diccionario de Autoridades, todavía se mantenía la acepción de «natio», comunidad de extranjeros, antes explicada]. Extranjero (*es muy rubio; debe de ser nación*).

Otros muchos ejemplos aparecerán en las páginas siguientes. Pero el conjunto de fenómenos agrupados en estas primeras entradas es suficientemente variado como para ofrecer un buen pie inicial para este análisis. Propongo distinguir, para empezar, tres formas de entender el término nación, obtenidas de las anteriores y de otras acepciones utilizadas diariamente. Ninguna de ellas es satisfactoria, como veremos. Sólo en la parte final del trabajo propondré una definición que creo más exacta, aunque —repito— sin ánimo de defender novedades, sino simplemente de establecer cuál es el significado actual del concepto cuando se usa con rigor. Las tres iniciales —etiquetadas, de manera sumaria, como *estatalista*, *primordialista* y *voluntarista*— serían las siguientes:

1.1. VISIÓN ESTATALISTA DE LA NACIÓN. LA NACIÓN COMO ESTADO O EL ESTADO DISFRAZADO DE NACIÓN

En el lenguaje coloquial, está muy extendido el uso del término «nación» como sinónimo de «Estado», aunque definido éste también en términos poco rigurosos, no como estructura política y administrativa que rige un territorio sino como conjunto del territorio y los habitantes pertenecientes a un Estado, es decir, en el sentido en el que se usa también —con mayor propiedad, en mi opinión— el término «país» (combinación de espacio y población):

- *Diccionario de la RAE*, las dos primeras de las acepciones citadas.
- *Diccionario de Derecho Constitucional*: «Es el elemento del Estado constituido por el conjunto de individuos asentados en un territorio determinado y sometidos a la autoridad de un mismo gobierno» (Capitant; Lima, 2000).
- *Diccionario Trivium de Derecho y Economía*: «Conjunto de habitantes de un país regidos por el mismo gobierno».
- *Enciclopedia of Democratic Thought*: «Nation is widely used as a synonym for state» (K.-J. Nagel, F. Requejo).
- *Léxico de Política*: «En sentido amplio se emplea como sinónimo de Estado» (José M^a Coloma; Laia, 1976).

Aunque éste sea un uso tan común, y tan revelador del éxito de los Estados contemporáneos al presentarse como identificados con comunidades nacionales (piénsese en la imposibilidad de usar esta terminología en el Antiguo Régimen; los «Estados» soberanos del siglo XVIII de ningún modo pretendían ser o corresponder a «naciones»), es también una acepción muy inexacta. Llamamos relaciones «internacionales» a las relaciones entre Estados y Derecho «internacional» al que regula esas mismas relaciones; hablamos de «nacionalizar» la economía cuando una empresa o un sector productivo pasa a ser propiedad del Estado, el principal foro de encuentro mundial entre los Estados se llama Organización de las *Naciones*

Unidas... Y, aunque esta objeción sirva para otras acepciones, también deben recordarse ahora los numerosos ejemplos que a cualquiera se le ocurren de grupos humanos, aceptados por propios y extraños como «naciones», que no poseen Estado propio, y de Estados que incluyen a varios de estos grupos «nacionales».

No creo que levante muchas objeciones, por tanto, en una discusión rigurosa o técnica sobre el término «nación», si propongo prescindir de esta acepción⁵.

1.2. DEFINICIÓN PRIMORDIALISTA. LA NACIÓN COMO COMUNIDAD CULTURAL BÁSICA

Otra forma, también muy extendida, e igualmente clásica, de entender la nación la presenta como una comunidad humana dotada de una unidad cultural esencial. El término «comunidad» se repite mucho y no es irrelevante: da a entender que es más que un agregado de individuos y que tampoco es una entidad creada o pactada por sus ciudadanos o componentes, sino que es anterior a ellos.

— *Diccionario de la RAE*, tercera acepción.

— *Léxico de Política*: «Un conjunto humano en el que se da cierta comunidad de ascendencia o estirpe, de historia, cultura, costumbres e instituciones» (José M^a Coloma).

— *Enciclopedia de la Política*: «Comunidad humana de la misma procedencia étnica, dotada de unidad cultural, religiosa, idiomática y de costumbres, poseedora de un acervo histórico común y de un común destino nacional» (R. Borja). Añade el elemento «destino», tan en boga en el nacionalismo de la era fascista.

— *Diccionario de las Ciencias Humanas*: «Comunidad natural formada por un territorio y una geografía común, unas costumbres, una lengua, una historia, un destino común y una misma identidad, que la distingue de otros grupos» (F. Blázquez). A los rasgos étnicos este autor añade la referencia al territorio, cuestión im-

⁵ Así lo propone también DAVID MILLER, *On Nationalism*, Oxford U. P., 1995.

portante sobre la que volveremos. No sólo incluye también el «destino», sino que la considera comunidad «natural». Curiosa visión arcaica en publicación tan reciente (Pamplona, 1997).

- *Diccionario de Derecho Constitucional*: «un todo orgánico fácilmente distinguible de los demás» gracias a su «continuidad histórica» (Sánchez Viamonte). Términos como «todo orgánico» y «fácilmente» son muy reveladores de la fuerza que aún hoy (Lima, 2000) posee el nacionalismo como visión de la realidad humana.
- *Diccionario de Ciencia Política*: «Comunidad integrada por varios elementos (lengua, cultura, raza y religión) que, arrancando de un mismo pasado histórico, se realiza políticamente en el presente y se pretende continuar en el futuro» (A. Serra Rojas). Acepta todos los ingredientes clásicos, pero añade la «realización política» y la voluntad de futuro, con lo que entra en la acepción que examinaremos en el apartado siguiente.
- *The Illustrated Dictionary of Constitutional Concepts*: «A nation is an aggregate of persons closely associated by common descent, language, and history» (R. Maddex). Se distancia de la idea de «comunidad», utilizando en cambio la expresión «agregado de personas».

Esta visión, heredada de Herder y el romanticismo, es muy común en el lenguaje diario actual y es sin duda la dominante en los medios nacionalistas. El principal problema que se alza ante ella es la dificultad, por no decir imposibilidad, de delimitar de manera nítida y objetiva los grupos humanos marcados por distintos rasgos étnicos. Los elementos que definen esta unidad cultural se reducen, en definitiva, a cuatro (aunque se enumeren a menudo seguidos de un «etcétera»): lengua, raza, religión y pasado histórico. Todos y cada uno de estos conceptos son discutibles: ¿qué es una «lengua» y en qué se diferencia de un dialecto o forma peculiar de hablar dentro de una familia de lenguas? ¿qué es una raza? ¿hay algo más discutible y fácilmente manipulable que el «pasado histórico común»?

Pero incluso cuando se considere que estos rasgos pueden ser definidos, tampoco coinciden necesariamente con los grupos que

mayor conciencia nacional poseen. Hay grupos humanos con varias lenguas y fuerte conciencia nacional (Suiza); otros con varias razas o religiones (Estados Unidos). De hecho, la mayoría de los Estados avanzados actuales no poseen religión homogénea y están integrados por grupos de diverso origen étnico, lo cual no impide que sus habitantes posean una conciencia «nacional» relacionada con el Estado. En algún caso, como en la URSS, el Estado se presentaba abiertamente como una confederación de naciones, concebidas, en la célebre definición de Stalin, en este sentido étnico tradicional; en los países árabes se habla habitualmente de la «nación árabe» para referirse al conjunto de todos ellos. Quienes aceptan esta definición cultural de la nación conocen bien este hecho, pero tienden a considerarlo anormal.

Dentro de esta visión culturalista, hay autores que subrayan alguno de los elementos. Por ejemplo, Jellinek, que define a la nación como una «variedad de hombres» poseedora de una serie de «elementos culturales propios, comunes a todos», cree que es el pasado histórico el que les hace percibir a quienes la componen «su diferencia con todos los demás grupos». El propio Max Weber presentaba a la nación como una «unidad social» o grupo humano con rasgos culturales compartidos, para él asociados a una creencia en la «ascendencia común».

Por otro lado, todos estos rasgos, en su aparente objetividad, conducen a un quinto, que en definitiva es la clave de la cuestión: una «forma de ser», una psicología colectiva. No hace falta decir que en la descripción de estas formas de ser o caracteres nacionales reina la más absoluta arbitrariedad y falta de acuerdo. Cuando, a comienzos del siglo XVI, Erasmo de Rotterdam insertó en el *Elogio de la locura* una primera descripción de los estereotipos colectivos dominantes en Europa, atribuyó a los ingleses «exquisito gusto en el vestido y la comida», lo que seguramente escandalizará a los aficionados actuales a los lugares comunes. A finales de ese mismo siglo, Bodino estableció la teoría de los climas como explicación «científica» de las diferencias psicológicas entre los grupos, teoría que gozó de un prestigio envidiable durante más de dos siglos, pero

que hoy sólo suscitaría sonrisas benévolas. En el siglo XVIII, los alemanes se veían caracterizados por su tendencia a la filosofía idealista y la creación artística, acompañada de una probada incapacidad de realizar nada práctico en el terreno económico o político; casi exactamente lo opuesto es lo que se pensaba de ellos a mediados del siglo XX. Hacia 1550-1650 se hablaba ya, desde luego, de «los españoles» como un grupo humano con una manera de ser perfectamente reconocible, pero lo que eso significaba era personajes solemnes, sentenciosos, puntillosos en materias de honor, fanáticos a la hora de defender el dogma religioso, bravos y crueles en la guerra... Hoy el estereotipo colectivo subsiste, y está ampliamente expandido, pero se tiende a destacar el flamenquismo, la intensidad vital, el carácter creativo pero improvisado, la escasa coherencia o firmeza en los juicios...

Una última observación: salvo excepciones, estas definiciones culturales no suelen insistir en el aspecto territorial de la nación; la vinculación de la población nacional con un territorio estable, pese a que sea un rasgo habitual, se ve relegada a un segundo plano. Una razón para ello podría ser la falta de coincidencia, antes mencionada, entre naciones y Estados. Pero otra explicación, quizás más profunda, de este aparente desinterés por lo territorial en las definiciones étnicas o culturales es que no se desea subrayar que de esta afirmación inicial de peculiaridades culturales acabarán deduciéndose inevitablemente demandas de control político sobre un territorio (como subrayó Juan Linz en un importante artículo; volveremos sobre ello en la conclusión).

1.3. ENFOQUE VOLUNTARISTA O SUBJETIVO

En este grupo de definiciones, la nación aparece como conjunto humano que se distingue por su *voluntad* de constituir una comunidad política. Es decir, que a los elementos objetivos referidos en la acepción anterior se añade aquí uno subjetivo, de acuerdo con la célebre propuesta de Ernest Renan en 1882, que subrayó, como

rasgo fundamental de la nación, la importancia de los recuerdos comunes, los proyectos de futuro compartidos, el sentimiento de pertenencia al grupo, la voluntad de vivir juntos (el «plebiscito cotidiano»). Desde entonces, es habitual añadir a los elementos culturales de tipo objetivo antes citados uno subjetivo. Ejemplos en diccionarios y enciclopedias:

- *Dictionnaire de Philosophie Politique*: «Dans une perspective proprement moderne [...] la nation se définit avant tout, non pas au sens originaire, par la naissance [...] ou par la race [...], non pas par l'histoire, mais au contraire par la volonté, par la libre adhésion aux principes d'une communauté politique» (L. Sosoe).
- *Lexique de Politique Dalloz*: «Communauté humaine dont les membres, unis par des liens de solidarité matériels et spirituels, ont pris conscience de former une entité distincte des autres communautés humaines».
- *Larousse Universal*: «Comunidad humana basada en [...] comunidad de territorio, de idioma...», de todo lo cual «tal vez el rasgo más decisorio» es «una especie de solidaridad psicológica que se remonta a las generaciones anteriores y se proyecta sobre las futuras». Obsérvese la repetición del término «comunidad».
- *Lexique de Termes Politiques*: distingue entre la concepción objetiva de la nación (basada en lazos «materiales» o étnicos, como la raza, la lengua o la religión) y la concepción subjetiva, fundada sobre «un conjunto de elementos espirituales relacionados con el pasado de un pueblo u orientados hacia su futuro» (Debbasch-Daudet).
- *Lexique de Termes Juridiques Dalloz*: «Groupement d'hommes ayant entre eux des affinités tenant à des éléments communs à la fois objectifs (race, langue, religion, mode de vie) et subjectifs (souvenirs communs, sentiment de parenté spirituelle, désir de vivre ensemble)» (R. Guillien et J. Vincent).
- *Diccionario de Sociología*: «Una comunidad humana unida por una serie de elementos comunes, como lengua, cultura, origen, lo que en ocasiones se ha expresado como una comunidad de

civilización [con] conciencia de su identidad diferenciada» (O. Uña, A. Hernández).

- *Diccionario Enciclopédico de Sociología*: «un pueblo sólo se constituye como nación cuando toma conciencia de sus valores históricos y culturales y se interpreta a sí mismo como portador y sujeto de valores y objetivos comunes» (K.-Heinz Hillman).
- *Diccionario de Ciencia Política*: El vocablo «nación» designa «un particular concepto étnico, histórico y psicológico», «un conjunto de hombres vinculados por lazos comunes de raza, historia, lengua, cultura y conciencia nacional (elemento psicológico, este último, al que parece oportuno conferir actualmente preeminencia particular)» (A. Serra Rojas).
- Curiosamente, el Diccionario de la RAE no incorpora esta acepción en la entrada «nación», sino en la de «patria», y sólo en términos positivos y primera persona del plural: «Nación propia nuestra, con la suma de cosas materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras que cautivan la amorosa adhesión de los patriotas».
- *Le Langage des Institutions Politiques*: Nación es «une communauté d'une certaine dimension, attachée à un territoire et rassemblée autour de principes auxquels ses membres adhèrent avec force». Según este autor (F. Blaizot), su carácter «natural», frente al artificial o construido del Estado, se justifica por la tendencia profunda de los seres humanos a vivir en comunidad; es, pues, natural a la vez que voluntaria.

Entre los autores ya citados, el propio Jellinek, tras hacer el recorrido canónico por los factores «objetivos», insiste en que es imposible establecer las naciones por medio de una medida externa; la nación es algo «esencialmente subjetivo», aunque la «conciencia» haya surgido, en las comunidades humanas más «elevadas», tras un largo pasado histórico compartido en el que han estado «fundadas objetivamente en caracteres comunes». La referencia a la *conciencia* no es baladí, pues en definitiva significa que se trata de una percepción subjetiva, sin duda, pero relacionada con un

fenómeno objetivo, ajeno a la mente del sujeto. En términos menos equívocos, Max Weber subrayó la importancia del aspecto subjetivo: «Si hay alguna posibilidad de definir sin ambigüedad el concepto de nación, sin duda no será a partir de las cualidades empíricas comunes a quienes se consideran sus miembros [...] Lo que el término significa, sobre todo, es que uno puede exigir de los miembros de ciertos grupos humanos un sentimiento específico de solidaridad frente a otros grupos. El concepto pertenece, pues, a la esfera de los valores». Entre autores recientes, podría decirse que Anthony Smith se atiene a esta visión, aunque incluyendo otros elementos con una intención sincrética: una nación es «a human population occupying its historic homeland and sharing common myths and memories, a distinctive public culture, territorial mobility and common laws and customs»⁶. Mucho más claro es Ernest Gellner: «dos individuos pertenecen a la misma nación si, y sólo si, comparten la misma cultura [...] y si, y sólo si, se reconocen uno a otro como pertenecientes a la misma cultura»⁷.

Este elemento subjetivo parece mucho más interesante que cualquier enfoque objetivo de la nación como ente dotado de rasgos culturales nítidamente definibles. Más que por la posesión de esos rasgos, imposibles de establecer de forma indiscutida, una nación es un grupo humano que se caracteriza porque domina entre sus miembros la *conciencia* de poseer tales rasgos (el «sharing common myths and memories» de A. Smith). Que pueda argumentarse que tal conciencia es errónea en términos «objetivos» (p. ej., que un historiador pueda probar documentalmente que un grupo humano, convencido de haber habitado la misma tierra desde hace milenios y haber disfrutado en ella de una vida política independiente, procede, en realidad, de inmigrantes establecidos en tiempos relativamente recientes y que jamás han poseído una estructura política propia) es algo que carece de importancia. Pero habría que insistir en que la *conciencia* de pertenecer a un grupo no basta; la

⁶ *Nationalism: Theory, Ideology, History*, Cambridge, Polity Press, 2001, ch. 1.

⁷ E. GELLNER, *Nations and Nationalism*, Cornell U.P., 1983, cap. 1.

clave es, más bien, la *voluntad* de pertenencia (lo que la RAE llama «amorosa adhesión»), el *deseo* de ser miembro de ese grupo, diferenciado de los vecinos. Así entendido, este elemento subjetivo es una base mucho más plausible para la «construcción» artificial de naciones (la «invención», en términos de Hobsbawm).

Dejemos, de momento, la nación. Volveremos sobre ella en las páginas finales, con una propuesta de definición más precisa (siempre a partir de su uso actual, sin ánimo de proponer novedades).

2. ESTADO

Como puede imaginarse por lo hasta aquí dicho, los diccionarios reflejan definiciones muy imprecisas del Estado, al que tienden a identificar con la nación:

- Para el *Diccionario de la RAE*, el Estado es el «cuerpo político de una nación» (términos que repite el *Diccionario de Ciencias Sociales*, del Inst. Est. Pol., 1975) y como segunda acepción un «país o dominio de un príncipe o señor de vasallos» (equivalente, pues, a «nación» en su primera acepción, aunque expresado en términos más propios del Antiguo Régimen).
- *Enciclopedia jurídica española*: «Sociedad necesaria, orgánica, total, establecida en determinado territorio y que, mediante la diferenciación e independencia políticas suficientes, tiende a la consecución del bien común por la realización del Derecho». «Orgánica», «total», «bien común»... La escolástica gozaba de buena salud en la España de comienzos del siglo xx.
- *Léxico de Política*: El Estado es «formalmente una organización política», al revés que la Nación, «una unidad social o prepolítica» (J. M. Coloma).
- *Diccionario de Ciencias Humanas*: repite la formulación del anterior (una «organización política»), pero añade que la Nación es, no sólo «social» o «prepolítica», sino también una «comunidad natural» (F. Blázquez).

- *Enciclopedia del Diritto*: El núcleo «centrale e filosoficamente più rilevante» del Estado son sus tres rasgos clásicos: «territorio, popolo, sovranità».
- *Dictionnaire constitutionnel*: «L'État est une institution exerçant son contrôle politique sur un territoire et une population donnée» (O. Duhamel, Y. Mény). Parten de la clásica definición de M. Weber como aparato burocrático de control, poseedor de la capacidad coercitiva sobre un territorio. Según defenderé en las páginas finales, esta definición del Estado me parece la más adecuada.

No merece la pena alargar esta lista de definiciones. Pero sí subrayar que se tiende a aceptar la visión nacionalista del Estado⁸, es decir, una maquinaria artificial, construida, que se apoya en la nación pero que, al revés que ésta, no es «natural».

3. ESTADO-NACIÓN

Se llama Estado-nación a una estructura política soberana con fronteras claramente definidas y coincidente con una nación o sociedad culturalmente integrada. Es la forma ideal del Estado moderno, un Estado de mayor «intensidad administrativa» que las estructuras políticas del Antiguo Régimen. La expresión procede quizás de Hans Kohn, que distinguió entre el Estado-nación y otros Estados federales, o semi-soberanos, o ciudades-Estado, para enfatizar el carácter total del aparato gubernamental dentro de un territorio o país que se define como una nación. Aunque ningún Estado actual puede presumir de una homogeneidad cultural que se aproxime al ideal «nacional», todos ellos se presentan como Estados-nación y atribuyen su origen a la existencia de una nación previa. Los diccionarios y enciclopedias, acordes con la lógica nacionalista

⁸ Opto por escribir Estado con mayúscula, en la forma tradicional, para diferenciarlo del término «estado» equivalente a situación en que se encuentran personas o cuerpos físicos.

que venimos encontrando en ellos, tienden a aceptar esta presentación idealizada del Estado como Estado-nación:

- *Lexique de Termes Juridiques Dalloz*: «L'intensité del liens de solidarité nationale a conduit à la formation de l'État-nation» (R. Guillien et J. Vincent).
- *Enciclopedia de la Política*: «El Estado es la vestidura orgánica y política de la nación. El Estado es la nación jurídica y políticamente organizada. Es una armazón colocada sobre la nación preexistente como unidad antropológica y social» (R. Borja).
- *Enciclopedia Jurídica Española*: «La generalidad, por no decir la casi totalidad de las modernas sociedades políticas independientes, son colectividades nacionales». (G. del Castillo Alonso).

La pretensión de asimilar, sin más, Estados a naciones (definidas, a su vez, a partir de los rasgos culturales antes citados) es insostenible si se considera simplemente que el número de Estados existentes en el mundo apenas rebasa los dos centenares, mientras que las lenguas son varios miles, y si se entrecruzan con razas, religiones, o grupos que pueden reclamar un pasado histórico común, el número se multiplicaría de forma exponencial. La pretensión de carecer de minorías culturales no sólo está injustificada en cualquiera de los Estados existentes, como queda dicho, sino también dentro de las propias minorías que se presentan como naciones o sociedades culturalmente homogéneas.

De ahí que Anthony Smith proponga que, en lugar de Estados-Nación, sean llamados «Estados nacionales», es decir, «Estados que aspiran a convertirse en naciones unificadas y a estar legitimados por los principios del nacionalismo». Edward Shils, en cambio, propone ampliar el significado del término y que se consideren «Estados-nación» todos aquellos que posean una minoría nacional dominante; solución de compromiso difícilmente aceptable por las minorías no dominantes.

4. NACIONALIZAR

Se llaman medidas «nacionalizadoras» aquellas que transfieren al Estado ciertos bienes o medios de producción que antes eran propiedad privada. La nacionalización fue hasta mediados del siglo xx elemento esencial de la doctrina y los programas de los partidos socialistas. Alternativamente se habla también de «colectivizar» o «socializar». Pero ninguno de estos términos es correcto. Lo exacto sería decir «estatalizar», porque es el Estado el que se apropia de los bienes. En pocos casos es tan obvio como en éste que el Estado se presenta, con éxito, como directo representante de la nación o de la colectividad cultural inventada.

Por nacionalizar también se entiende socializar a la población en sentido nacional, convertir, o intentar convertir, a una sociedad en nación. Ver *infra*, apartado 14.6.

5. NACIONALIDAD

Aunque este término no alcanza la complejidad de el de «nación», también pueden distinguirse en él varias acepciones habituales. Las agruparé en cuatro, para facilitar el repaso, aunque advirtiéndole que las más significativas para nosotros son las dos últimas y que la inmensa mayoría de las referencias en diccionarios y enciclopedias se adscriben a la que incluiré en último lugar:

5.1. «FORMA DE SER» NACIONAL

Forma poco habitual, en tiempos recientes, de entender el término: la nacionalidad como carácter colectivo. Pero aún se usa:

- Diccionario de la RAE (primera acepción): La nacionalidad es la «condición y carácter peculiar de los pueblos e individuos de una nación».

- *Dictionnaire Robert*: «Ensemble de traits et caractères qui distinguent une nation».
- *Encyclopedia of Nationalism*: La «Nacionalidad» es, con relación a la nación, lo que la «etnicidad» respecto de la etnia (Louis Snyder).

5.2. SENTIMIENTO

Tampoco es habitual que se utilice en este sentido (el término para referirse al sentimiento nacional suele ser «nacionalismo», v. *infra* 14.3). Pero en algún caso se hace:

- *Diccionario de Política*: «Sentimiento común a un grupo de personas, que surge en virtud de estar todas en contacto con unos elementos tales como idioma, territorio, creencias, tradiciones, costumbre, pasado histórico, etc., que hace que se sientan vinculadas entre sí y a la vez diferentes frente a otros grupos. La nacionalidad es categoría psico-sociológica y no política. Se forma espontáneamente» (R. Garzaro).

5.3. CONJUNTO HUMANO

Acepción inexistente, por ejemplo, en lengua inglesa («nationality» se refiere al vínculo jurídico con un Estado). En cambio, en las lenguas eslavas ha sido la forma habitual de denominar a los grupos etno-nacionales dentro del imperio austro-húngaro o la URSS. De uso poco extendido en español, apenas aparece aún hoy en diccionarios y enciclopedias. Pero hay excepciones y la primera es muy importante:

- La Constitución española de 1978 incluye la referencia a las nacionalidades, en su artículo segundo, como identidad colectiva de grado intermedio entre la región y la nación.
- Heredando quizás la tradición de la URSS, el *Diccionario de la Izquierda Comunista* incluye esta acepción cuando define la na-

cionalidad como «una etapa histórica previa a la formación de toda nación», en la que existen, «de modo embrionario y potencial», los elementos constitutivos de ésta (J. A. Sánchez Carraté).

5.4. VÍNCULO CON UN ESTADO

En su acepción más extendida —y, por una vez, la más exacta— este término no se refiere a grupos o conjuntos humanos, sino a una situación jurídica, a la cualidad de ciudadano de un Estado. Nacionalidad sería sinónimo de «ciudadanía», vínculo jurídico-político que une a los individuos a un Estado. La nacionalidad, derivada en principio de la filiación o del nacimiento —*ius sanguinis* o *ius solis*—, puede también adquirirse —para lo que se usa el término «nacionalización» o «naturalización»—. La cualidad de «nacional» comporta para sus titulares ciertos deberes, a la vez que les confiere derechos y les hace objeto de especial protección.

En este sentido usa el término la Declaración Universal de Derechos Humanos cuando proclama, en su art. 15, que «toda persona tiene derecho a una nacionalidad» y que «a nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad».

- *Lexique de politique Dalloz*: «Lien juridique et politique donnant à un individu la qualité de citoyen d'un État».
- *Diccionario Espasa Jurídico*: «Cualidad de nacional, como adscripción de la persona a una nación determinada».
- *Diccionario Trivium de Derecho y Economía*: «Estado propio de la persona nacida o naturalizada en una nación. Constituye un vínculo jurídico entre los individuos y la nación respectiva». El autor usa «nación» como equivalente a «Estado».
- *The Illustrated Dictionary of Constitutional Concepts*: «Defines the relationship of belonging to a nation-state [...] As a legal status, nationality attaches to people and legal entities such as corporations based on their relationship to a particular nation».

- *Diccionario de Sociología*: «La nacionalidad es una condición o cualidad de pertenencia a la comunidad de una nación»; es «el vínculo con el que se asocia una persona individual o jurídica con un Estado» (O. Uña). Nación y Estado parecen estar a un nivel paralelo, en este autor.
- Otros diccionarios y enciclopedias, como la *Enciclopedia Jurídica Básica*, de Civitas, la *Enciclopedia Jurídica Española*, o el *Diccionario Trivium de Derecho y Economía*, se refieren al término también en el sentido de cualidad o vínculo jurídico. Pero los dos últimos citados sólo lo hacen de esta manera cuando mencionan la palabra en singular; una entrada diferente es «nacionalidades», en plural, y en ella se refiere al principio de las nacionalidades o a «comunidades políticas con identidad propia que pueden integrar y formar parte del Estado»(nuestra acepción segunda de Nacionalismo, v. *infra* 14.2).

6. CIUDADANÍA

No desarrollaré aquí con la debida amplitud la complejidad de este concepto, que me apartaría del tema central de este recorrido. Pero sí interesa dejar consignado que generalmente se entiende como cualidad de miembro de un Estado y existe, por tanto, la tendencia a confundirlo con «nacionalidad». Debido a la democratización gradual de la política en los últimos dos siglos, ciertamente casi coinciden; pero conceptualmente son distinguibles. En la historia, la ciudadanía (o ciudadanía «activa») no siempre ha sido concedida a todos los «nacionales».

El origen del término puede remontarse a Aristóteles: «Llamamos ciudadano al que tiene derecho a participar en la función deliberativa o judicial de la ciudad, y llamamos ciudad a una muchedumbre de tales ciudadanos suficiente para vivir con autarquía» (Política, III, 1). Sólo eran ciudadanos, en este sentido, una minoría de los atenienses y sólo lo fueron durante un breve período de tiempo. En Roma, la idea se vinculó más a la participación en la defensa militar de la república, aunque también se incluyera el

aspecto de la participación en la deliberación pública. Si no desapareció totalmente, el concepto perdió importancia en la Edad Media, época en la que se consideraban más virtuosas la humildad y la sumisión a la autoridad terrenal que el orgullo de participar activamente en la vida colectiva. Con Maquiavelo reapareció como ideal de virtud cívica. Locke y el primer liberalismo partieron más bien de unos derechos individuales a partir de los cuales se construía la soberanía colectiva. En Rousseau y el primer esbozo de la teoría democrática, la virtud ciudadana alcanzó de nuevo un lugar central. Como es bien sabido, Marshall teorizó sobre el despliegue de los derechos ciudadanos desde lo civil y lo político a lo social.

De esta breve trayectoria se deducen dos visiones contrapuestas de la ciudadanía: la primera, liberal y universalista, derivada de las revoluciones americana y francesa, se basa en la premisa de que todos los individuos nacen libres e iguales y la ciudadanía consiste en la participación de estos individuos en la empresa común que es la «polity», a partir de un contrato social originario. Contemporáneamente, esta visión ha sido apadrinada por John Rawls o Bruce Ackerman, para quienes el ciudadano es un ser abstracto y la ciudadanía es un marco mínimo de derechos y deberes que deja amplio espacio libre para la interpretación personal del ideal de «vida buena». Lo contrario defienden los «comunitarios», como Charles Taylor, Michael Sandel o Alasdair McIntyre, que parten de una teoría «densa» (Clifford Geertz) de la ciudadanía, procedente de Rousseau. La ciudadanía, para ellos, no es sólo algo formal, no es un marco mínimo de derechos y deberes, sino compromiso cívico, la participación en la vida comunitaria —una vida cargada de valores e ideales y marcada por una identidad colectiva que es pre-política, que no depende de las opciones voluntarias de los individuos—.

De campos como el feminismo o el multiculturalismo han llegado nuevos retos al concepto liberal de ciudadanía: tanto uno como otro consideran que el igualitarismo formal de la ciudadanía liberal no hace justicia a la profunda diversidad que caracteriza a nuestras comunidades políticas, ya que aspectos esenciales de la identidad de algunos miembros de la sociedad son dejados de lado. El univer-

salismo liberal es sólo una máscara que oculta la hegemonía de una cultura mayoritaria. Tanto Habermas como Rawls han sido sensibles a estos argumentos y, a través de la «acción comunicativa» o del concepto de «razón pública», han intentado reforzar, matizándolas, las viejas teorías liberales sobre la ciudadanía. Habermas, en los últimos años, ha defendido la idea de una ciudadanía mundial o cosmopolita, que ya hoy se está desarrollando, según él, de forma embrionaria; especialmente ha defendido la idea de una ciudadanía europea (una ciudadanía que, por primera vez, no tiene un «demos» único como base). El concepto de ciudadanía se separa así del de nacionalidad; esta última sigue vinculada a los Estados miembros, mientras que la ciudadanía, entendida como conjunto de derechos, sería europea⁹.

La relación entre ciudadanía y nacionalidad es, por tanto, compleja. Son conceptos paralelos, pero de ningún modo idénticos. Cuando se usan como cualidad de una persona (y no para referirse a identidades colectivas) ambos son categorías jurídicas: la nacionalidad se refiere a la pertenencia de esa persona a un Estado, desde el punto de vista internacional, y contiene los derechos vinculados al ámbito internacional (pasaporte, protección diplomática...); la ciudadanía tiene también ese significado, pero a él se añaden los derechos disfrutados dentro del propio Estado (fundamentalmente, los derechos políticos). Son las dos caras, externa e interna, de la misma moneda. Pero como la continuidad de los Estados tiende a ser superior a la de los sistemas políticos internos, la nacionalidad (p. ej., la española) puede significar lo mismo hoy que hace cincuenta años, mientras que la ciudadanía se ha transformado radicalmente en ese período de tiempo.

Referido a identidades colectivas, que es el tema de esta ponencia, ni ciudadanía ni colectividad son categorías jurídicas. Ambos pueden ser sinónimos de nación, aunque la ciudadanía cargaría el énfasis en el contenido y disfrute de derechos, en vez de en rasgos

⁹ C. CLOSA, «La pluralidad nacional en un mismo Estado y en la UE», en F. Requejo, ed., *Democracia y pluralismo nacional*, Ariel, 2002.

primordiales; la nacionalidad, en cambio, al presentarse como intermedio entre región y nación, produce el interesante efecto de que introduce subrepticamente la vinculación con el Estado que como cualidad individualizada tiene.

7. REGIÓN

«Región» fue, curiosamente, en su origen un término administrativo (derivada de *regere*, trazar límites; sólo más tarde *regir*, gobernar), una distribución territorial organizada desde el poder central. En el siglo XIX, bajo influencia romántica, pasó a significar lo opuesto: una unidad cultural natural que se oponía al centralismo burocrático de la capital. En toda la Europa latina, a lo largo del XIX y buena parte del XX la región fue la base en que se apoyaban las exigencias de descentralización e incluso federalización de los Estados. Ese mismo significado se mantiene aún hoy en los textos legales de las organizaciones europeas: Consejo de las Regiones de Europa, luego Asamblea de las Regiones; Comité de Regiones, etc. (cfr. Denis de Rougemont, *Dictionnaire Internationale du Fédéralisme*). En España, por el contrario, a lo largo del XX región y regionalismo han sufrido un proceso de degradación, como términos poco ambiciosos, demasiado integrados o sometidos al Estado, y se han ido viendo sustituidos por nación y nacionalismo.

El concepto de región es, de todos modos, tan impreciso como el de nación. No es raro que ambos se confundan, como observa la *Enciclopedia Jurídica Española*, que cita como prueba la definición de región de M. Amade, según el cual «no es sólo una tierra con su fisonomía eterna y fatal, independientemente de la voluntad del hombre, sino una persona moral, inteligente, activa, que estrechamente unida a la tierra y sometida al ritmo de sus leyes, puede, en una cierta medida, obrar también sobre ella», con lo que la región es, a la vez, «una realidad geográfica, geológica y climatérica y una realidad étnica, intelectual y económica»; «todo eso es también, o puede serlo, la nación», concluye esta Enciclopedia. Véanse otras definiciones:

- «Terme ambigu et difficile à définir scientifiquement [...] C'est une portion d'espace à l'intérieur d'un pays, définie par les liens entre ses habitants et son organisation [...] Le temps, l'histoire autant que l'espace créent la région» (*Lexique des Sciences Sociales*, Dalloz).
- «Particulièrement ambiguë, la détermination de la reconnaissance d'une région suppose une combinaison reconnue d'un certain nombre de critères (unité physique, orographique, climatique biogéographique, historique, culturelle, économique)».
- *Enciclopedia Jurídica Española*: «Una formación —extensión— territorial naturalmente definida por determinados caracteres geográficos que la delimitan y señalan y en la que se asienta y vive una población definida a su vez por caracteres especiales etnográficos e históricos».
- *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*: «Parte del territorio de un Estado, caracterizado por cierta unidad étnica, lingüística, topográfica, climatológica o de producción o por una diversidad administrativa o de régimen político de la nación, dentro de la cual se integra, sin alcanzar el valor histórico de ésta».
- *Dictionary of Social Sciences*: «The term region denotes a geographical area which either possesses certain homogeneous characteristics that distinguish it from adjacent areas or other regions, or which serves as a unit of government or administration». Salomónica preservación de los dos significados, administrativo y cultural, de la región.
- *Diccionario Enciclopédico de Sociología*: «Territorio extenso que se distingue por determinadas características geográficas, socioculturales o administrativas y que constituye una unidad y se deslinda de otros territorios...».
- *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*: «Territorio que, dentro de un Estado, posee fisonomía peculiar por su lengua o dialecto, antecedentes históricos, topografía, clima, producción u otra singularidad de importancia. División administrativa de carácter militar o de otra especie, siempre de jerarquía inmediata a lo nacional» (M. Osorio).
- *Diccionario de Sociología*: «Medida de la diferenciación espacial y cultural de la sociedad humana, perfilada por medio de unidades científicas obtenidas por la observación de semejanzas y

diferencias». El autor enumera, a continuación, los «atributos fundamentales» que determinan los «índices de homogeneidad»: la unidad geográfica del espacio, «con límites y linderos», pero flexibles; «algún grado de homogeneidad»; «algunos aspectos estructurales o funcionales que tienen en la región una posición dominante»; «la naturaleza orgánica de la región»... (H. W. O., autor; H. Pratt Fairchild, ed.).

- *Enciclopedia de la Política*: El regionalismo «es un sentimiento de rivalidad y, a veces, de animadversión entre los habitantes de distintas regiones o ciudades de un país» que «en ocasiones puede ser muy acentuado y conspirar contra la unidad nacional»; el regionalismo histórico fue «la fase previa al nacionalismo» (R. Borja).
- *Encyclopedia of Contemporary Spanish Culture*: Utiliza el término «regional nationalism», para referirse a los casos vasco, catalán y gallego, en la España actual (E. Rodgers). Curiosamente, en junio de este año acaba de producirse un incidente por la utilización de esta expresión por parte del Príncipe de Asturias en un discurso en inglés en Estados Unidos, refiriéndose a las Comunidades Autónomas; el senador Anasagasti ha interpelado al Gobierno sobre su acuerdo con el uso de esta expresión, considerando que equivalía a denominar «región» a Euskadi. Pero no parece que «region» en inglés sea equivalente a región.

Una prueba práctica de la confusión del concepto es la aportada por el *Diccionario de Ciencias Sociales* (I.E.P., 1976), cuando observa que las distintas distribuciones «regionales» (militar, judicial, religiosa) no coinciden.

Un uso adicional del término es el supra-estatal: la «región andina», la «región árabe» (a veces llamada «nación árabe», aunque este término parece referirse más a la población y el primero al territorio y la cultura), la «región indochina» o Europa como «región» del globo.

Además de este significado cultural-geográfico, o administrativo-geográfico, el término, como observa el *Diccionario de las Ciencias Humanas*, tiene una significación filosófica y sociológica como «esfera o estrato de la realidad [...] Es decir, el mundo se estructura

en regiones, estratos o niveles...» En este sentido, se llaman «regiones» a las áreas del saber o del conocimiento, las categorías en las que nuestra mente compartimenta la realidad (p. ej., lo físico, lo orgánico, lo social, lo cultural). Pero obviamente no interesa este sentido en este momento.

8. PUEBLO

De nuevo, encontramos con este término otro de significado muy cercano a la «nación». Pero con matices:

- *Lexique des Sciences Sociales*: Grupo humano que posee una lengua, una cultura y rasgos psicológicos semejantes.
- *Enciclopedia Jurídica Española*: Conjunto de personas que habitan un lugar, región o país; gente común y humilde una ciudad o población a diferencia de los nobles que constituyen las clases superiores; también se emplea como sinónimo de nación o conjunto de los habitantes de un país o reino (estas tres acepciones, aparte de las de «población pequeña» y «población, ciudad, villa o lugar»).
- Esta última similitud, también en el *Lexique de Géopolitique*, el cual, tras proporcionar una definición semejante a la del *Lexique de Sciences Sociales*, añade: «peuple et nation sont très souvent considérés comme des concepts synonymes», aunque pueblo tiene «una connotación biológica más marcada».
- El *Lexique de Termes Politiques* dice que pueblo es «población», pero que de forma jurídica más precisa se refiere al cuerpo electoral, al conjunto de ciudadanos con derecho a ejercer el voto; «dans les systèmes de souveraineté populaire, le peuple est titulaire à titre originaire de la souveraineté».
- *Enciclopedia de la Política* (F.C.E., 1997): el pueblo es «uno de los elementos constitutivos del Estado, [...] su elemento humano»; «constituye una unidad social orgánica, dotada de espíritu e ideales comunes y a la cual se atribuyen derechos y deberes políticos en la vida comunitaria. Aunque está compuesto por una multitud de seres humanos, es más que la simple agregación

mecánica de ellos. Es una unidad social orgánica...», «un grupo humano consciente de su destino histórico y vinculado por lazos espirituales»; «lo que convierte a una masa humana amorfa en un pueblo es la unificación moral, la intercomunicación personal y la cooperación de los individuos en función de las metas que les son comunes». «El pueblo es un todo y no una mera suma de elementos»; no es similar a «población», porque tiene un contenido más orgánico y más político, no meramente demográfico y estadístico (Rodrigo Borja). Ambiciosa definición, muy reveladora del profundo impacto de las elaboraciones románticas y nacionalistas sobre el pensamiento académico, al menos latinoamericano, incluso de finales del siglo xx.

Pese a que no duden de la existencia de los «pueblos», los diccionarios anotan la dificultad que ofrece definir las fronteras entre tales pueblos en términos objetivos, y por las mismas razones que las aducidas para las naciones en su acepción primordialista. Nunca coinciden todos los rasgos citados, e incluso tomando sólo uno de esos rasgos las fronteras en que se dividiría la humanidad serían borrosas. La conclusión habitual es que más importante que los rasgos en sí es la *conciencia* de compartir una identidad común y la voluntad de pertenecer al grupo.

La complejidad del término «pueblo» es incluso mayor que la de la nación, porque, siendo de similar antigüedad, tuvo sin embargo una carga política ya desde la Roma clásica y la escolástica medieval siguió atribuyendo al *populus* un papel teórico como intermediario en la expresión de la voluntad divina en relación con la soberanía. Pero fue sobre todo desde la era romántica cuando recibió una fortísima carga ética y en términos de legitimidad política. Bajo la impronta romántica, el «pueblo» se convirtió en el portador de la pureza y el desinterés político, de la cultura «auténtica», de la identidad colectiva esencial; y, como consecuencia de todo ello, de la legitimidad política. De esta forma, el pueblo, otra forma de llamar a la nación, reemplazó, o absorbió, la identidad religiosa a medida que ésta declinaba con la llegada de la secularización. En sus dos vertientes —bien fuera asimilado con las clases bajas o con

la esencia intemporal de la nación—, el pueblo pasó a ser el sujeto mesiánico que se contraponía a las debilidades o traiciones de las élites. Y sirvió así de legitimación para las dos expresiones populistas más importantes de la era contemporánea: el socialismo y el nacionalismo, ambos presentes en la «primavera de los pueblos» de 1848. Dos cultos a un sujeto redentor que sin duda expresaban la protesta contra el *statu quo* heredado y el deseo de ampliar la participación política; pero que, dados los términos grandiosos de redención colectiva y total en que se expresaron, justificaron numerosas conculcaciones de derechos individuales y que, cuando se combinaron, dieron lugar a mezclas incendiarias.

9. ETNIA

Aunque de etimología griega, es un término de origen reciente, desarrollado por los antropólogos en el siglo xx. Su intención científica, con la consiguiente eliminación inicial de la carga emocional del «pueblo», explica, probablemente, que sus definiciones sean más técnicas. De todos modos, se puede observar en ellas mucha variedad de contenidos. En términos generales, las más precisas tienden a subrayar el aspecto de la autoconciencia del grupo, más que la objetividad de los rasgos culturales distintivos. Ya Max Weber observó que un grupo étnico era un conjunto de individuos que «comparten la creencia subjetiva» en su descendencia común a partir de similitudes físicas o de costumbres, pero que «no importa que un lazo objetivo de sangre exista»¹⁰.

— *Diccionario de Ciencias Humanas* (Grijalbo, 1985): «Grupo homogéneo desde los puntos de vista biológico y de la civilización» (L.-M. Morfaux).

— *Diccionario de las Ciencias Humanas* (Verbo Divino, 1997): «Grupo humano caracterizado por tener un origen común, poseer

¹⁰ Cit. en «The Nation», en A. LEOUSSI y S. GROSBY, eds., *Nationality and Nationalism*, pág. 50.

una lengua propia, habitar en el mismo suelo y constituir una comunidad de vida psicocultural [...] De la realidad étnica derivan los sentimientos, ideas, arte, instituciones, creencias y modos de ser y actuar propios. La etnia se transforma en nación tan pronto como existen la conciencia o voluntad nacional» (F. Blázquez).

- *Lexique des Sciences Sociales*: «Groupement naturel caractérisé par des traits communs somatiques, linguistiques ou culturels et le sentiment d'appartenance de ses membres. S'oppose à la race par son caractère spontané, non biologique et son contenu sociologique et psychologique» (M. Grawitz).
- Anthony Smith: Una etnia es un grupo con una «frontera étnica» formada a partir de seis rasgos: un nombre propio colectivo, un mito de procedencia común, memorias históricas compartidas, uno o más elementos culturales diferenciadores (p. ej., la lengua), la asociación con un territorio o «patria» y un sentido de solidaridad entre ellos (cit. en la *Encyclopedia of Government and Politics*, p. 548. Esta misma enciclopedia distingue entre «pueblos indígenas», grupos «etno-nacionalistas», «comunidades», «clases étnicas», «minorías dominantes» y «minorías religiosas»).
- *Encyclopedia of Nationalism*: «The basic term *ethnic* is derived from the Greek *ethnos*, meaning a company, people, or nation. It suggests a gestalt of interrelated primordial bonds, kinship, affinity, attachment, and grounds of self-esteem» (Louis Snyder).
- *Diccionario de Ciencias Sociales* (S. del Campo *et al.*): «Grupo social cuyos miembros participan en la misma cultura. El mismo puede caracterizarse a veces en términos biológicos o raciales. Sus miembros son conscientes de pertenecer a dicho grupo y participan en un sistema de relaciones con otros conjuntos similares» (tomado de R. Stavenhagen).
- *Diccionario Enciclopédico de Sociología*: «Una comunidad con autoconciencia propia, una cohesión basada en la solidaridad y en una delimitación selectiva respecto de otras etnias» (remitiéndose a Mühlman: *Rassen, Ethnien und Kulturen*, 1964).
- *Encyclopedia of Democratic Thought*: «A group of people who see themselves and/or are seen by others as a distinct cultural community, who share some of the following: a language, dialect

or idiom, religious beliefs, myths of origin, kinship and social ties, traditions, values, symbols and practices, physical characteristics, geographic origins, immigrations status, socio-economic status, institutions and political identity».

- *A Dictionary of the Social Sciences*: «A social group which, within a larger cultural and social system, claims or is accorded a special status in terms of a complex of traits which it exhibits or is believed to exhibit».
- *Diccionario de Sociología*: «Un pueblo diferenciado que posee sus propias formas tradicionales o cultura [...] Las características que permiten identificar a un grupo o conglomerado étnico pueden incluir un lenguaje común, usos y creencias comunes y, naturalmente, una tradición cultural» (Duncan Mitchell).

Este término es, sin duda, uno de los definidos con mayor claridad. De hecho, lo tomaré como base inicial para mis conclusiones. Una única observación querría añadir y es que en castellano actual (en inglés sería diferente) tiene un cierto tinte peyorativo, como equivalente a «raza», en lugar de a «cultura». Las llamadas «nacionalidades históricas» (Cataluña, Euskadi, Galicia) seguramente no aceptarían ser consideradas «etnias»; en cambio, no pondrían inconveniente a ser «culturas».

10. RAZA

La definición de este término presenta, en principio, menores dificultades, pues, al referirse a los rasgos biológicos de los grupos humanos (color de la piel, forma de los ojos), se ha considerado clásicamente un fenómeno «natural» y no social.

El concepto y el término son antiguos (frecuentemente identificado con familia, gens, tribu, linaje), pero científicamente apenas recibió atención hasta el siglo XIX, con la obra de Gobineau y el auge del darwinismo social. Tuvo entonces un éxito inmediato, con obras tan difundidas como las de H. H. S. Chamberlain, Vacher de Lapouge y, más tarde, Alfred Rosenberg, y alrededor de 1900 se daba generalmente por supuesto que la humanidad se dividía en razas o

subespecies. Ya desde el primer momento se pudo, sin embargo, observar una enorme confusión sobre el número y la clasificación de las razas. Ocurría como con el reino de León, que desde el principio no se sabía si se componía de tres o de cinco provincias. Lo que habían sido tres para Gobineau (blanca, negra y amarilla), pasaban enseguida a cuatro (con la «cobriza o aceitunada») y quienes dedicaban mayor atención al tema las subdividían hasta en doce o veinte razas básicas, por no hablar de las mezclas.

- Hace cien años, el *Dict Politique et Critique*, de Ch. Maurras y P. Chardon, decía: «Certes, il y a des races! Certes, chacune a bien son âme et son génie...»
- Todavía en 1988, el *Léxique de Géopolitique*, ed por Dalloz, no parece ver problemas en él: «Grupo étnico que se diferencia de los demás por un conjunto de caracteres físicos hereditarios distintivos dentro del conjunto de la especie humana».
- *Diccionario de Sociología* (FCE) «Subdivisión biológica basada en la semejanza de linaje y en el consiguiente parentesco físico». Pero enormemente discutido.
- *Dicc. Encicl. de Derecho usual*: «Grupo humano de ascendencia común, con análoga conformación física y otros rasgos peculiares en la generalidad de sus individuos no mezclados» (Bs Aires, Heliasta, 1986).
- *Dictionary of the Social Sciences*: «A race is a subdivisión of species, individual members of which display with some frequency a number of hereditary attributes...» «There is a remarkable international consensus that races implies common descent, matched by an enormous confusion at both popular and professional levels about what common descent implies».
- *Dictionary of Political Thought*: «A term of varying significance, originally used to denote any class of people related by common descent...».

El término se vio muy desprestigiado a partir de 1945, con la derrota del Eje y el descubrimiento de los horrores nazis, que quedaron vinculados a la idea de «raza», principal base conceptual sobre la que se habían fundamentado. Hoy sabemos bien que no

sólo los rasgos estrictamente físicos (los llamados fenotipos) de ningún modo definen a los grupos humanos de una manera nítida, sino que la idea misma de «raza» está cargada de significado social construido históricamente. Mucho antes, Max Weber había observado que «con las teorías raciales se puede probar o rechazar todo lo que uno desee». De todos modos, la raza sigue funcionando como aspecto fundamental de la identidad humana, con eficacia diaria, e incluso con validez legal (p. ej., en Estados Unidos) aunque su significado varíe según los contextos y países. Si se permite una anécdota personal, que enterrada en estas páginas centrales de la potencia probablemente pasará desapercibida, el autor de la misma es testimonio vivo de que el cambio de raza es perfectamente posible: tras trabajar durante varios años en Estados Unidos y verse obligado a rellenar la casilla «raza» como «Hispanic», a mediados de los noventa pasó a rellenar la de «Caucasic» o «White» (y la universidad en la que trabajaba a perder las exenciones fiscales que recibiera por contratar a minorías), porque los criterios del Departamento de Estado habían cambiado y los hispanos no se definían ya por su lengua sino por su procedencia geográfica (no por hablar español, sino por venir de América Latina; un brasileño era «Hispanic», mientras que alguien procedente de Europa no). Me parece una prueba, si no irrefutable, sí muy expresiva, de que la raza no es un concepto natural o biológico, sino cultural o social.

10.1. RACISMO

Término estrechamente ligado al anterior. Pese a su aparente simplicidad, encierra al menos tres acepciones, frecuentemente encadenadas, como explica el *New Dictionary of the History of Ideas*, de Thomson/Gale:

- a) una visión del mundo, o interpretación de la realidad humana, como dividida en grupos sobre los que se vuelcan prejuicios negativos (si este último aspecto no existiera, algunos proponen hablar de «racialismo» en lugar de «racismo»);

- b) una actitud discriminatoria o despectiva hacia grupos o individuos por razón de su raza;
- c) una serie de discriminaciones o desigualdades establecidas de forma estable en instituciones o leyes.

11. PATRIA

Es otra manera, más sentimental y conservadora, de denominar a la nación. No tiene especial interés conceptual. Se relaciona con el «nacionalismo» entendido como sentimiento (v. *infra*, 14.3). Los diccionarios, enciclopedias y autores se dejan dominar por el entusiasmo y sensiblería cuando la describen:

- *Enciclopedia jurídica española*: «De pocos conceptos podrá decirse como de éste que es de los que se sienten mejor que se explican. Entran en él lo íntimo y afectivo del sentimiento en toda su intensidad. La voz patria viene de *pater*, aludiendo al que aparece como jefe de la familia...» «La Patria, dice el Sr. Gil Robles, es la Nación misma, en cuanto se ama o debe amarse racionalmente».
- *Diccionario de Ciencias Sociales*: «Para el hombre medio [...] la Patria coincide con la Nación». En «sentido científico» la Patria, al revés que la Nación o el Estado, «es muy difícil de definir, principalmente por dos razones: [...] ha variado profundamente a lo largo de los siglos y, además, actualmente está en crisis» (J. Busquets). De este mismo Diccionario extraigo las tres citas siguientes.
- Cánovas del Castillo: «Es la conciencia que cada Nación posee de sí misma».
- Vázquez de Mella: «Patria es la conciencia y sentimiento más o menos claro e intenso de esa comunidad moral e histórica que en su grado máximo se llama Nación».
- Maeztu: «La Patria es un patrimonio espiritual, en parte visible [...] y en parte invisible. Todo ello hace cada Patria un valor universal cuya custodia corresponde a un pueblo».

12. COMUNIDAD

Término usado con enorme frecuencia en el lenguaje común (basta observar la cantidad de veces que ha aparecido ya a lo largo de este recorrido por las definiciones habituales de conceptos como nación, pueblo, etnia, etc.).

- La *Gran Enciclopedia de España* lo utiliza como referencia histórica, relacionada con el Antiguo Régimen: «Institución jurídica de origen medieval formada por un grupo de poblaciones de diferente categoría administrativa [...] que reconocían por cabeza a una ciudad».
- En sentido amplio, v. la *Enciclopedia de la Política*: «Concepto difuso», significa «la unión de un grupo humano en función de algo que sus miembros tienen en común. Puede ser la misma actividad, localidad, origen étnico, cultura o cualquier otro elemento de la vida social. Se habla, por ello, de comunidad universitaria, comunidad cultural, comunidad judía...» «No es una asociación buscada deliberadamente o contractualmente formalizada, sino una unión espontánea que se forma a lo largo del tiempo por la mera comunión de intereses». No precisa comunidad física (salvo en los casos de comunidades locales) y tiene diversas magnitudes. En todo caso, denota «cierta vida conjunta, cierta intimidad, cierta homogeneidad y cierta exclusividad en las relaciones de un grupo humano. El Estado encierra innumerables comunidades de distinta naturaleza» (R. Borja).

Entre los sociólogos clásicos, fue Ferdinand Tönnies quien hizo del concepto un eje central de su pensamiento, y lo definió por primera vez, con gran éxito. Para él, los seres humanos se hallan integrados en grupos sociales; pero éstos pueden considerarse formados por los individuos que los componen —artefactos o mecanismos contruidos a partir de ellos, mera yuxtaposición de individuos aislados que sólo se unen a partir de acuerdos conscientes— o pre-existentes a los mismos —especie de organismos vivientes, trascendentes a los seres individuales, fusión de una sangre común y unas

tradiciones inmemoriales—. Al primero (mecánico, inerte, deliberado) lo llamó *Gesellschaft* o sociedad y al segundo (orgánico, vivo, natural) *Gemeinschaft* o comunidad. Este último es típico de sociedades tradicionales, y tiende a desaparecer con la modernidad, pero es también una forma posible o deseada de sociabilidad.

La distinción de Tönnies peca, como mínimo, de simplismo: ni hay sociedades formadas de manera deliberada, ni hay unas de tipo más *natural* o *real* que otras. En toda sociedad hay integración y adhesión a un «nosotros» ideal, es decir, en todas hay procesos de fusión, pero en todas los hay también de disgregación, con individuos o grupos con objetivos propios. Por otra parte, el concepto de comunidad da un toque organicista a la imagen grupal que puede considerarse arcaico y que, en algunos contextos actuales, no favorece la convivencia entre diferentes culturas. Si se le añade el adjetivo «nacional», induce a pensar en visiones primordialistas de la nación.

En el mundo jurídico actual, el término «comunidad» se utiliza ampliamente en un sentido muy diferente: para referirse a comunidades de propietarios, por ejemplo, que no tienen nada de organicista ni de previo a las personas físicas que las componen; o a las Comunidades Autónomas, en la organización territorial del Estado español, que están en el polo opuesto de las concepciones organicistas y que son en general rechazadas por los nacionalismos radicales. También en la ciencia política anglo-americana ha resurgido recientemente el concepto en el contexto de la polémica entre individualistas y comunitarios, en la que no es posible entrar aquí. Y los sociólogos de estos mismos países han llamado igualmente comunidades a las agrupaciones locales de dimensión reducida y con una dominante afectiva (familia, clase escolar...). En esa misma dirección, François Perroux intentó clarificar esta noción en Francia, destacando tres factores como típicos de la comunidad: la creencia en la realidad de unas relaciones anteriores a la voluntad de sus componentes; el entrelazamiento de unas situaciones o funciones complementarias que se presentan bajo forma jerárquica y constituyen un conjunto estructurado; y la existencia de una con-

ciencia generalizada del *nosotros*. Sus ejemplos sería el municipio, la familia y el oficio. Curiosa cercanía a los tres pilares sociales de la «democracia orgánica» franquista. Un dato más que revela la distancia que hay entre la visión organicista de la sociedad y la democracia liberal moderna.

Que la definición clásica de las comunidades frente a las sociedades no se considere un concepto analítico útil ni esté vigente en la sociología actual no quiere decir que no siga siendo ampliamente utilizada en el lenguaje diario. De esta visión «comunitaria» u orgánica de los pueblos como seres vivos se derivan expresiones habituales como «los pueblos creen», «los pueblos piensan», «sienten», «recuerdan»... Una aplicación especialmente repetida de esta visión antropomórfica de las sociedades es el concepto de «memoria colectiva», al que, dada su importancia para el tema que estamos tocando, dedicaré un breve apartado.

13. MEMORIA COLECTIVA

«Memoria colectiva» o «memoria histórica» son términos de los que se ha abusado en tiempos recientes, en general en el contexto de los debates sobre nacionalismos. Aunque no se trate de una identidad colectiva, sí hace referencia a una (la «colectividad» que tiene memoria) y es moneda tan corriente hoy que merece una breve reflexión.

La «memoria histórica» no figura, naturalmente, en los diccionarios. Pero sí aparece «memoria», definida, con bastante exactitud, como la reconstrucción mental de acontecimientos o experiencias vividos en el pasado. Ello conduce a una primera, e inevitable, conclusión: que *memoria, en sentido estricto*, no hay más que una: la de los seres vivos. Es decir, es *individual* (aunque los hechos sean vividos colectivamente e interpretados con arreglo a esquemas culturales que son colectivos; pero está localizada en mentes individuales) y *sólo dura mientras viven quienes intervinieron* en aquellos acontecimientos.

Tal memoria, en contra de lo que suele creerse, es digna de poca confianza. Claudio Magris ha escrito que lo contrario del olvido no es la memoria, sino la verdad. Hay pocas cosas tan ciertas como que la memoria es traidora, la memoria deforma. Todos distorsionamos el pasado, al recordarlo, y muy en especial los acontecimientos dolorosos; puede ser un mecanismo de autodefensa, aunque desde los análisis de Freud sobre los recuerdos de veteranos de la Gran Guerra se conoce también lo contrario: la complacencia masoquista en el recuerdo del dolor.

Podría hablarse de un segundo nivel de memoria individual, que sería la *memoria transmitida* por padres o testigos (yo puedo tenerla de la Guerra Civil, que mi padre me contó); obviamente, es menos fiable aún que la memoria personal. A medida que pasan las generaciones esta memoria lleva a la *tradición oral*, cada vez más inventada (recuerden el juego de la frase o historia transmitida al oído por personas en círculo en una habitación; cuando la historia regresa al iniciador de la misma, es irreconocible).

Un tercer nivel, que ya nada tiene que ver con la memoria, es la colección de objetos o ceremonias que recuerdan u homenajean el pasado colectivo: lápidas, monumentos, conmemoraciones. Este conjunto de manifestaciones culturales, clasificadas también habitualmente bajo la rúbrica de memoria histórica, no se pueden considerar memoria en ninguno de los sentidos del término. No puede existir memoria de nada que haya ocurrido hace 1000 o 2000 años. Si el fenómeno revela algo, es sobre nuestra sociedad, sobre nosotros mismos, que veneramos ciertos valores, encarnados en acontecimientos pasados (en algunos casos, episodios inciertos, o incluso abiertamente falsos), por razones políticas actuales. Los especialistas llaman a esto *política de la memoria*. Los verdaderos «monumentos» que vienen del pasado necesitan una interpretación de expertos y eso ya es Historia con mayúscula, construcción cultural.

Una segunda observación que debe hacerse sobre este tema de las memorias colectivas no versa sobre el primero de estos términos sino sobre el segundo: lo «colectivo». Puede defenderse, segura-

mente con razón, que la memoria no es exactamente individual, sino social, pues las experiencias vitales son sociales, compartidas con otros y generadoras de sentido por medio de los otros. Pero, todo individuo participa en un infinito número de identidades colectivas: es hombre, mujer, viejo, joven, católico, musulmán, profesional en este o aquel campo, nacional de este o aquel país, etc. De ningún modo puede hablarse, por tanto, de una memoria colectiva única. ¿Hay *una* memoria colectiva de la Guerra Civil española de 1936-39? ¿Y esta memoria es necesariamente «de la nación»? ¿De qué nación, para empezar: la española, la vasca, la catalana? Y, además, ¿por qué la nación y no la clase social, el género, los grupos de edad, las profesiones, las clases sociales...? ¿No podría hablarse de la memoria de las mujeres, de los niños, de los ciudadanos urbanos o de los campesinos, de los habitantes de tal o cual comarca, de los abogados, de los homosexuales, de los católicos, de los obreros...? Es decir, que no sólo es discutible la existencia de memoria, y que ésta encarna en las manifestaciones culturales que dicen ser su expresión, sino que también lo es el sujeto mismo portador de la memoria.

14. NACIONALISMO

Terminaré este recorrido por el uso habitual de los términos con el concepto paraguas de «nacionalismo». Una vez más, repasaré las definiciones al uso, que en este caso son de diversidad extrema:

- *Dicc RAE*: *Apego* de los naturales de una nación a ella propia y a cuanto le pertenece. *Doctrina* que exalta en todos los órdenes la personalidad nacional completa. En el primero de estos sentidos lo usa también la *Enciclopedia Jurídica Española* («el más acendrado afecto que une al hombre con la Nación»).
- *Dictionary of Modern Politics*: «Nationalism is the *political belief* that some group of people represents a natural community which should live under one political system, be independent of others and, often, has the right to demand an equal standing in the world order with others».

- *Lexique de Politique Dalloz*: «*Courant de pensée* apparu au XVIII^e siècle, fondé sur la sauvegarde des intérêts nationaux lesquels sont jugés supérieurs à tous autres et l'exaltation de certaines valeurs nationales». Idéntico en *Lexique de Termes Politiques Dalloz*.
- *Diccionario Enciclopédico de Sociología*: «*Movimiento político o ideológico* que se basa sobre todo en la nación como fuerza y orientación política impulsora de la comunidad» (K.-H. Hillman).
- *Diccionario de las Ciencias Humanas*: F. Blázquez llama nacionalismo al *proceso de formación* de las naciones y los Estados-nación.
- *Diccionario de Sociología*: «Es la consecuencia de aquellas *formas de comportamiento* de los individuos que reciben el nombre de etnocentrismo cuando se dan en la población de una nación» (Ed. Herder).
- *Dictionnaire Internationale du Fédéralisme*: «*Mouvement idéologique* ténant à atteindre ou maintenir l'autonomie, l'unité et l'identité d'une population dont certains des membres estiment qu'elle constitue une 'nation' en réalité ou en puissance» (Anthony D. Smith).
- *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (última acepción, tras sentimiento, «estado espiritual», doctrina...): «Partido o movimiento político de violenta y frenética exaltación de lo nacional, con agresividad bélica para las restantes naciones».
- *Encyclopedia of Political Thought*: «An ideology that places the nation at the center of importance and emphasizes people subordinating their other interests (personal, economic, class, religious) to the 'common good' of the nation. [...] In nationalist ideology, the individual's loyalty is to be first to his or her country and its interests [...] Hence, patriotism is the premier social virtue in nationalism».
- *Diccionario de Sociología*: «Podemos definir al nacionalismo como una tendencia doctrinal en lo político (ligada a la reivindicación de lo nacional en el sentido de dotar a la nación con estado propio), como una característica de manifestaciones artísticas o culturales (literatura, música, pintura, festividades) o como un estado de ánimo, sea individual o colectivo, de extrema insin-

bilidad hacia las señas de identidad propias reconocidas en la nación» (O. Uña).

- *Diccionario de Política*: Exaltación de la nacionalidad. Apego a cuanto es propio de la nación. Aspiración de un grupo nacional a constituir un Estado soberano (R. Garzaro).

Como puede verse, pocos términos superan a éste en multiplicidad de significados. Se mezclan sentimiento (apego), doctrina, corriente de pensamiento, actitud, partido, movimiento, política práctica, forma de comportamiento... C. F. A., en la Gran Enciclopedia de España se refiere a la «polisemia del concepto», y distingue a continuación principio político, políticas nacionalistas y movimientos. Este parece un buen camino. Dentro de su carácter complejo, como artefacto o constructo cultural, el nacionalismo engloba:

14.1. UNA VISIÓN DEL MUNDO, de la realidad humana, como dividida en pueblos o naciones (Herder). Elie Kedourie vio bien que el nacionalismo subrayaba la diversidad como rasgo fundamental de la humanidad, parte del orden natural o providencial de las cosas; desde el principio, insistía Kedourie, el nacionalismo define un «nosotros» y un «ellos» y considera deseable la autenticidad, el apego a lo propio. Habitualmente atribuye cualidades psicológicas e incluso éticas específicas a cada uno de estos grupos, que en sus versiones extremas incluyen una misión o destino grupal de tipo providencial, lo que significaba una esencial desigualdad, una jerarquización en razas o pueblos superiores e inferiores.

14.2. UN PRINCIPIO de organización del Derecho Internacional, normalmente conocido como el *principio de las nacionalidades* o en la *auto-determinación de los pueblos*. Básicamente consiste en que la legitimidad política se asienta en el respeto a la voluntad de las naciones, i. e., que a cada pueblo o nación debe corresponder un Estado, que los Estados deben ser la expresión política normal de las naciones (que naciones y Estados deben coincidir, «ser congruentes», como dice Gellner en la primera línea de su célebre libro). Entendido en este sentido, el nacionalismo es una novedad

radical del mundo moderno. Nació con las revoluciones anti-absolutistas, más tarde democráticas. Por eso no se puede hablar de nacionalismo en el Egipto faraónico, ni en el Antiguo Régimen europeo. Este principio intentó aplicarse, por antonomasia, en el tratado de Versalles, tras la Gran Guerra, y mantuvo su vigencia en la Sociedad de Naciones cuando se debatieron las reivindicaciones de las minorías étnicas en Europa central y oriental; más tarde, la ONU pareció ratificar esta línea al afirmar el derecho a la «autodeterminación de los pueblos», referido a los territorios en proceso de descolonización respecto de los imperios europeos; pero en cuanto aparecieron los nuevos Estados independientes, en general a partir de las viejas demarcaciones coloniales, y se enfrentaron a ellos nuevas demandas secesionistas o irredentistas por parte de las minorías étnicas que quedaron englobadas en los mismos, los propios líderes independentistas se declararon contrarios a la aplicación de este principio frente a los derechos de Estados existentes.

14.3. UN SENTIMIENTO o actitud emocional de adhesión a una nación. Estado de ánimo por el que el individuo reconoce deber su lealtad suprema a la colectividad nacional, y está dispuesto a sacrificar sus intereses individuales por ella. Lo cual admite grados muy variados:

- Mero reconocimiento de que uno se considera perteneciente a cierta etnia o grupo cultural.
- Patriotismo. Orgullo de pertenecer a ese grupo. Devoción al mismo, sacrificio de los intereses individuales por los del grupo. Puede alcanzar niveles religiosos.
- Patriotería, jingoísmo, chauvinismo. Por una vez, la definición de la RAE parece adecuada: Patriotero es quien alardea excesiva e inoportunamente de patriotismo (y «chauvinismo» es «galicismo por patriotería»; «jingoísmo», en cambio, en lugar de aparecer definido como «anglicismo por patriotería», es «patriotería exaltada contra las demás naciones»).
- Racismo, imperialismo. Creencia en la superioridad innata

del propio grupo nacional, y en su derecho a dominar a otros pueblos (lo que lleva a políticas belicosas o de *apartheid*).

14.4. UNA POLÍTICA ACTIVA, que guía a los gobernantes hacia el aumento del poder y prestigio de un Estado (no de la nación, hablando con propiedad) y la defensa de sus intereses por encima de cualquier otra consideración. Se apoya en la idea de la supremacía de la nación sobre cualquier otra identidad humana (clase, género, etc.) y en la afirmación de los intereses del Estado-nación por encima de cualquier otra consideración. Se pueden considerar políticas nacionalistas en sentido estricto las de la expansión de la ideología patriótica o los intentos de control u orientación de las actividades culturales en un sentido nacional. En sentido laxo, aceptando llamar nacionalistas a las políticas estatistas, podrían incluirse, en el terreno interno, las medidas de intervención en la economía por parte del Estado (nacionalismo económico), y en el externo las políticas expansivas, belicosas o imperialistas, en general apoyadas en un ideario «nacional» (proclamas de superioridad sobre los pueblos vecinos, deseos de revancha, temor a agresiones), pero en la práctica expansivas del poder estatal.

14.5. UN MOVIMIENTO SOCIAL, en general organizado políticamente, tendente a alcanzar, mantener o reforzar a una nación como entidad soberana. Y aquí se pueden aplicar las tres fases de Mroslav Hroch:

- a) Nacionalismo cultural, de élites que se interesan por la lengua, cultura e historia de su pueblo.
- b) Traducción de esto en un nacionalismo político, pero que afecta sólo a círculos minoritarios, que comienzan a sentir más lealtad a su «nación» que al Estado.
- c) Movilización de masas.

14.6. UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL o de mantenimiento y reforzamiento de las naciones existentes. «Construir» es una metá-

fora arquitectónica, acuñada y muy consagrada en inglés (*nation-building process*), que expresa el esfuerzo por integrar culturalmente una sociedad, por homogeneizar las diversas culturas dentro de un área estatal (normalmente inducido por el Estado, pero también por élites aspirantes a crear un Estado). Muy claro en Estados recién creados (Alemania, Italia, en el siglo XIX), o en ex-colonias o países de inmigración. Pero también las viejas monarquías europeas (o asiáticas: India, China), centenarias o incluso milenarias, tuvieron que sufrir idéntico proceso en los siglos XIX-XX para sobrevivir en la modernidad. En lugar de llamar a este proceso «nacionalismo», mejor sería utilizar una expresión similar a la inglesa («construcción nacional»), pero sí es cierto que en castellano se usa también en este sentido; por ejemplo, en la frase «era de los nacionalismos», referida a los años 1815-1945.

— En este sentido lo usa F. Blázquez, en el *Diccionario de Ciencias Humanas*.

Es indiscutible que los principales protagonistas de estas políticas nacionalistas o «nacionalizadoras» han sido los Estados. Pero también lo han sido élites político-culturales que, habiendo quedado desplazadas o en posición de inferioridad en la construcción de una cultura «oficial» por parte del Estado, han optado por reforzar su identidad cultural y ofrecerla como nación alternativa o en competición con la estatal (v. *infra*, Tilly, *state-led* y *state-seeking nationalisms*).

La mayor parte de las acepciones apuntadas del término nacionalismo son, de alguna forma, adecuadas. Se usa en todos esos sentidos. Con lo que podemos concluir que «nacionalismo» es un concepto especialmente complejo que reúne sentimiento, principio político, política práctica, movilización... Un conjunto de todas estas cosas es lo que los psicólogos, sin miedo a las cacofonías, llaman un «constructo» y se acerca a lo que Benedict Anderson, en su conocida obra *Comunidades Imaginadas*, denomina un «artefacto cultural». Anderson explicaba que el nacionalismo no podía ser

considerado una ideología, como el liberalismo, el conservadurismo o el socialismo, sino un «sistema cultural», como la familia o la religión, que se basa en la predisposición al sacrificio (incluso de la vida) en beneficio de la comunidad. No se puede entender desde un punto de vista legal o institucional, sino desde su contexto, desde la forma en que se vive («in *environmental terms*», dice este autor). Igual que la religión, está relacionado con la muerte, la inmortalidad y la permanencia. No cabría pensar, dice Anderson, en la Tumba al Marxista Desconocido o el Monumento a los Liberales Caídos; las doctrinas no tienen que ver con la inmortalidad. El nacionalismo en la Europa occidental reemplazó a la religión como vehículo que respondía de una manera imaginativa a estos problemas y preocupaciones perennes en los seres humanos (la debilidad, la enfermedad, la soledad, el envejecimiento, la muerte). Al igual que las religiones, está unido a un lenguaje sagrado compartido y a textos o manuscritos fundacionales.

RESUMEN Y SIMPLIFICACIÓN DE TODO LO ANTERIOR. ESTOS CATORCE CONCEPTOS SE RESUMEN EN TRES. CONSECUENCIAS JURÍDICAS.
EL CONTROL DE UN TERRITORIO, CLAVE DE TODO

Esta disección del término «nacionalismo» puede servir como introducción a la última parte de este trabajo. Con objeto de llegar en ella a algunas conclusiones, partiré de una reducción de los conceptos hasta aquí analizados a tres, que son los que creo realmente dotados de contenido, o definidos de manera más depurada, de la larga lista hasta ahora recorrida.

Las ideas básicas con las que hemos estado jugando a lo largo de las páginas anteriores son, en definitiva, tres: etnia, Estado y nación. La primera tiene un contenido predominantemente cultural; la segunda, abiertamente político; la tercera es una combinación de las dos primeras. Todos los demás términos antes analizados giran alrededor de estos tres.

1. **ETNIA** (o grupo étnico o cultural; en términos más literarios e imprecisos, pueblo; alrededor de este significado se situarían, cada cual con su matiz, linaje, clan, tribu, raza, familia amplia, grupo o minoría cultural): *conjunto de seres humanos que comparten o creen compartir rasgos culturales* (lengua, religión, costumbres, rasgos físicos, códigos de conducta y valores), *normalmente atribuidos a un pasado histórico común*. Corresponde, por tanto, a la definición cultural o primordialista de la nación, con la única diferencia de que este tipo de grupos no necesariamente se hallan asentados sobre un mismo territorio (piénsese en los pueblos de costumbres nómadas o sometidos a procesos de diáspora). Pero no hay razón alguna para no añadirle el elemento voluntarista que Renan consideraba típico de la nación, pues una etnia no es un conjunto de personas unidos contra su voluntad, sino que es una pertenencia aceptada voluntariamente. Son individuos que se consideran parte de un grupo porque *aceptan* compartir ciertos rasgos culturales con otros y que además *desean* seguir siendo miembros de ese grupo. Tenemos, pues:

- rasgos culturales, que no necesitan ser objetivos sino aceptados subjetivamente;
- y deseo o intención de ser parte del grupo.

Variedades de este concepto de etnia serían: clan, pueblo, linaje, familia amplia... Cada uno con sus matices.

2. **ESTADO**: *Organización política* (conjunto de instituciones públicas y de normas legales) *que administra un territorio determinado y está dotada de los medios coactivos necesarios para requerir la obediencia de los habitantes a las normas por ellos establecidas y para extraer los recursos necesarios para la realización de sus tareas*. Este último rasgo, el poder para requerir la obediencia de los habitantes de su territorio, o monopolio de la violencia legítima, fue señalado clásicamente por Max Weber como fundamental del Estado. Frente a la nación, que se basa en la cultura y la historia, el Estado es jurídico y territorial.

3. NACIÓN: Para definir a la nación con precisión conviene descartar por completo la primera de las acepciones comunes citadas en el primer apartado de nuestro recorrido (la estrictamente política, la que la identifica con Estado) y alejarse también de la segunda de aquellas acepciones (la cultural o primordialista, que, al contrario que la primera, elimina por completo los aspectos políticos). Una y otra remiten la nación, en definitiva, al Estado y a la etnia respectivamente. Partamos de la definición voluntarista, acuñada por Renan: un conjunto de individuos que creen compartir rasgos culturales y que desean formar un grupo diferenciado de sus vecinos. Pero a esas dos condiciones iniciales se añaden otras dos, imprescindibles para completar la definición de la nación:

- Debe tratarse de una población con un *asentamiento histórico concentrado y continuado sobre un determinado territorio* (o la creencia de que han estado asentados allí, aunque históricamente sea imposible de documentar, o de que lo estuvieron en tiempos legendarios; ej., el sionismo en relación con Palestina). Según vimos, así lo reconocían incluso algunas de las definiciones culturalistas, pero la referencia al territorio también aparecía en la célebre definición de J. Stalin, en todo lo demás tan tradicional («Una comunidad estable, históricamente formada y surgida sobre la base de la comunidad de idioma, de territorio, de vida económica y de psicología, definida ésta en la comunidad de cultura»). Si en vez de hallarse asentados sobre un territorio se trata de grupos nómadas, por mucha que sea la evidencia y la conciencia de rasgos étnicos no se hablaría de «nación»; piénsese en los gitanos, sin duda el grupo étnico mejor definido sobre la Península Ibérica desde hace siglos y nunca considerado nación. Lo mismo ocurre si el asentamiento existe, pero es disperso; a este respecto, el ejemplo sería la población de color en los Estados Unidos —los African-American, en lenguaje políticamente correcto—, procedente de la era esclavista; han

planteado serios problemas políticos en el siglo xx, pero nunca en términos «nacionales»; si, en cambio, todos estuvieran concentrados en uno o unos cuantos Estados del Sur, no sería en absoluto descartable un planteamiento autonomista o independentista. Piénsese también en los judíos antes del sionismo, o en los musulmanes actuales en el Reino Unido.

— En segundo lugar, la nación se caracteriza por una cierta *conciencia de poseer derechos sobre tal territorio* y la reclamación consiguiente de poder político sobre el mismo (bien sea una estructura política dotada de algún grado de autonomía o bien un Estado totalmente independiente). Nación es etnia o pueblo dotado de una conciencia de identidad común y, sobre todo, una intención política (poseer un sistema de poder propio). En definitiva, es la idea de Renan (son naciones los grupos humanos que tienen voluntad de ser nación y se comportan como nación), pero esta voluntad debe estar volcada sobre un territorio. La nación, así concebida, tiene un contenido necesariamente «nacionalista», en el segundo de los sentidos que hemos analizado en este último término. Llegamos aquí, por tanto, al *quid* de la cuestión. Algunos autores lo han resaltado con agudeza.

- Max Weber, por ejemplo: «El concepto de nación lo encontramos siempre orientado hacia el poder político [...] lo que expresa la voz nacional es una específica forma de *pathos*, que en un grupo de hombres, ligados a través de una comunidad de lengua, religión, costumbres o destino, enlaza con la idea de una organización de poder ya existente o deseada [...] Una nación es una comunidad de sentimiento que se plasma de manera adecuada en un Estado propio; es una comunidad que normalmente tiende a producir un Estado propio»¹¹.
- Edward Shils, de forma no menos contundente, escribió: «The propensity of a nation towards autonomy is inherent in its nature

¹¹ «The Nation», cit., pág. 43 y pág. 57.

as a nation. The propensity towards autonomy is manifested in the propensity towards self-maintenance»¹².

- Aunque de una manera mucho más retórica, y con una carga romántico-organicista tan viva aún hoy en los discursos sobre la nación, M. Gómez Marín, en el *Diccionario de Ciencia Política* de la UNAM, expresa también el objetivo político del Estado propio, en este caso plenamente independiente, como esencial a la nación: «La independendencia en las naciones es como la libertad en los individuos: suprimida la independendencia, morirá la nación; suprimida la libertad, mataréis al hombre».
- Por último, el historiador y sociólogo Charles Tilly ha subrayado igualmente este aspecto al dividir los nacionalismos, con gran acierto en mi opinión, en *state-led* y *state-seeking*. «Estatales» y «en busca de Estado» son términos mucho más exactos que los habitualmente usados en España (nacionalismo centralista, estatal o «español» frente a nacionalismos «periféricos»). Lo importante en la fórmula de Tilly es que las dos formas de construir la nación giran alrededor del Estado (existente o en proyecto).

La nación sería, por tanto, un *grupo humano entre cuyos componentes domina la conciencia de poseer ciertos rasgos culturales comunes* (es decir, de ser un «pueblo» o grupo étnico), pero que, además, se halla *asentado desde hace tiempo en un determinado territorio, sobre el que existe una conciencia de poseer derechos y la intención o el deseo de establecer una estructura política autónoma*. El asentamiento sobre un territorio y la ambición política sobre tal territorio son, así, los rasgos que diferencian a una nación de una etnia o de cualquier otro grupo humano. En ausencia de territorio es imposible formular una reclamación en términos nacionalistas. La reclamación de «ciudadanía diferenciada», tal como puede ser planteada por una minoría racial o sexual, pero sin aspiración a controlar un territorio, será una reivindicación política, pero no de carácter nacional.

¹² «Nation, Nationality, Nationalism and Civil Society», en LEOUSSI/GROSBY, *Nationality...*, cit., 389.

Este desplazamiento de los nacionalismos étnicos desde lo primordial a lo territorial es algo que describió hace años Juan J. Linz: «Los nacionalismos periféricos se moverán desde un énfasis en los elementos primordiales hacia una definición basada en la territorialidad [...] El primordialismo puede ser la fuente original del nacionalismo, pero en último extremo las implicaciones políticas del nacionalismo son incompatibles con el primordialismo»¹³.

Esta apasionante deriva de lo cultural a lo territorial es lo que las definiciones de estas identidades colectivas tienden a ocultar. Los textos que hemos leído se centran en lo étnico, en la exigencia de reconocimiento de la diferencia cultural. Pero el salto «nacionalista» (de etnia a nación) se da cuando de la existencia de unas peculiaridades culturales se concluye que el grupo humano portador de tales peculiaridades pretende tener voz sobre la gobernación de un territorio. La lógica parecería exigir que de un planteamiento basado en la proclamación de unos rasgos étnicos o culturales específicos se dedujera sólo una conclusión de tipo *cultural*: la exigencia de respetar, o de apoyar y subvencionar, las expresiones fundamentales de esa cultura. Pero el salto nacionalista exige que del reconocimiento de la existencia de la etnia se ascienda a una reclamación *territorial*. Hay planteamientos nacionalistas radicales, que, en buena lógica, incluyen en su proyecto político la previsión de dos categorías de personas en su Estado futuro: los meros ciudadanos y los cultural o auténticamente «nacionales». Los planteamientos más razonables, que pudiéramos llamar estrictamente «cívicos», proclaman en cambio que los derechos políticos plenos serán reconocidos a todos los ciudadanos, o individuos que allí residan de forma legal, tengan o no los rasgos étnicos específicos de la nación. En lo que ni unos ni otros parecen reparar es en la incongruencia entre su planteamiento étnico o cultural inicial y las demandas territoriales finales que, en definitiva, son el meollo de la cuestión.

¹³ J. J. LINZ, «From Primordialism to Nationalism», en EDWARD TIRYAKIAN and RONALD ROGOWSKI (eds.), *New Nationalisms of the Developed West*, 205-207.

La confusión de los conceptos que hemos analizado, todos ellos alrededor de las identidades grupales y en especial de la nacional, acaba, por tanto, llevándonos a una pretensión política: la constitución de un poder autónomo sobre un territorio. La demanda de autonomía política sobre su territorio es lo que diferencia a las identidades grupales de tipo nacional de las etnias y grupos culturales en general. Recordemos a Tilly: los nacionalismos son necesariamente «dirigidos por el Estado» o «en busca de Estado» (*state-led* o *state-seeking*). Y a Max Weber: «una y otra vez, encontramos que el concepto *nación* nos conduce al poder político [...] Tal poder puede existir ya o desearse que exista». Constatar el inevitable lazo entre nación y Estado (o aspiración a Estado) es un simple reconocimiento de la realidad.

Con ello hemos llegado a la consecuencia jurídica del concepto de nación. No hubiera sido lógico, a decir verdad, que una discusión tan larga sobre la objetividad o subjetividad de los rasgos étnicos que determinados grupos humanos aducen como peculiaridad propia no acabara llevando a alguna consecuencia jurídica. En Derecho, los términos llevan a conclusiones prácticas precisamente por la función «performativa», creadora de realidad, del lenguaje, a que antes se hizo mención. Todas las consideraciones expuestas sobre el carácter impreciso, ambiguo, mutable o subjetivo de términos como «nación» (lo que parecería llevar a la conclusión de que es indiferente usarlo o no) parece, por tanto, que quedan invalidadas por este reconocimiento de que, en definitiva, acaban conduciendo a consecuencias jurídicas. No es así, como intentaré defender enseguida. Pero antes de pasar a ello conviene dejar bien sentado algo previo: que las consecuencias jurídicas, en el caso de la nación, no son claras ni terminantes.

Y no son claras porque, para empezar, no son necesariamente *derechos*, sino *demandas*, pretensiones de derechos. Edward Shils señalaba «a *propensity* towards autonomy» en las naciones; Max Weber escribía que la nación «*normalmente tiende a producir un Estado propio*»; Tilly declaraba a las naciones sin Estado «*state-seeking*». Es decir, que de los grupos humanos considerados nacio-

nes por muchos de sus componentes pero desprovistos de un Estado propio, lo más que podemos decir es que, debido a que *creen* poseer rasgos culturales comunes, *aspiran* a un cierto grado de decisión sobre su territorio. Y sobre ese grado de decisión versa mi segunda observación.

Porque, aparte de que de la proclamación del carácter nacional de una entidad no se deduzca un derecho, sino una demanda, hay que observar también que ese «grado de decisión» que se demanda suele ser indeterminado, oscilando entre una autonomía administrativa y una independencia política plena. La nación siempre tiene, según ha quedado claro en las definiciones antes repasadas, una orientación política (repito: no hay naciones meramente «culturales»; eso serían etnias), pero esa orientación no está necesariamente vinculada a la soberanía o independencia política plena. Que la mayoría de los integrantes de un grupo humano, como por ejemplo los catalanes, quieran declararse «nación», significa sin duda que desean un cierto grado de autogobierno, con competencias propias; pero no que aspiren a ser plenamente independientes, desvinculados de España. Todo el mundo acepta en la Gran Bretaña que Escocia es *a nation* y no por eso se le reconoce el derecho a desvincularse del Reino Unido. Michael Keating, en uno de los planteamientos más recientes sobre el tema nacional, insiste en que, dada la evolución del mundo y la pérdida de soberanía de los Estados, de la aspiración a ser nación no se deduce ya la voluntad de crear un Estado independiente; de lo que hablamos hoy, dice Keating, es de «naciones post-soberanas»¹⁴. No hay duda de que las naciones —o, para ser exacto, y aun a riesgo de insistir demasiado, los *individuos* que creen que el grupo humano en el que se ven insertos debe definirse como nación— reclaman *reconocimiento*; pero no está claro que ese reconocimiento tenga que consistir en ser aceptados como Estados soberanos, con una estructura política plenamente independiente. Para decirlo de otra manera: «nación»

¹⁴ M. KEATING, *Plurinational Democracy. Stateless Nations in a Post-Sovereignty Era*, Oxford U. P., 2001.

puede asociarse con «independencia», pero también camina frecuentemente del brazo de «autogobierno» (¿y en qué se diferencia éste de la «autonomía» que el artículo segundo de la Constitución reconoce a las nacionalidades y regiones?), de «soberanismo» (que, según se planteaba en la Plan Ibarretxe, era una especie de derecho a la independencia, pero sin independencia inmediata)...

Llegamos, así, a las conclusiones que se derivan de todo lo anterior. Pero antes de terminar este apartado, aclaremos, de pasada, que en la órbita del concepto de nación tal como aquí ha sido presentado giran sin dificultad otros términos como nacionalidades y regiones. Unas y otras son, en definitiva, naciones en embrión o formas más débiles o con rasgos menos marcados de personalidad nacional, más compatibles, por tanto, con su inserción en un Estado global. Pero ambas se basan en rasgos culturales compartidos —o en la convicción de que tales rasgos existen—, ambas se asientan en un territorio y ambas tienen sus aspiraciones políticas relacionadas con algún nivel de autogobierno; en la definición de la región hemos encontrado ambiciones políticas y rivalidad con la nación; y las élites políticas de la región aspiran a ascender a nacionalidad como las de la nacionalidad a ser reconocidas como nación. Tampoco debe olvidarse que la Constitución española actual incluye estas dos identidades sin dar, aparentemente, importancia a la distinción entre ellas y deja a las comunidades autónomas la iniciativa de optar por una u otra.

CONCLUSIONES

Del análisis etimológico-filosófico-politológico hasta aquí desarrollado se derivan algunas conclusiones, de carácter fundamentalmente intelectual, pero con inevitables repercusiones políticas. La primera conclusión, o si se quiere recomendación, es que el valor de estos términos relacionados con identidades colectivas debería ser relativizado; deberíamos evitar la obsesión por definirlos y clasificarlos de manera precisa y pétrea. En estos terrenos, todos los concep-

tos son fluidos y ambiguos, tan inverificables y abstractos como los «universales» que preocupaban a los escolásticos medievales. Los rasgos étnicos, sobre los que en definitiva se apoya todo, son etéreos y cualquier intento de compartimentar «objetivamente» a la humanidad a partir de ellos conduce a disputas y conflictos sin fin. Estos términos siguen siendo necesarios para referirnos a esas personas que *creen* poseer rasgos étnicos comunes con otras muchas, que desean formar parte de un grupo y que, a partir de ese deseo, reivindican el derecho a un autogobierno más o menos amplio. Pero la función de un intelectual debería, razonablemente, orientarse hacia la descarga de tensiones emocionales, a partir del convencimiento de que los términos en disputa no se refieren a realidades externas, a entes metafísicos ni a valores absolutos, sino a mitos o creencias sobre el propio grupo cuyos datos básicos son siempre discutibles.

A partir de conceptos tan inexactos y datos tan inseguros parece razonable aconsejar posiciones políticas flexibles, alejadas de cualquier tipo de defensa cerrada o fundamentalista de principios o entes inconvencibles. Si los grupos, en contra de lo que creen los nacionalistas, no son naturales ni estables, sino difíciles de definir, dependientes de la voluntad de sus miembros y, por tanto, inestables, es sensato concluir que no deberíamos intentar apresarlos en las leyes de una manera fija e inmutable, sino dejar abierta la posibilidad de que evolucionen, desaparezcan, surjan otros nuevos, cambien de denominación o de categoría. Negarse a aceptar una denominación, aunque la mayoría de los directamente afectados insistan en defender su vinculación con ella, es una actitud cerrada e intransigente. Pero proclamarla de una vez y para siempre, esculpida de forma indeleble y con una determinada categoría, superior o inferior a otras, tampoco es ni conveniente políticamente ni coherente con lo que llevamos visto sobre el tema.

Tratándose, específicamente, del caso español actual, si se parte de la definición de nación aquí propuesta como conjunto humano cuyos miembros (o la mayoría de ellos) creen poseer unos rasgos étnicos comunes, se halla asentado sobre un territorio y reclama el

derecho a que su voluntad sea tenida en cuenta en la gobernación de ese territorio, resulta difícil negar que Cataluña o el País Vasco son hoy día naciones. Pero cuidado: *exactamente por la misma razón*, como resultado de la misma línea argumental, es también inevitable concluir que no menos nación es España; España no es sólo un «Estado» porque hay un alto número de personas que cree firmemente en la existencia de la nación española y que se considere parte de ella; un número de personas, por cierto, muy superior al de los que creen en la nación vasca o catalana; y desde hace más tiempo (aunque eso de ningún modo le otorgue superioridad alguna). Lo cual parece que nos lleva directamente a la fórmula «nación de naciones».

Habrà quizás quien simplifique esta conclusión y la reduzca a un «todo vale» en materia de identidades colectivas. Y habrá quien, a partir de ahí, se sienta satisfecho, como habrá quien se sienta alarmado y hasta irritado. Pero nadie debería cantar victoria ni exagerar su sentimiento de derrota. Es cierto que, en las identidades colectivas, todo es provisional e inestable, como lo son, por definición, las creaciones humanas (y no hará falta insistir a estas alturas en que las naciones no son hechos naturales); que los pueblos o naciones existen, en la medida en que los individuos creen en ellos, pero no de una manera permanente ni indiscutida; y que no estamos, en definitiva, ante una cuestión que pueda resolverse en términos intelectuales, a base de definiciones precisas.

El punto de partida, por tanto, para cualquier acuerdo en esta materia tendría que ser el reconocimiento como realidades sociales de las naciones y otras identidades colectivas asumidas por la mayoría de la población en ciertos territorios. Que los conceptos sean débiles o vacíos no debe llevarnos a concluir que podamos negar, en nombre de la lógica, la posibilidad de reclamar derechos en su nombre. Según mi planteamiento, es imposible someter el mundo de las identidades colectivas a criterios científicos; dominan en ellas los elementos subjetivos; pero también es poco dudoso que funcionan en la vida social, y por tanto son un «hecho social», en el sentido de Durkheim. De nada serviría llevar el planteamiento a sus

consecuencias lógicas y rechazar de plano la existencia de las identidades nacionales, optando por algún cosmopolitismo o humanitarismo genérico. De las naciones podría decirse, si nadie se ofende por la broma, lo que de las meigas: los científicos no creemos en ellas, porque son imposibles de definir en términos objetivos, pero «haberlas, haylas». Es preciso contar con ellas y tomarlas en serio, como base para cualquier acuerdo de convivencia que tenga posibilidades de éxito duradero.

Avancemos, pues, en el caso español, hacia una redistribución territorial del poder a partir de criterios realistas, de negociación política, más que de intentos de definición intelectual. Y el pragmatismo parece exigir el reconocimiento de la existencia de identidades alternativas o paralelas a la española, defendidas por élites que aspiran a una redistribución territorial del poder en términos de mera autonomía administrativa, federación o incluso confederación. Pero este reconocimiento debería estar inserto dentro de ciertos parámetros interpretativos o límites infranqueables.

En primer lugar, la negociación a emprender no es de tipo bilateral. Las naciones no son los únicos sujetos. Los conceptos que tienen sentido son, según lo dicho, tres: naciones, etnias (minorías culturales), Estado. Y, en efecto, el Estado tendrá que ser un actor en esta negociación. Pero no sólo él, sino también las minorías culturales que existen en toda sociedad compleja.

Y éste es el segundo límite al «todo vale». Las «naciones» tendrán que reconocer su complejidad interna. Partimos hoy de que «España» (nación, pero también Estado) es compleja, que incluye diversas colectividades en su seno, no reconocidas por el nacionalismo español tradicional. Pero ninguna de esas colectividades puede presentarse como simple y homogénea; ninguna puede negar que en su interior hay también grupos diferenciados (castellano-parlantes, inmigrantes, minorías religiosas o sexuales, grupos que no se identifican con posiciones nacionalistas, es decir, que carecen de «voluntad nacional») que también deben ser oídos y respetados.

El que la nación no sea una realidad evidente e indiscutible para todos, y que además tampoco sea un cuerpo unido, son cosas

que deberán ser tenidas en cuenta por las élites políticas nacionalistas, que de ningún modo podrán considerarse representantes únicos del conjunto social o del ente nacional. Es decir, por volver al caso catalán, es discutible el derecho de las élites locales que reclaman una estructura política descentralizada a hablar en nombre de «Cataluña», ente metafísico que en definitiva no es capaz de expresarse por sí mismo (como puede y debe discutirse el derecho de los obispos a hablar en nombre de «Dios», en vez de hacerlo en nombre de una institución concreta, que es la Iglesia católica). Nunca estuvo tan claro como en las complejas y multiculturales sociedades actuales que las naciones, igual que no son entes orgánicos, y que carecen de un «alma» o espíritu, no pueden pretender tener una «voluntad» única. De aquí la absoluta inconveniencia de utilizar, o al menos de tomarse en sentido literal, expresiones como «Cataluña quiere», «Cataluña considera», «Cataluña expresa su voluntad de»; el grupo no es un ser vivo dotado de conciencia y voluntad; tales facultades sólo existen en los individuos.

Puesto que la nación es un ente metafísico, deberíamos identificar a quienes hablan en su nombre y comprobar su derecho a hacerlo. En la práctica, suelen serlo unas élites, normalmente los dirigentes e ideólogos nacionalistas, que ni siquiera se plantean la posibilidad de que carezcan de tal derecho; hasta tal punto creen en su visión nacional de la realidad política. Estas élites son los elementos clave en toda esta construcción y, en el caso de éxito en el logro de sus objetivos políticos, son los principales beneficiarios del mismo. Si alcanzan un cierto grado de representatividad democrática, nadie podrá discutirles su derecho a expresarse como portavoces de la opinión. Pero, en buena lógica democrática, incluso si su representatividad es muy alta tendrán que renunciar a las viejas pretensiones totalitarias, de completa homogeneidad cultural interna, que caracterizaban a las naciones en la era nacional clásica. Unos dirigentes políticos pueden reclamar legítimamente el poder si han alcanzado una mayoría electoral, pero siempre deberán reconocer los derechos de las minorías; en este caso, en nombre de la nación podrán reclamar el control político del territorio, pero ten-

drán que reconocer la complejidad interna de la sociedad, lo que significa renunciar al ideal nacional clásico (una estructura política unitaria, cerrada y con poderes absolutos, para una sociedad culturalmente homogénea), al igual que los Estados tienden a declararse hoy dispuestos a renunciar al suyo.

Otra consecuencia más de este planteamiento es que quienes hablen en nombre de una de estas naciones no pueden creerse con derecho a dejar sellada, de forma indeleble, su visión de la realidad, negando a otros el derecho a discutirla en el futuro. En cualquier momento puede surgir un grupo, dentro de esa personalidad colectiva recién consagrada, que reclame su derecho a ser reconocido como diferente. Y ningún derecho tendrán los portavoces de la nación que acaba de ser admitida como tal a adoptar aires despectivos y rechazar a los nuevos solicitantes porque «no son más que» una provincia o comarca. Quien ha pedido y obtenido el reconocimiento de una personalidad colectiva propia carece de argumentos para negar a los demás peticiones similares. Es decir: no es posible, en buena lógica, argumentar que sólo los vascos pueden decidir el destino de Euskadi, sin interferencia ni intromisión española, y negar a los alaveses el derecho a decidir el destino de Álava, al margen del resto de los vascos. Y quien dice Álava podría decir el Valle de Arán o cualquier otra demarcación territorial, mayor o menor, con mucha historia o con muy poca, en la que un día surja la conciencia de ser «distintos». Lo cual lleva, como cualquiera comprende, a problemas sin fin. Porque la división de la sociedad en grupos e identidades colectivas puede multiplicarse *ad infinitum*. Y, al final, acabará encontrándose con el individuo y sus derechos, únicas realidades sociales indiscutibles.

Viniendo, para terminar, al debate actual sobre el reconocimiento de Cataluña como nación en el proyectado Estatut, sería posible considerar la inclusión de ese reconocimiento siempre que, a renglón seguido, se aclare que se hace en el marco de la Constitución española, la cual especifica de manera tajante que la soberanía reside en la nación española. Habría, así, una «nación de naciones» en la que la primera sería explícitamente soberana y a las otras,

incluidas en ella, se les reconocería una aspiración e incluso un derecho a algún grado de autogobierno, tan inconcreto como el «derecho a la autonomía» que actualmente reconoce la Constitución a las nacionalidades y regiones.

Naturalmente, como éste es un terreno en el que reina la polisemia, este reconocimiento de alguna de las actuales Comunidades Autónomas como nación o naciones daría lugar a interpretaciones diversas, posiblemente muy dispares. Porque los términos —y en ese problema no hemos entrado en estas páginas— no sólo tienen un significado semántico, en sí mismos, sino que tienen un significado pragmático (lo que quiere decir el hablante al usarlo)¹⁵. Y, en este caso, el reconocimiento de la existencia de una nación catalana se interpretaría de maneras diferentes por quienes lo consideraran un avance hacia la consecución de la independencia absoluta respecto de España y quienes atendieran sobre todo a su inserción en el orden constitucional español. Pero el uso de términos polisémicos, por mucho que repugne a un científico social riguroso, también tiene sus virtudes a la hora de alcanzar acuerdos políticos.

Lo ideal sería, y con ello termino, salir de esta lógica endiablada y hacer un planteamiento más adecuado a la compleja situación actual. Ni la «soberanía» es ya hoy lo que era en la era nacionalista decimonónica, ni la homogeneidad cultural interna de las sociedades es —ni ha sido nunca; aunque sólo hoy somos plenamente conscientes de ello— lo que los nacionalistas sueñan. La terminología debería ser capaz de adecuarse a los cambios que ha sufrido el mundo. Y, hoy por hoy, la base más firme sobre la que puede asentarse una teoría de los derechos y deberes individuales y colectivos es la noción de ciudadanía, más que de la voluntad de ese ente colectivo estable y cuasi-trascendente que es la nación.

¹⁵ Debo esta observación a Francisco Laporta, en comentario que me envió sobre este trabajo. Que conste mi agradecimiento.

OBRAS DE REFERENCIA CONSULTADAS

- Breve Diccionario Político*. Moscú, Progreso, 1983.
- Diccionario de Ciencia Política*. México, UNAM-Fondo de Cultura Económica (Andrés Serra Rojas), 1998-1999.
- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires, Heliasta, 28.^a edición, 2001.
- Diccionario de las Ciencias Humanas*. Navarra, Estella, Verbo Divino, 1997.
- Diccionario de Ciencias Humanas*. Barcelona, Grijalbo (Louis-Marie Morfaux), 1985.
- Diccionario de Ciencias Sociales*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos (Juan Marsal, Salustiano del Campo, José A. Garmendia), 1975-1976.
- Diccionario del Comunismo*. Barcelona. Dopesa (Jordi Sole Tura), 1977.
- Diccionario de Derecho Constitucional*. Lima, Praxis (Raúl Chanamé), 2000.
- Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires, Heliasta (Guillermo Cabanellas), 1986.
- Diccionario enciclopédico de Sociología*. Barcelona, Herder (Karl-Heinz Hillmann), 2001.
- Diccionario Espasa Jurídico*. Madrid, Espasa (Fundación Tomás Moro), 2001.
- Diccionario de Filosofía*. Barcelona, Herder (Walter Brugger), 9.^a edición, 1978.
- Diccionario General de Ciencias Humanas*. Madrid, Cátedra (Georges Thines, Agnes Lempereur), 1978.
- Diccionario de la Izquierda Comunista*. Barcelona, Dopesa (Juan A. Sánchez Carrete), 1977.
- Diccionario de Política*. Salamanca, Tecnos (R. Garzaro, Enrique Tierno Galván), 1977.
- Diccionario de Sociología*. Madrid, ESIC Ed., 2004.
- Diccionario de Sociología*. Barcelona, Herder, 2.^a ed., 1977.
- Diccionario de Sociología*. Barcelona, Grijalbo, 1983.
- Diccionario de Sociología*. México, Fondo de Cultura Económica, 1949.
- Diccionario de la Terminología Política Contemporánea*. Madrid, Rialp (Thierry Maulnier), 1977.
- Diccionario Trivium de Derecho y Economía*. Madrid, Trivium (Federico Sainz de Robles), 1998.
- Dictionary of Modern Politics*. London, Europa (David Robertson), 1985.

- Dictionary of Political Science*. New York, Philosophical Library (Joseph Dunner), 1964.
- Dictionary of Political Thought*. London, Macmillan (Roger Scruton), 1982.
- Dictionary of Politics*. Lawrenceville, Virginia, Brunswick (Walter John Raymond), 7th ed., 1992.
- Dictionary of the Social Sciences*. London, Tavistock (William Kolb, Julius Gould), 1964.
- Dictionary of World Politics*. New York, Harvester Wheatsheaf (Graham Evans, Jeffrey Newnham), 1992.
- Dictionnaire Constitutionnel*. Paris, Presses Universitaires de France (Pascal Vennesson, Yves Meny, Olivier Duhamel), 1992.
- Dictionnaire International du Fédéralisme*. Bruxelles, Bruylant (François Saint-Ouen, Denis Rougemont), 1994.
- Dictionnaire de la Pensée Politique*. Paris, Hatier (Aziz Al-Azmeh), 1989.
- Dictionnaire de Philosophie Politique*. Paris, PUF (Philippe Raynaud, Stéphane Rials), 1996.
- Dictionnaire Politique et Critique*. Paris, Cité des Livres (Charles Maurras, Pierre Chardon), 1932-1933.
- Enciclopedia del Diritto*. Milano, Giuffrè (Francesco Calasso), 1958-2002.
- Enciclopedia Jurídica Básica*. Madrid, Civitas (Alfredo Montoya Melgar), 1995.
- Enciclopedia Jurídica Española*. Barcelona, Francisco Seix (Melquíades Álvarez, Luis Mouton y Ocampo), 1910-1972.
- Enciclopedia del Pensamiento Político*. Madrid, Alianza Editorial (David Miller), 1989.
- Enciclopedia de la Política*. México, Fondo de Cultura Económica (Rodrigo Borja), 1997.
- Enciclopedia of Contemporary Spanish Culture*. London, Routledge (Eamonn Rodgers,) 1999.
- Encyclopedia of Democracy*. London, Routledge (Seymour Martin Lipset), 1995.
- Encyclopedia of Democratic Thought*. London, Routledge (Paul B. Clarke, Joe Foweraker), 2001.
- Encyclopedia of Government and Politics*. London. Routledge (Mary Hawkesworth, Maurice Kogan) 2nd ed. 2004.
- Encyclopedia of Nationalism*. New Brunswick, Transaction (Athena S. Leoussi, Anthony Smith), 2000.
- Encyclopedia of Political Thought*. New York, Facts on File (Garrett Sheldon), 2001.

- Gran Enciclopedia de España*. Zaragoza, Enciclopedia de España. (Javier Arbués Villa), 1990.
- Gran Larousse Universal*. Barcelona, Plaza y Janés (Guillem Burrel y Floria), 1994-1999.
- The Illustrated Dictionary of Constitutional Concepts*. London, Routledge (Robert Maddex), 1996.
- Léxico de Política*. Barcelona, Laia (José María Coloma), 1976.
- Langage des Institutions Politiques*. Poitiers, Méthodes et Stratégies (François Blaizot), 1995.
- Léxico de la Política*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Laura Baca Olamendi), 2000.
- Lexique de Géopolitique*. Paris, Dalloz (Jacques Soppels, Michele Battesti, Jena-Christophe Romer), 1988.
- Lexique de Politique*. Paris, Dalloz (Charles Debbasch), 7^e. ed., 2001.
- Lexique des Sciences Sociales*. Paris, Dalloz (Madelaine Grawitz), 1981.
- Lexique de Termes Juridiques*. Paris. Dalloz (Raymond Guillien, Jean Vincent) 1978.
- Nationality and Nationalism*. London, I.B. Tauris (Athena S. Leoussi, Steven Grosby), 2004.
- New Dictionary of the History of ideas*. Detroit, Thomson-Gale (Horowitz), 2005.
- Terminología Científico-Social*. Barcelona, Anthropos (Román Reyes, Gabriel Albiac), 1988.

Las cosas tras los nombres. Semántica y política en la cuestión nacional

Justo Beramendi

*Catedrático de Historia Contemporánea
Universidad de Santiago de Compostela*

Las cuestiones que plantea el Prof. Álvarez Junco en su ponencia son tan oportunas como intrincadas. Con la honestidad intelectual y cívica que le caracteriza ha querido coger por un cuerno al que sin duda es hoy uno de los toros más difíciles de lidiar en la política española, como en otro plano lo viene siendo en las ciencias sociales desde hace décadas. Y es para mí una honra y una satisfacción que me haya elegido para acompañarle en ese empeño como contrapunto crítico. Espero no defraudarle y que las páginas que siguen sirvan para algo positivo.

La lectura de su texto me ha suscitado dos preguntas. La primera es: ¿qué pretende con ese conjunto de reflexiones? Y no es por hacer ningún malévolo juicio de intenciones sino por dilucidar si el objetivo principal es analítico, y en consecuencia sólo busca, como él mismo afirma al final de la primera parte de su texto, incitarnos a recapacitar sobre los usos habituales de una serie de palabras clave para facilitar el consenso sobre los significados que nos parezcan más aceptables. O si, por el contrario, la finalidad perseguida es más cívico-política, y concretamente aportar una mayor dosis de racionalidad al pleito actual entre nacionalismos que contribuya a desactivar crispaciones y enfrentamientos, como parecen indicar numerosas afirmaciones y apostillas que jalonan el trabajo, sobre

todo en su parte final, algunas de las cuales comentaremos en su momento. Los dos fines son igualmente encomiables y, además, es casi inevitable que convivan cuando se aborda hoy un asunto como este por cualquier científico social de nuestro país. Sin embargo, para el comentarista no es lo mismo que en el texto predomine el historiador sobre el ciudadano o viceversa. Y no me ha sido fácil averiguar en qué caso estamos aquí, pues la dimensión académica y la política están tan entreveradas —o al menos yo lo he percibido así— que necesariamente también habré de hacer consideraciones ora historiográficas, ora políticas.

Y esto tiene que ver con la segunda pregunta: ¿cuáles son las tesis mayores que se defienden? Aquí también he creído encontrar unas de tipo científico-social y otras de índole claramente política. En la primera versión de su ponencia, el nexo argumental que llevaba de unas a otras resultaba en ocasiones un tanto oscuro. En esta segunda versión que se publica —y que me ha obligado a cambiar ligeramente mi comentario de la primera— aparece más claro. De todos modos, la propia elección del título, el esbozo inicial de las diferentes teorías sobre la naturaleza del lenguaje y su relación con la realidad, el repaso a las definiciones y significados de los términos seleccionados y ciertas afirmaciones¹ parecen indicar la presencia de una tesis general que recorre el conjunto y que me atrevo a reconstruir así: buena parte de la intensidad de los conflictos, al menos de los de índole nacional, se debe, no a la realidad de las *cosas*, no a problemas que afecten a cuestiones verdaderamente importantes para la vida de las personas, sino a los *nombres* de las cosas, o para ser más exactos, a esos conjuntos (tendencialmente no racionales) de ideas, valores, amores y odios inducidos por pala-

¹ Por ejemplo, que «en el terreno político» se sigue «tendiendo a valorar las palabras como si fuesen portadoras de realidades sustanciales, como si no hicieran únicamente referencia a convenciones, creencias y símbolos. Y la humanidad sigue librando combates por estos términos como si le fuera en ello el bienestar y la vida». El problema, añadido yo, es que creencias y símbolos han sido siempre para la humanidad «realidades» tan motivadoras como cualesquiera otras.

bras que «solo tienen un valor convencional», por un lenguaje que «no expresa realidades externas», que «no sólo no refleja realidades, sino que «construye» realidades». De aquí que se considere posible aliviar la gravedad del conflicto nacional sometiendo los significados de los términos decisivos a una crítica sistemática y desvelando el efecto alienante que pueden tener y que de hecho tienen, como afirma claramente en un añadido a su segunda versión².

Mas entremos ya en los contenidos concretos.

NOMBRES, IDEAS Y COSAS

El primero a comentar es la «breve disquisición filosófica inicial» sobre el lenguaje y su función en la vida social y, dentro de ella, en la política. Estoy de acuerdo con el Prof. Álvarez Junco en que las palabras, al menos los denotativos primarios, son convenciones arbitrarias en cuanto significantes, como sabemos desde Saussure. También lo estoy en que el lenguaje, con su estructura y su dinámica relativamente autónoma, no está formado por imágenes especulares de la realidad exterior a nosotros, por lo que es preciso analizar críticamente los discursos y nunca aceptarlos ingenuamente como si fuesen «fotografías» de esa realidad. Pero de aquí a afirmaciones como la de Austin («El lenguaje crea realidades, y no de cualquier tipo, sino sociales»), que él parece asumir, hay un salto cualitativo y, en mi opinión, potencialmente peligroso en cuanto puede implicar una nueva versión, «posmoderna», del viejo idealismo al crear un tipo incorpóreo de sujeto, totalmente autónomo respecto del único sujeto que, en mi opinión, existe: el ser humano.

El lenguaje ni crea ni puede crear realidades, aunque él sea una realidad en sí misma, sino que es creado y modificado continua-

² «Pero la función de un intelectual debería, razonablemente, orientarse hacia la descarga de tensiones emocionales, a partir del convencimiento de que los términos en disputa no se refieren a realidades externas, a entes metafísicos ni a valores absolutos, sino a mitos y creencias sobre el propio grupos cuyos datos básicos son siempre discutibles».

mente por colectivos humanos. Es la expresión codificada y articulada de las ideas de las personas. Por eso para mí la relación principal es la que media entre las ideas y las cosas, y la secundaria la que se establece entre los nombres y las ideas que esos nombres denotan o connotan. Y precisamente por eso las palabras son «convenciones», porque lo importante es el significado que se quiere transmitir, no el significante que lo transmite. De aquí el uso consciente o inconsciente de la polisemia, destinada muchas veces a que, una vez aceptado socialmente el par *significante A-significado X*, se acabe aceptando el par *significante A-significado Z*, sea por pura necesidad lingüística ante *cosas* nuevas, sea por motivaciones más o menos inconscientes de naturaleza no estrictamente lingüística, sea con la deliberada intención de colarlo de matute.

Pero, al contrario que las palabras, las ideas y los conjuntos de ideas (incluidos los ideosistemas o ideologías) no son «convenciones» arbitrarias sino *representaciones*, más o menos distorsionadas, más o menos «inventadas» según los casos, de unas *cosas* o de las respuestas humanas a esas *cosas*, sean estas ideales o reales. Y la naturaleza de esas representaciones está siempre condicionada por la incidencia que las *cosas* tienen sobre los sujetos. Por eso, puestos a hacer símiles ópticos, yo no escogería el fenómeno de la *reflexión* en el que la luz que se refleja es teóricamente igual a la que incide y por eso llega a formar imágenes que son reproducciones exactas del objeto, sino el de la *refracción* que transforma la luz incidente y crea imágenes distorsionadas, diferentes del objeto. Por supuesto que ni lenguaje ni pensamiento «reflejan» el mundo exterior, pero el segundo sí lo «refracta» y el resultado de esa refracción son nuestras imágenes del mundo, en función de las cuales actuamos. Pero no debemos olvidar que en este proceso siempre hay, en primera o en última instancia, un referente real, una «luz» originaria sin la cual la imagen es imposible. Incluso la invención de los dioses y de ultramundos palmariamente irreales son respuestas a los interrogantes, las angustias o los conflictos que provoca el mundo tangible en los inventores.

Y además, y en esto vuelvo a estar de acuerdo con el Prof. Álvarez Junco, todo esto de la reflexión o de la refracción no es un mero juego de metáforas para entretenimiento de mentes que no tienen otra cosa mejor que hacer. Elegir una u otra vía gnoseológico-lingüística es fundamental para abrir o no un abismo entre teoría y realidad. Y del mismo modo que la aceptación ingenua de que los nombres (o las ideas) son fieles reproducciones de las cosas lleva a multitud de errores y falacias, el «giro lingüístico» también nos puede llevar, aunque no necesariamente, a predicar un lenguaje totalmente autónomo que nos aleje de cualquier posibilidad de conocer y entender cualquier cosa menos nuestras propias elucubraciones. Y hay numerosas pruebas de ello desde las tesis centrales del propio Foucault hasta el puro esperpento de aquel conocido «análisis del discurso» que, precisamente por tener en cuenta sólo las palabras y no las ideas que estas expresan, a veces polisémicamente, llegaba a la peregrina conclusión de que Franco y Azaña decían básicamente lo mismo.

En consecuencia, creo que, a la cuestión del lenguaje y del «giro lingüístico», que en absoluto sobra, hubiese sido conveniente añadir unas consideraciones iniciales sobre la relación entre las ideas y las cosas, o si se quiere, sobre el modelo de análisis que se aplica a las ideologías en general, y a las nacionalistas en particular.

En todo caso, y con esto pasamos a la segunda parte de su ponencia, creo que es muy útil el minucioso repaso que hace el Prof. Álvarez Junco de las diferentes definiciones de los términos clave en este campo, imprescindible vacuna contra dogmatismos y esencialismos varios. Indudablemente, su trabajo constituye una aportación de peso al debate en este campo. No obstante, me voy a permitir algunas matizaciones.

En lo que se refiere a la nómina de términos, no hubiese estado de más incluir *etnicidad* como ítem distinto de *etnia*, aunque por supuesto relacionado, pues si bien es cierto que no pertenece al lenguaje común sino al académico, es ya un concepto analítico asentado que ayuda mucho en la discusión teórica de categorías centrales en este asunto, empezando por la de nación. También, y

aunque sólo sea por respeto a lo que los sufijos denotan, yo habría separado *nacionalización* (en el sentido de *nation-building*) de *nacionalismo*. En lo que se refiere a *Estado*, creo que se mantiene demasiado pegado a las definiciones de enciclopedias y diccionarios. Por supuesto, no es exigible en un trabajo de este tipo una aproximación a los conceptos de Estado propia de constitucionalistas o politólogos, pero, dado el objeto de la ponencia, breves referencias a la función del Estado como generador de ideología y valores³, a su acción nacionalizadora⁴ o, más en general, al rol de todo poder político instituido en la génesis, por acción o por reacción, de nacionalismos⁵ sin duda hubiesen enriquecido las consideraciones que hace sobre la relación entre nación y Estado.

Su tratamiento del término *memoria colectiva* es brillante. En efecto, se está abusando de esta expresión con una falta de rigor digna de mejor causa. Y todas las críticas que hace son muy ciertas. Pero tampoco debemos caer en el extremo contrario. Aunque poco longevas, existen memorias colectivas propiamente dichas en el sentido de que conjuntos de individuos, que pueden constituir partes más o menos grandes de una sociedad dada, comparten recuerdos (fieles o deformados) de experiencias comunes, y con frecuencia traumáticas, durante el lapso de tiempo en que aún quedan supervivientes de aquellas experiencias. Y estas memorias pueden condicionar intensamente actitudes sociopolíticas. En los últimos tiempos tenemos numerosos ejemplos de ello. Sin esforzarme de-

³ Muy bien estudiado en los últimos años por MICHEL MANN en *The Sources of Social Power. Volume I. A History of Power from the Beginning to A.D. 1760*, Cambridge University Press, 1986, y *Volume II. The rise of classes and nation-states*, Cambridge University Press, 1993.

⁴ Como se viene poniendo de manifiesto en los estudios de casos concretos de *nation-building* hechos en la estela de la rompedora obra de EUGEN WEBER (1977), *Peasants into Frenchmen. The Modernization of Rural France 1870-1914*, London, Chatto & Windus, 1977. Para un enfoque más panorámico y comparativo, JOHN BREUILLY, *Nationalism and the State*, Second Edition, Manchester, Manchester Univ. Press, 1993.

⁵ Vid., por ejemplo, la obra de PAUL R. BRASS, *Ethnicity and Nationalism. Theory and Comparison*, New Delhi, Sage Pub, 1991.

masiado me vienen a la mente tres, ninguno baladí: la memoria del Holocausto en el pueblo judío, la de la guerra de Vietnam en los Estados Unidos y la de la Guerra Civil española y su incidencia en la transición.

Otra cosa es seguir llamando memoria colectiva a imaginarios sociales (normalmente trufados de mitos y falsedades) sobre el pasado, y casi siempre sobre un pasado suficientemente remoto para que no queden testigos ni nietos de testigos. Conuerdo en que tal práctica es inaceptable, porque ahora no se trata de *memorias*, sino de ingredientes básicos de otra cosa muy diferente: las *tradiciones*, o si se quiere la historia como tradición fundamentadora más o menos inventada. Y este un término, *tradición*, que echo en falta en la nómina del Prof. Álvarez Junco porque, a mi juicio, tiene en la cuestión nacional tanta importancia o más que otros incluídos. Raro es el nacionalismo, rara es la nación que no se apoya en una tradición pre-existente (como el propio Álvarez Junco ha demostrado magistralmente para el caso de la nación española) o que no va creando una tradición nueva en la misma medida en que se va consolidando como tal nación (por ejemplo, en los USA). Y muy relacionado con la tradición, hay otro término, *derechos históricos*, que también convendría incluir, no sólo por su rabiosa actualidad en la España de hoy sino porque resulta muy difícil encontrar una nación que no se fundamente parcialmente en ellos antes o después.

Pero todas estas apreciaciones se refieren a cuestiones relativamente menores.

LA NACIÓN, O COMO LA IDEA, A FUER DE IMAGINADA,
PUEDE LLEGAR A COSA

No lo son en cambio las que afectan a los términos centrales en todo este asunto: *nación* y *nacionalismo*. Vaya por delante que el Prof. Álvarez Junco y yo venimos coincidiendo con muchos otros en el concepto de nación que, como herramienta analítica, debe utilizar en su trabajo el historiador o, en general, el científico social y

sobre cuyos contenidos volveré después. Por tanto, las discrepancias que manifiesto a continuación no son ni ideológicas ni conceptuales básicas, sino de modelo analítico. Creo que el utilizado por él puede inducir algunas confusiones o al menos hacer más difícil llegar a la meta que se había propuesto.

Dejo a un lado su recordatorio de los significados de *natio*, sus sinónimos y derivados durante las Edades Media y Moderna, y hago abstracción de momento de algunas consideraciones que introduce aquí sobre el caso español actual para centrarme ahora en los conceptos modernos de nación en general que considera: el estatalista, el primordialista y el voluntarista o subjetivo. Este último es el que le parece más aceptable.

Esta tipología, tan plausible en principio como otras, basada en una reelaboración personal en la que ha tenido en cuenta a autores como Anthony D. Smith, Ernst Gellner, Eric J. Hobsbawm y Juan J. Linz, no me acaba de convencer por varias razones. En primer lugar, porque no distingue claramente entre conceptos de nación que, en cuanto parte de los discursos nacionalistas, son materia prima del análisis (y que por ello yo denomino *conceptos ideológicos* de nación) y el concepto de nación que el científico social usa como instrumento de ese mismo análisis (y que llamo *concepto analítico*). Esta distinción puede parecer especiosa o imposible porque es obvio que todos estamos inmersos en la sociedad y sus conflictos, que inevitablemente tomamos postura ante estos y que, en consecuencia, cualquier concepto analítico que usemos será parcialmente coincidente con alguno de los ideológicos. Pero, desde mi punto de vista, esto no debe servirnos de coartada para eludir el esfuerzo de «fabricar» un instrumento que sea lo más congruente posible con los fenómenos observados y que no incorpore acríticamente ni la parte ni el todo de cualquier discurso nacionalista. Tampoco nos exime de ser muy conscientes del concepto de nación que usamos ni de su justificación, ni por supuesto de la obligación de dejárselo claro a los demás. Naturalmente, el cumplimiento de estos requisitos no es ninguna garantía contra el error, pero al menos elimina aquellos desaciertos fruto de nuestra propia confusión

conceptual y sobre todo permite un intercambio crítico teóricamente fecundo, en lugar de polémicas estériles.

Está claro que, aunque no lo explica en todos sus puntos, el Prof. Álvarez Junco utiliza casi siempre un concepto analítico de tipo constructivista que es parecido, pero no idéntico, al concepto ideológico que él llama voluntarista y que yo, con algunas diferencias de matiz, vengo llamando liberal-revolucionario. Volviendo al concepto analítico, del que doy aquí mi propia definición ahora, este define la nación como un referente ideológico complejo y variable (una «comunidad imaginada», en expresión de Benedict Anderson repetida *ad nauseam*), tan imprescindible para el desarrollo de los nacionalismos y para la existencia consolidada de la gran mayoría de los Estados modernos como puede serlo la idea de Dios para las religiones o la de clase social para anarquismos, socialismos y comunismos mientras estos fueron movimientos realmente revolucionarios. Es decir, la nación pertenece a ese tipo de realidades que no son objetivas primarias, al modo de un árbol, una lengua o un Estado, sino intersubjetivas y en consecuencia totalmente dependientes para su existencia misma, para sus contenidos imaginados y para su extensión y vigor sociales, de la presencia, peculiaridades y grado de desarrollo del correspondiente nacionalismo. Por simplificar, y como se ha dicho tantas veces⁶, son los nacionalismos los que crean las naciones y no al revés⁷. Hasta aquí totalmente de acuerdo.

⁶ Vid., por ejemplo, E. J. HOBBSAWM, *Nations and Nationalism since 1780. Programme, mythe, reality*, Cambridge Univ. Press, 1990, pp. 5-10.

⁷ Por cierto, que este concepto analítico, en su formulación básica, es muy anterior a los sociólogos adeptos a la teoría de la modernización (Karl W. Deutsch, Ernst Gellner, Anthony D. Smith, etc), a Eric J. Hobsbawm y a Benedict Anderson. Ya en 1923 Franz Oppenheimer (*System der Soziologie*, Jena, Fisher, 1923, I, p. 644) había avanzado la misma idea: «No debemos derivar la conciencia nacional de la nación, sino al revés, la nación de la conciencia nacional». En esa línea el historiador Hugh Seton-Watson (*Nations and States. An Inquiry into the Origins of Nations and the Politics of Nationalism*, London, Methuen, 1977, p. 5) afirmaba: «Todo lo que se me ocurre decir es que una nación existe cuando un número importante de personas dentro de una comunidad considera que forma una nación o se comportan como si la formasen».

En consecuencia, si queremos entender las raíces de los conflictos nacionales para hallarles solución, lo principal será buscar los factores que contribuyeron al nacimiento de ese nacionalismo y aquellos otros que en el presente pueden estimular o inhibir su desarrollo y la intensificación o no de sus enfrentamientos con otros nacionalismos competidores en el mismo espacio político. Y lo secundario, aunque necesario, es ver qué papel juega en todo ello el discurso nacionalista y, dentro de él, la idea de nación.

Y esto nos lleva a la consideración de los conceptos ideológicos, para lo que me veo obligado a repetir algunas cosas ya muy sabidas. Creo que, dentro de su extraordinaria diversidad, podemos reducir esos conceptos, al modo weberiano, a dos «tipos ideales» y a sus hibridaciones. El primer tipo, que correspondería más o menos al llamado «primordialista» en la ponencia y que yo prefiero llamar «orgánico-historicista», representa la nación básicamente como una *comunidad* (en el sentido de Tönnies) etnohistórica específica y por tanto como una realidad objetiva nacida por generación espontánea, cuya existencia es totalmente independiente de la naturaleza del sistema político que haya en cada momento en esa comunidad y, por tanto, independiente también de la voluntad de sus miembros. Este tipo es idóneo para la génesis y desarrollo de los nacionalismos sin Estado y de ahí su gran éxito a partir de mediados del siglo XIX.

El segundo tipo, antitético del anterior y que sería el «voluntarista» de la ponencia, concibe la nación como la voluntaria reunión de ciudadanos libres para constituir un determinado sistema político, y es ajeno por tanto a cualquier consideración de índole étnica o histórica. Este concepto, el primero en aparecer históricamente, es muy útil para justificar una revolución liberal pero no lo es tanto para consolidar después el Estado nacido de esa revolución ni para una asunción social masiva de la idea de nación. Por eso sólo se da en estado puro en el nacimiento de algunas naciones-Estado para después ser desplazado por una u otra variante de concepto híbrido en el que se combinan en dosis variables (según la fase evolutiva o según la tendencia interna del nacionalismo co-

rrespondiente) la fundamentación voluntarista o «política» con la fundamentación objetivista o etnohistórica.

Pero en todos los casos, el concepto de nación es cualquier cosa menos simple. Constituye un subsistema complejo dentro de la ideología nacionalista, su núcleo articulador decisivo, el que da sentido a todo el conjunto y con él a todos los términos-idea simples que lo forman. De aquí que sea insuficiente la consideración de esos términos por separado, pues sólo la reconstrucción de la arquitectura completa del discurso nacionalista permite entender el significado del todo y de cada una de sus partes. En este sentido, creo que el repaso que se hace en la ponencia queda a medio camino y además, como ya he dicho, es demasiado deudor de las definiciones de enciclopedias y diccionarios, la mayoría de los cuales están inevitablemente inspiradas por una visión estatalista, y en cambio no presta la debida atención a los conceptos de nación elaborados por los principales ideólogos nacionalistas de los siglos XIX y XX, especialmente por los que militaron en nacionalismos sin Estado. Esto le lleva a algún error de caracterización de los discursos de estos nacionalismos. Por ejemplo, al ocuparse del enfoque primordialista, dice: «estas definiciones culturales no suelen insistir en el aspecto territorial de la nación». Si es así, no se debe a que tal concepto de nación no incluya el territorio como elemento constitutivo fundamental, sino a que las definiciones se han tomado de obras escritas desde la asunción del *statu quo* estatal. Cualquiera algo familiarizado con las ideologías de los nacionalismos sin Estado, incluido el propio Prof. Álvarez Junco, sabe que la «tierra» forma con la etnicidad el núcleo duro del concepto de nación propia⁸. Y él mismo corrobora esto más adelante cuando analiza la omnipresente conexión que hay en todos los nacionalismos de este tipo

⁸ El galleguismo político es paradigmático en esto tanto en su etapa regionalista como en la nacionalista. Vid. J. BERAMENDI, «Un ideólogo singular: Manuel Murguía e as bases da nacionalidade de Galicia», *Boletín da Real Academia Galega*, A Coruña, núm. 361, 2000, págs. 73-118, y VICENTE RISCO, «O sentimento da Terra na raza galega», *Nós*, núm. 1, 30-X-1920, págs. 4-9.

entre la afirmación etnicista y la reivindicación del poder para gobernar un territorio claramente delimitado.

Por tanto, no se puede formular como regla general ese «desplazamiento de los nacionalismos étnicos desde lo primordial a lo territorial» ni esa pretendida incompatibilidad de que habla J.J.Linz entre las «implicaciones políticas» del nacionalismo y el «primordialismo». Por supuesto tal desplazamiento no tiene sentido ninguno para los nacionalismos referidos a naciones-Estado pero tampoco es cierto para la inmensa mayoría de los nacionalismos sin Estado en los que, muy al contrario, la reivindicación político-territorial y su justificación etnohistórica suelen ir indisolublemente unidas desde el principio. Otra cosa es el nivel que alcance esa reivindicación en cada caso o en cada etapa de desarrollo (autonomía regional, soberanía compartida, independencia), nivel que no depende de la coherencia discursiva sino de la viabilidad que cada uno de esos objetivos pueda tener para el nacionalismo en cuestión en una situación política dada. Y en este sentido creo muy significativo que la principal elaboración teórica que desligaba claramente nacionalismo de autogobierno territorial para proponer como solución una autonomía puramente etnocultural, la de Otto Bauer, procediese de un ideólogo marxista, no de uno nacionalista. Y además, todos sabemos qué hizo la evolución histórica posterior con esa propuesta⁹. Por la misma razón siempre he creído que conviene matizar el aplaudido esquema trifásico de Miroslav Hroch, y en vario sentidos. En primer lugar, su Fase A, que consiste en que sólo hay unas élites que se interesan por la lengua, la cultura y la historia de su pueblo, nunca puede considerarse una fase propiamente nacionalista porque no puede haber asunción de la idea de una nación propia si no hay reivindicación política, aunque sólo sea discursiva. Habrá, eso sí, una conciencia etnohistórica más o menos extendida por la sociedad que, en el futuro, puede desembocar en un nacionalismo o no. Hubo bastantes movimientos culturales de ese tipo en la Eu-

⁹ OTTO BAUER, *La cuestión de las nacionalidades y la socialdemocracia* [Viena, 1907], México, Siglo XXI, 1979.

ropa del siglo XIX (por ejemplo, en Occitania o en Asturias) que se quedaron ahí o como mucho dieron lugar a un regionalismo en sentido estricto. Y en segundo lugar, hay muchos otros casos en que cultura y política van de la mano, incluso con predominio de la segunda sobre la primera, desde el principio y hasta desde antes de ese principio. Y no tenemos más que pensar en el caso vasco y, con sus peculiaridades, también en el gallego y el catalán. Es cierto que en este último hay en las primeras etapas una corriente del catalanismo (la agrupada alrededor de la revista *La Renaixença*) en la que lo cultural parece dominar durante largo tiempo. Pero es igualmente cierto que el catalanismo político nunca se redujo a esa tendencia, que convivió siempre con otras claramente políticas.

Pero hay otra cuestión, si cabe más importante, que en mi opinión no ocupa en la ponencia el lugar central que debiera, aunque asoma aquí y allá: todos los conceptos ideológicos de nación tienen algo en común que, además, es su verdadera razón de ser. Y ese algo común es que la nación se concibe siempre como un sujeto colectivo de soberanía legítima. De ahí que el ingrediente cultural, o mejor, etnohistórico, aun siendo el más frecuente, no sea imprescindible. La nación puede imaginarse inicialmente sin él (Francia, USA, América Latina) aunque luego se incorpore en el transcurso del *nation-building* porque lo facilita. Y en este sentido lo más importante para el analista no es que este ingrediente, como cualquier otro, sea «real» o no, nos guste o no. Por eso no acabo de entender que, en el fragor de la crítica a los nacionalismos etnicistas se aduzca que los «rasgos étnicos, sobre en los que en definitiva se apoya todo, son etéreos». Si son asumidos como ciertos por una parte suficientemente relevante de la sociedad, dejan de ser «etéreos» (que algunos no lo son tanto) para convertirse en un dato del problema tan «real» como cualquier otro. Y lo que debe preocuparnos no es su grado de objetividad sino por qué han arraigado en el imaginario social y sobre todo por qué brotan aspiraciones políticas a partir de la presencia, supuesta o cierta, de algo en sí mismo a-político.

Volviendo a la cuestión central, no hay nación imaginada sin soberanía deseada o realizada. Y esta es la clave que nunca se

debe perder de vista. No hay naciones/nacionalismos «culturales» y naciones/nacionalismos «políticos». Todos son intrínsecamente políticos. Otra cosa es que para justificar la reivindicación nacional a la soberanía (sea excluyente o compartida) se usen argumentos culturales (eticistas), históricos, político-democráticos o una mezcla de todos ellos. Con ser importantes estas justificaciones para caracterizar la naturaleza de un nacionalismo resultan secundarias frente a ese rasgo mayor y universal sin el cual no habría nación imaginada, del tipo que fuese, porque no habría nacionalismo propiamente dicho. Y además, un mismo nacionalismo puede cambiar en esto y considerablemente a lo largo de su historia porque esas dosis de una u otra clase están siempre al servicio del objetivo central, que es la consecución y/o conservación del poder político para la nación en cuestión, y para un determinado sector sociopolítico dentro de esa nación. Para comprobar cómo puede cambiar la argumentación justificadora de esa constante fundamental basta comparar los «mitos fundadores» de la nación norteamericana¹⁰ en su nacimiento con el discurso nacionalista de los USA hoy, o hacer lo mismo con el nacionalismo francés en 1789-1799 y un siglo después.

El Prof. Álvarez Junco también predica la naturaleza esencialmente política de cualquier nación/nacionalismo y cita como apoyos a Charles Tilly y Max Weber¹¹. Pero hay alguna ocasión en que no lo aplica consecuentemente, con lo cual no está claro si usa siempre el concepto analítico descrito o si en ocasiones se deja seducir por algún otro concepto ideológico. Tal parece, por ejemplo, cuando da la impresión de que equipara, al modo de

¹⁰ Vid. ELISE MARIENTRAS, *Les mythes fondateurs de la nation américaine*, París, F. Maspero, 1977.

¹¹ Max Weber advertía ya en 1922 que «el concepto de NACIÓN nos remite siempre al PODER político», por lo que «la NACIÓN es un concepto que, si se considera como unívoco, nunca puede ser definido de acuerdo con las cualidades empíricas que le son atribuidas (...) Se trata, pues, de un concepto que pertenece a la esfera estimativa» (*Economía y Sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*, México, FCE, 1984, pp. 324-327 y 678-682).

Connor¹², nación a lengua¹³, o cuando dice: «Resulta difícil negar que Cataluña o el País Vasco son hoy día naciones». Pues bien, si se aplica el concepto analítico de nación que él mismo defiende y utiliza en casi toda la ponencia, no sólo es fácil negarlo sino obligado, tanto como lo es negar que España es una nación. La transferencia semántica desde el nombre del colectivo nacional al nombre del territorio en el que se asienta sólo sería lícita si toda la población del territorio en cuestión asumiese ser una sola nación. Pero como ese no es el caso, lo único que no se puede negar es que existen las naciones catalana, vasca y española, que es algo muy diferente. Y es diferente porque, por ejemplo en Cataluña, además de nación catalana también hay nación española, desde el momento en que una parte, mayor o menor, de sus habitantes se consideran parte de ella, y esto con independencia de que algunos de estos últimos sean étnicamente tan catalanes como los otros. Lo mismo cabría de decir del País Vasco, de España o de otros territorios. Y todo ello sin introducir una realidad que todavía complica más las cosas: la identidad y la lealtad duales que, según las encuestas, son mayoritarias en Cataluña y Galicia, aunque no en el País Vasco.

Para terminar esta parte de mi comentario voy a hacer dos observaciones más. La primera se refiere a la *soberanía*, término que tampoco hubiese estado de más incluir en el glosario. Si entendemos la soberanía al modo antiguo de un Jean Bodin, un Thomas Hobbes o incluso de los revolucionarios franceses, esta ha de ser,

¹² WALKER CONNOR, *Ethnonationalism. The Quest for Understanding*, Princeton, Princeton Univ. Press, 1994.

¹³ «La pretensión de asimilar, sin más, Estados a naciones (definidas, a su vez, a partir de los rasgos culturales antes citados) es insostenible si se considera simplemente que el número de Estados existentes en el mundo no llega a los tres centenares mientras que las lenguas son varios miles, y si se entrecruzan con razas, religiones, o grupos que pueden reclamar un pasado histórico común, el número se multiplicaría de forma exponencial. La pretensión de carecer de minorías culturales no sólo está injustificada en cualquiera de los Estados existentes, como queda dicho, sino también dentro de las propias minorías que se presentan como naciones o sociedades culturalmente homogéneas».

con independencia de que su titular sea el Rey o la Nación, absoluta e indivisible y por tanto no puede haber soberanía sin un Estado independiente, opción que parece la adoptada como única posible en el texto¹⁴. Sin embargo, si se adopta una concepción más amplia, y más moderna, la soberanía puede entenderse como la capacidad legalmente reconocida que tiene un órgano de poder o un colectivo humano para decidir por sí mismo sobre un determinado ámbito de cuestiones, sin que ningún otro poder o colectivo pueda interferir en esa decisión. Desde esta óptica la soberanía, dentro de un sistema político, es divisible ya sea «en horizontal» por especialización de diferentes órganos en el ejercicio de las distintas dimensiones del poder (legislativo, ejecutivo, judicial), ya sea «en vertical» por reparto de esa capacidad, libremente acordado por las partes, entre unos Estados federados/confederados y la Federación/Confederación. Por lo tanto, con esta segunda concepción —que es, por ejemplo, la que está haciendo posible la Unión Europea— la soberanía no equivale obligatoriamente a independencia, sino que su ejercicio puede conducir a niveles inferiores de autogobierno. Por eso son posibles nacionalismos no independentistas. Pero no son posibles nacionalismos que asuman como solución definitiva (aunque puedan aceptarla un tiempo como expediente transitorio) una descentralización no acordada libremente por «su» nación sino concedida por «otra». He aquí la clara línea divisoria que separa a los simplemente regionalistas de la Nación A, que la desean internamente descentralizada pero la conciben como único sujeto de soberanía, de los nacionalistas de la Nación B que niegan pertenecer a A y por tanto niegan también el derecho de A a decidir sobre B. Y esto hace que, por ejemplo en el caso español, el federalismo de los primeros sea cualitativamente distinto del posible federalismo de los segundos. Para los primeros, en vena pimargalliana, las unidades federables no están predeterminadas (lo que está predeterminado es la Federación) sino que estas se forman por agregación

¹⁴ La orientación política de la nación «no está necesariamente vinculada a la soberanía o independencia política plena».

de ciudadanos individuales y, en consecuencia, tanto da en principio que esas unidades sean cinco como cincuenta. En cambio, para los segundos lo que está predeterminado son las unidades federales —las naciones, definidas o no en clave orgánico-historicista— y lo que no está predeterminado es la Federación. De aquí la dificultad de encontrar una salida federal satisfactoria para todos cuando se trata de reformar un viejo Estado unitario en cuyo seno compiten varios nacionalismos socialmente fuertes, pues (otra vez la polisemia) no todos hablan del mismo federalismo ni los federalismos de que hablan son fácilmente compaginables.

La segunda observación se refiere a la distinción que se establece en la ponencia entre *demandas* y *derechos*, al hilo de este mismo asunto de las pretensiones nacionalistas a la soberanía. Sobre las *demandas*, o reivindicaciones, nada hay que discutir en el plano «teórico»: o existen o no existen. Por una vez, la relación entre el nombre y la cosa no plantea problemas. El asunto se complica cuando relacionamos las demandas con los *derechos*, sobre todo si no aclaramos cuál de los significados de esta palabra usamos en cada momento, es decir, si usamos el significado objetivo de norma legal de obligado cumplimiento (*law*) o el significado subjetivo o intersubjetivo de creer lícito reivindicar algo que se considera justo o democrático (*right*). Si utilizamos el primero, afirmar que las demandas de los nacionalismos «no son necesariamente *derechos*» sino «pretensiones de derechos» es simplemente una obviedad. Pero si utilizamos el segundo significado tal afirmación es muy discutible. Porque *todos* los derechos universalmente reconocidos hoy como «naturales», «fundamentales» o «humanos» fueron en su día meras «demandas» tachadas de antinaturales, peligrosas y nocivas por los poderes entonces establecidos. Por eso conviene andar con cuidado a la hora de afirmar o negar el derecho de estos o aquellos a tal o cual aspiración, salvo que esta sea contradictoria con los valores de la libertad, la igualdad ante la ley, la democracia, la tolerancia y el respeto a los demás que hoy compartimos todas los ciudadanos decentes o que se quiera realizar esa aspiración mediante la coacción y la violencia. Pero si un derecho es reivindicado

respetando las reglas del juego, se podrá discutir la conveniencia de su ejercicio, incluso se podrá aducir que debe ser relegado en beneficio de derechos superiores, pero no se le puede negar de entrada.

Y esto nos lleva a la última parte de mi comentario.

LA CUESTIÓN DE FONDO: ESPAÑA, ¿NACIÓN DE NACIONES?

Desperdigadas por toda la ponencia hay referencias a la cuestión española, que se hacen más densas en las conclusiones. En general, se aprecia, al avanzar en el texto, un deslizamiento, no siempre adecuadamente justificado, del plano «científico» al plano «político». Al final, como era inevitable, vamos a parar a los nudos del problema que a todos nos preocupan: ¿a dónde van España, y con ella o sin ella, Cataluña, País Vasco, Galicia y *tutti quanti*? ¿Es posible salir del atolladero nacional, ya centenario, con otra reforma de la estructura territorial del Estado? Y si es así, ¿qué reforma? Expresas o implícitas, estas preguntas son piedras angulares de la ponencia, como lo es la realista confesión final de que el esfuerzo intelectual previo no basta y quizá ni siquiera tenga una gran relevancia práctica¹⁵, pues lo «importante es la negociación política y el pragmatismo».

Y para contribuir positivamente a ese pacto deseable, en el que todas las partes en litigio deberán ceder algo, el Prof. Álvarez Junco hace algunas reflexiones inspiradas en su deseo de allanar el camino al entendimiento. Por un lado, tras recordar la actual definición constitucional de nación española como único sujeto legal de soberanía formado por la reunión de todos los ciudadanos del Estado, reconoce con Juan José Solozábal que tal nación «se supone previa al Estado y principio último o causa fundamental de su legitimación». Y esto implica, añadido yo, que la tradición y los derechos his-

¹⁵ «No estamos, pues, ante una cuestión que pueda resolverse en términos intelectuales, a base de definiciones precisas».

tóricos (tan denostados cuando los esgrimen otros) fueron fundamentos legitimadores preconstitucionales decisivos, aunque por supuesto no únicos, en el nacimiento del actual sistema político. Pero de ese reconocimiento sólo deduce algo obvio dentro de la norma en vigor: que las nacionalidades y regiones no poseen un poder constituyente originario, sino exclusivamente una capacidad de autoorganización «derivada y relativa». Esto podría dejar zanjado el litigio, pero sólo si únicamente existiesen los partidarios del actual ordenamiento político-nacional.

Mas no lo deja zanjado en absoluto para quienes creen que dentro del Estado existen otros sujetos de soberanía además de la nación española. Estos no consideran la Constitución un absoluto indiscutible y eterno sino una contingencia histórica más, que puede ser cambiada tan lícitamente como puede ser mantenida. ¿Son legítimos esos supuestos sujetos alternativos? (Y no digo «legales», que evidentemente no lo son, sino «legítimos») ¿Tienen sus partidarios el mismo derecho a reunirse y formar un poder constituyente que quienes forman el poder constituido y quieren que este siga siendo el único? Si no lo tienen, ¿por qué? *That's the great question*. Y no se utilicen para contestar argumentos de utilidad, de conveniencia, sino de legitimidad, porque ahora no estamos sopesando el previsible balance de ventajas e inconvenientes de dar una u otra salida al pleito nacional, sino discutiendo quién tiene derecho a qué, que es algo distinto.

El Prof. Álvarez Junco no elude la cuestión. Y en la segunda versión de su texto corrige unas frases de la primera que, si bien relativizaban algo la nación-Estado¹⁶, ofrecían una valoración cuando menos dubitativa de los derechos de las naciones sin Estado. Ahora, en cambio, deja claro que la base de cualquier acuerdo ha de ser «el reconocimiento como realidades sociales de las naciones y otras identidades colectivas asumidas por la mayoría de la pobla-

¹⁶ «Los Estados establecidos suelen apoyarse en las etéreas naciones cuya voluntad se supone que legitima su existencia para declararlas los sujetos de la soberanía. Es retórica, porque el soberano efectivo es el Estado».

ción en ciertos territorios», con lo cual estoy de acuerdo, como lo estaría Montesquieu para quien la ley debía ajustarse siempre a «la naturaleza de las cosas». Y a partir de ahí hace una apuesta política por la redistribución territorial del poder mediante la negociación política y «a partir de criterios realistas», redistribución a la que pone ciertos límites, entre ellos que cualquier cambio (incluido el llamar nación a Cataluña) se haga «en el marco de la Constitución española», expresión esta que puede servir tanto para un roto como para un descosido.

En mi opinión, el nudo mayor de la cuestión sigue atado y bien atado: ¿Quién tiene derecho a reclamar para sí parcelas de soberanía? Como no existe ningún concesionario homologado que dispense o retire este tipo de derechos, sino que sus sujetos se van formando en procesos sociopolíticos muy largos y complejos, y además esos sujetos están entremezclados en algunos territorios como muy bien señala el Prof. Álvarez Junco, el problema así planteado no parece tener solución pues aboca al choque frontal de legitimidades nacionales contrapuestas, como estamos comprobando estos días con el asunto del Estatuto de Cataluña. En este nuevo acto de un drama aparentemente interminable, muchos adeptos a la nación española consideran, no ya inconstitucional, sino también ilegítimo que se pretenda acabar con la unicidad del sujeto de soberanía. Por su parte, los que asumen la nación catalana —o vasca, o gallega— consideran ilegítimo —y antidemocrático y anti-todo— que se les prive de «gobernar nuestra propia casa y cogobernar todo el edificio como miembros de la comunidad de vecinos», en un símil vecinal que, por cierto, no procedía de un nacionalista confeso, sino de un dirigente de Iniciativa per Catalunya.

¿Cómo se ha podido llegar a esta situación? En realidad a esta situación no hemos llegado ahora, estamos en ella desde hace mucho tiempo. El ruido de ETA inhibía que saliese plenamente a la luz y creaba la falsa ilusión de que el problema principal era la violencia terrorista y que, eliminada esta, los demás contenciosos derivados de la cuestión nacional se resolverían por añadidura. Y realmente esa violencia y la política parafascista conexas eran el proble-

ma mayor a corto plazo. Pero no a medio ni a largo plazo. Amortiguado ese ruido y en vías de apagarse totalmente, la cuestión de fondo, que dura ya un siglo, retorna a su plenitud. Y esa cuestión no es otra que la coexistencia conflictiva de varias naciones socio-políticamente reales en el seno de un Estado cuya Constitución sólo reconoce una.

Es obvio que las naciones, entendidas como lo hacemos aquí, es decir, como partes de una sociedad o como totalidades sociales que se consideran un sujeto legítimo de soberanía, pueden no nacer y que, ya nacidas, pueden crecer, encoger e incluso desaparecer (aunque una vez traspasan cierto umbral de desarrollo esto último es bastante difícil). Es evidente también que, en el caso de naciones sin Estado, la intensidad y el nivel de las reivindicaciones de sus respectivos nacionalismos varía mucho según las circunstancias y que la acción y los intereses de las fuerzas políticas tienen una gran incidencia en esas variaciones. Pero en el caso de la España actual, teniendo en cuenta cómo se resolvió la cuestión nacional en 1976-1978 (algo en lo que ahora no puedo extenderme), era inevitable la confrontación de legitimidades, todas con aval democrático, en cuanto esos sujetos pudiesen manifestar sus aspiraciones de siempre sin complejo de culpabilidad. El nacionalismo español, en cuanto se amortiguasen suficientemente los efectos de la *memoria* del franquismo. Los nacionalismos subestatales, en cuanto no se les pudiera acusar verosímilmente de ser apoyos objetivos del terrorismo etarra.

Y los datos son hoy contundentes. El Parlamento de Cataluña envía a las Cortes Generales un proyecto de Estatuto, todo lo inconstitucional que se quiera, pero que viene respaldado nada menos que por 120 de sus 135 parlamentarios. Un texto que es la expresión normativa unilateral de un modelo de soberanía compartida entre la nación catalana y la nación española, y que, de mantenerse así, previsiblemente será rechazado en el Congreso por entre 280 y 300 de sus 350 diputados. Y el mismo día en que acababa de escribir la primera versión de este comentario, el diario *El País* publicaba los resultados de una encuesta, resultados que no pueden ser

más elocuentes. El 53,1% de los habitantes de Cataluña apoya que esta se defina como una nación y el 69,4% de los de España lo rechaza. El 70,2% de los catalanes dice que esa nación debe tener un sistema de financiación propio y el 53,2% de los ciudadanos del Estado se opone, el mismo porcentaje para el que ese Estatuto pone en peligro la unidad de España.

Y en esta tensión topamos otra vez con la cuestión de los nombres y las cosas. Y ya no se trata de vincular nombres a estatus más o menos prestigiosos¹⁷. No. Ahora en la batalla se dirime la honra y la bolsa, el fuero y el huevo, y por eso se libra alrededor de un solo nombre, el más importante en nuestro campo, que, cómo no, es el de *nación*. Y nuestra querida enemiga (pero amiga de los políticos), la polisemia, anda otra vez enredando. Para unos, los que quieren templar gaitas o los que pretenden que la nación catalana pase la aduana como quien no quiere la cosa, la palabra de marras no significa lo mismo cuando se aplica a Cataluña que cuando se aplica a España. Para los demás, que no se fían, los textos normativos son incompatibles con la polisemia y por tanto no puede haber más nación que la definida de modo excluyente en la Constitución. En todo caso, la intensidad de la crisis hace que todos sean bastante transparentes, aunque algunos intenten disimular. Si unos quieren acabar con el monopolio de esa denominación que venía disfrutando la nación española y otros defienden el monopolio a capa y espada es porque todos, los primeros con cortinas de humo, los segundos sin tapujos, saben que lo que se juega aquí no es el nombre, sino la *cosa*, las parcelas de soberanía y con ellas también los dineros.

Desde hace unos años los partidarios de aplacar los ánimos como sea vienen proponiendo una solución de compromiso mediante la promoción de un nombre nuevo. Ni la España uninacional de los tirios ni la España Estado plurinacional de los troyanos: *España, nación de naciones*. A unos esto les suena a contrasentido

¹⁷ Como se insinúa en la ponencia: «Más que sobre competencias en disputa, los problemas parecen centrarse en si esta o aquella Comunidad es nacionalidad, o sólo región, o lisa y llanamente nación».

terminológico e incluso conceptual. A otros les gusta por los beneficios armonizadores que quizá traiga. Veamos qué puede haber detrás del invento.

Pues detrás de este nombre puede haber, y de hecho hay, cosas muy diferentes según el significado de nación que se use. Si por nación en singular (que evidentemente es España) se entiende el ente «político», único con poder decisorio en última instancia, y por naciones en plural aquellas comunidades «culturales» e históricas con derechos en lo relativo a esa especificidad pero con capacidad de autogobierno sólo en la medida en que la conceda la nación en singular, estaríamos más o menos donde estamos. Y no creo que sirviese para mucho el cambio del nombre, cuando la cosa seguiría básicamente igual.

Ahora bien, si se entiende que todas las naciones, la singular y las plurales, son sujetos de soberanía, entonces la expresión podría significar otra cosa: un pacto entre esas naciones mediante la libre voluntad mayoritaria de los individuos que las componen. Un pacto que necesariamente habría de implicar un sistema de soberanía compartida y repartida. Y entonces *nación de naciones* no sería sino otro modo de nombrar a un sistema auténticamente federal en el que las partes que se federasen mantendrían una capacidad de decisión «blindada» sobre determinados asuntos y cederían a la federación la capacidad de decidir en el resto. Y todo ello sobre la base del imperio de la democracia y la igualdad de derechos, incluidos los políticos, de todos los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia y de su adscripción nacional o etnolingüística.

Si todos aceptasen esta solución y se comprometiesen a respetarla en el futuro se resolvería la inestabilidad del actual sistema debida a la confrontación entre nacionalismos. Es una solución posible, pero por desgracia no la creo probable, ya que implica un conjunto de requisitos y de cambios de actitudes y valores muy arraigados, tanto en los partidarios de la nación española como en los de las otras naciones, requisitos y cambios que hoy no parecen fáciles de alcanzar. Por ello me atrevo a vaticinar que el sistema actual seguirá con sus problemas, cambiando algo a trompicones

cuando no haya más remedio, a base de parches que de momento salvan la situación inmediata pero retroalimentan los supuestos agravios de estos o de aquellos y reinician el ciclo de acumulación de tensiones hasta la crisis siguiente.

Y nosotros seguiremos reflexionando sobre los nombres de las cosas, o sobre las cosas que hay detrás de los nombres, con la esperanza de que sirva para algo.

A vueltas con los conceptos para mejorar la calidad democrática

Ferran Requejo

*Catedrático de Ciencia Política
Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)*

Una de las premisas de cualquier trabajo intelectual consiste en establecer con la máxima precisión los conceptos básicos del tema a tratar. En el análisis político, sin embargo, esto es algo que suele admitirse más que luego realmente efectuarse. Por eso resulta útil cualquier esfuerzo que se haga en clarificar el significado y uso de algunos de los términos más empleados, pero también más ambivalentes o más ambiguos del lenguaje, como es el caso de términos como nación, estado, nacionalismos, etc., que impregnan los debates políticos sobre los modelos territoriales en el mundo, tanto en el ámbito interno como en el ámbito internacional.

Las páginas que vienen a continuación pretenden complementar la interesante y reciente aportación de José Álvarez Junco desde una perspectiva algo distinta. Se trata de aproximarnos a tres cuestiones desde la teoría política actual: 1) las nociones de nación y nacionalismo; 2) las teorías analíticas del nacionalismo; y 3) los debates recientes sobre teorías de la democracia en contextos de pluralismo nacional y cultural. Finalmente se ofrecen algunas breves reflexiones sobre 4) la plurinacionalidad del caso español y 5) los estudios empíricos del federalismo en sociedades plurinacionales.

1. NACIONES Y NACIONALISMOS¹

La nación es definida habitualmente como una colectividad política o/y cultural. En inglés, francés y castellano, el término «nación» se utiliza habitualmente como sinónimo de «estado» (p. ej., cuando se habla de las «Naciones Unidas»), mientras que en alemán y en los lenguajes eslavos su significado resulta más cercano al de «pueblo» (*Volk* en alemán), empleándose para referirse a determinadas colectividades de carácter lingüístico, étnico o cultural. El «nacionalismo», por su parte, es definido como una ideología, un movimiento político o incluso como un «*state of mind*» que defiende el valor de la identidad de una nación específica. Los nacionalistas quieren casi siempre que su nación sea considerada, al menos, igual a las demás naciones, enfatizando la identidad y la lealtad nacional por encima de otras identidades colectivas. Para justificar dicha identidad apelan a menudo al criterio subjetivo de la voluntad individual de sus miembros de formar una nación (el famoso «plebiscito cotidiano»). También se apela a factores objetivos como una lengua y cultura común, a unas costumbres y una historia compartidas, o incluso a algún «espíritu» o «carácter» nacionales, o a una combinación de factores subjetivos y objetivos. Muchos nacionalistas niegan serlo, especialmente cuando su nacionalismo no resulta necesario al estar la nación de referencia perfectamente establecida y consolidada en el ámbito de los estados.

El origen semántico del término «nación» está en el latín. En dicho origen se refería al lugar de nacimiento de las personas (ello servía en la Edad Media, por ejemplo, para organizar a los estudiantes en las universidades en grupos llamados naciones). A partir de la revolución francesa prolifera el uso del término. Los revolucionarios lo usaron para designar al cuerpo de ciudadanos regidos por las

¹ Los dos primeros apartados están basados en K. J. NAGEL-F. REQUEJO, «Nations and nationalism», en P. BARRY-J. FOWERAKER (eds.), *Encyclopedia of Democratic Thought*, Routledge, London-New York, 2001: 453-458

mismas leyes y representados en una misma asamblea. Así, se establece una relación entre los conceptos de nación y de ciudadanía, conjuntamente con la noción de soberanía popular. Paralelamente, Herder y parte del romanticismo alemán defenderán una noción de pueblo como una colectividad genuina que existe independientemente del estado, y no como una asociación artificial. Se trata de una colectividad de individuos a partir de una base lingüística compartida y dotada de una especie de carácter o espíritu colectivo común (*Volksgeist*). Herder introdujo el término «nacionalismo» aunque abominando de él por arrogante e irracional. A pesar de su idea sobre la igualdad de todas las naciones, el período de resistencia a la hegemonía napoleónica introdujo la idea de una misión especial de la nación alemana. Esta singularidad fue desarrollada por algunos seguidores del filósofo idealista Fichte como algo equivalente a una pretendida superioridad colectiva basada en un sentido excluyente de la ascendencia biológica. En buena parte de las organizaciones del emergente movimiento nacional alemán, la unidad interna y la igualdad se convirtieron en una referencia normativa prevalente frente a las libertades individuales de raíz liberal.

Por otra parte, la defensa de los derechos y las libertades individuales se imbricó con la independencia nacional en el nacionalismo del *Risorgimento* de la primera mitad del siglo XIX. Se trata de un movimiento contrapuesto a la Santa Alianza de los estados territoriales europeos. Para nacionalistas como Mazzini, las naciones eran instrumentos para mejora de la humanidad. La delimitación de las fronteras devino una cuestión importante para los fines liberales ya que la coherencia lingüística y cultural era vista como una ventaja para la creación y funcionamiento del estado liberal. Marx y Engels utilizaron el concepto hegeliano de pueblos sin historia (por definición vistos como contrarrevolucionarios) para defender una visión de la historia basada en la lucha de clases, si bien algunos marxistas apoyaron movimientos nacionales y estados específicos desde supuestos tácticos.

La unificación de Italia y de Alemania en la segunda mitad del siglo XIX fue dirigida por los estados territoriales existentes, y no por

movimientos nacionales. En la era del imperialismo, el mantenimiento de la unidad nacional parecía algo esencial. Los nacionalistas «integrales» (M. Barrès, C. Maurras) atacaron la tradición liberal, viendo la nación como una finalidad en si misma. Esta perspectiva alcanzó su vértice en el fascismo. Por su parte, liberales y comunistas, es decir, Wilson y Lenin, aliados con algunos movimientos nacionales contra los imperios multinacionales (Austro-húngaro, ruso y turco), defendieron a aquéllos a través del principio de autodeterminación nacional. Sin embargo, el Tratado de Versalles probó la imposibilidad de establecer la equivalencia entre estados y naciones.

Dentro del marxismo, el movimiento austro-marxista (Bauer, Renner) defendió las naciones como comunidades de comunicación y de destino conformadas por la historia, abogando por la solución de la autonomía cultural no territorial. Frente a dicha solución, el leninismo y estalinismo apoyaban, al menos retóricamente, la autodeterminación nacional como parte de su estrategia revolucionaria general. Una tercera posición rechazaba esta última como un sinsentido en términos económicos. Estos tres argumentos —la autonomía cultural no territorial, la estrategia política y la viabilidad económica— son aún discutidas en algunos enfoques actuales sobre la cuestión. Así, la autonomía cultural enlaza con los actuales debates sobre la «ciudadanía diferenciada» en contextos multiculturales. El principio de autodeterminación, por su parte, se ha convertido en una referencia constante de los movimientos nacionales, jugando un papel destacado en las luchas anticoloniales en países del tercer mundo, especialmente tras la segunda guerra mundial, así como en los movimientos nacionales de las naciones minoritarias o naciones sin estado de las democracias occidentales en busca de una mejor acomodación política (Escocia, Québec, Cataluña, Flandes).

2. LAS APROXIMACIONES ANALÍTICAS AL NACIONALISMO

Los científicos sociales empezaron el estudio del nacionalismo bajo la influencia de las dos guerras mundiales. Veamos los principales enfoques hasta finales del siglo pasado por orden cronológico.

La primera tarea era definir y clasificar. Se propusieron tipologías que trataban de distinguir entre los «buenos» y «malos» nacionalismos. Los primeros entendían la nación como el producto de la libre voluntad de los individuos, con la «ciudadanía» como base de la pertenencia a la nación. Es el nacionalismo calificado como «político», «cívico» o incluso «patriotismo». Por el contrario, el nacionalismo de carácter cultural, basado en el *Volks* —una identidad vista como iliberal y cerrada a la decisión individual— se consideraba como algo irracional, contrapuesto al «cosmopolitismo racional» de las naciones occidentales. Un nacionalismo que podía encontrarse en Alemania y en la Europa oriental². Esta contraposición entre dos tipos de nacionalismo ha venido repitiéndose con distintos nombres hasta la actualidad.

Tras la segunda guerra mundial, la ciencia política se centró en la relación entre el estado-nación y los procesos de modernización, de democratización y de desarrollo de un estado de bienestar de carácter nacional. La nacionalidad, el ser miembro de una nación se definía funcionalmente como un elemento complementario a la comunicación social. Deutsch, por ejemplo, entendía el nacionalismo como una respuesta a las oportunidades e inseguridades provocadas por el crecimiento económico y su asociada movilización social. El estado-nación era visto como algo funcional y eficiente. Por el contrario, el nacionalismo minoritario se entendía como un fenómeno antimoderno, como una resistencia hacia la asimilación por parte de élites que no habían progresado con la evolución de los tiempos.

Durante las décadas de 1960 y 1970, otros científicos sociales, como Moore, Eisenstadt y Rokkan, investigaron sobre los orígenes del estado-nación. La formación del estado significó antes que nada la creación de un centro y una administración que penetró en un territorio. Dicho proceso se concebía como anterior al proceso de construcción nacional (*nation-building*). El acomodo entre estos dos primeros procesos no estaba finalizado en ningún sitio y dependía

² H. KOHN, *The Idea of Nationalism*, Macmillan, New York, 1945.

de distintos factores o precondiciones. Además, el éxito en el establecimiento de un estado-nación fue importante para el desarrollo posterior de una democracia de masas (tercer proceso) y para la expansión de un estado responsable de políticas de redistribución social (cuarto proceso). Estos dos últimos procesos se entendían como favorecedores de la consolidación del estado-nación. Pero en cualquiera de estos cuatro procesos podían producirse crisis y conflictos territoriales. Podían producirse crisis de legitimación en las periferias. Así este enfoque corregía el sesgo hacia la asimilación y la «modernización» del enfoque anterior. La multidimensionalidad analítica propuesta se correspondía con el reconocimiento de las incongruencias de los aspectos económicos, políticos y culturales, y culminaba en el reconocimiento normativo del derecho a las propias raíces y en una visión positiva de las dobles o múltiples identidades. Los continuadores de este enfoque han introducido otros factores de análisis, como el papel de los líderes.

Los intentos de corregir los sesgos de las primeras teorías de la modernización coincide con la aparición de movimientos nacionales en el interior estados-naciones occidentales consolidados en la décadas de los años 60 y 70. Los defensores de enfoques étnicos y simbólicos criticaron las teorías de la modernización por instrumentalistas, deficientemente relacionadas con la economía y por mostrar sesgos occidentales. De este modo, destacaron la importancia que tenía los mitos históricos, los de una ascendencia común y de parentesco como el aglutinante de una nación. Se argumenta que incluso hoy las naciones necesitan mitos comunes, recuerdos y símbolos (Connor, Smith). En este enfoque, la nación es vista desde la perspectiva de un *ethnos*, pero se trata de un *ethnos* en un territorio que establece derechos de ciudadanía para todos sus habitantes.

Por el contrario, el enfoque más estructuralista insiste en ver al nacionalismo como el creador de la nación, y no viceversa. Autores como Gellner prosiguen en varios aspectos la senda analítica de los teóricos de la modernización. Interpretan la nación como un fenómeno eminentemente moderno. La continuidad cultural y los mitos

nacionales no son factores esenciales. Lo es más la congruencia entre el estado y la alta cultura, pero ambos son instrumentales. El nacionalismo, se dice, sostiene que las fronteras de la nación y del estado deben coincidir. Ello coincide con el paso de las sociedades agrarias a las sociedades industriales, especialmente por la demanda de una fuerza de trabajo homogénea y alfabetizada que solo puede proveer un sistema estatal de educación. El nacionalismo es, así, la consecuencia y el precio pagado por la industrialización.

3. LOS DEBATES RECIENTES

Durante los años ochenta y noventa del siglo pasado se añadieron otros enfoques analíticos sobre los nacionalismos y sus posibles soluciones institucionales en las democracias liberales. Buena parte de ellos se desarrollaron primero en el marco de la discusión entre el liberalismo y el comunitarismo, y posteriormente sobre el significado de las bases normativas de la tradición liberal en relación a los movimientos del pluralismo cultural y nacional.

En los años ochenta, la corriente postmoderna conllevó una resituación de los elementos del discurso nacionalista en tanto que creador de la nación como una «comunidad imaginada»³ por sus miembros. De esta manera, una nación existe cuando los individuos creen que existe. Los postmodernos son «modernos» en el sentido que rechazan las interpretaciones primordialistas o etnicistas. Sin la imprenta o el capitalismo, por ejemplo, no sería posible una «imaginación» de masas. Así, una nación, para los postmodernos, puede narrarse o «leerse» como un texto. Un texto que debe ser reconstruido para entrever sus estructuras de poder. Este enfoque ha recibido críticas, principalmente por negligir el marco político⁴. El enfoque postmoderno solo explicaría el desarrollo de la conciencia

³ B. ANDERSON, *Imagined Communities*, Verso, London, 1983.

⁴ J. BREUILLY, *Nationalism and the State*, Manchester University Press, Manchester, 1982.

nacional de las élites, pero no el apoyo popular y la actividad política nacionalista. Por el contrario, el nacionalismo puede concebirse como una forma política moderna particularmente exitosa. Dicho éxito solo se explica a partir de las características del estado moderno —posesión de la soberanía, territorialidad, separación de las esferas pública y privada—. Dicho enfoque, que es al vez modernista y antifuncionalista, trata de introducir elementos de acción y las intenciones de los actores en el análisis del nacionalismo.

Este debate ha proseguido en la década de los años noventa. Entre los tópicos de análisis sigue debatiéndose sobre que fue primero, si el estado o la nación⁵. Aquí la secuencia tiende a invertirse, afirmándose que el nacionalismo no está definido por la modernidad, sino la modernidad por el nacionalismo, aparecido en Inglaterra algunos siglos antes. Las relaciones entre el estado y la nación adquirieron un nuevo interés a partir del hundimiento de la Unión Soviética y Yugoslavia y la eclosión de nuevas unidades políticas independientes. Sin embargo, a pesar de que surjan nuevos estados-nación, algunos observadores insisten en la crisis de esta entidad. Las regiones, por un lado, y las agencias y corporaciones internacionales y el mercado global, por otro lado, conllevarían un desplazamiento de los centros de poder. Ello supondría una especie de «medievalización» de los centros de decisión política y económica. No obstante, este planteamiento es puesto a menudo en cuestión desde la afirmación de que las identidades étnicas y culturales están relacionadas con los cambios globales a nivel político, económico y tecnológico. Las naciones y el nacionalismo no estarían viviendo ninguna fase terminal. Ni el Tratado de Maastricht ni el Tratado Constitucional europeos pueden reemplazar los vínculos de los individuos hacia sus naciones (con estado propio o sin él). Pero aún si se admite un cierto declive del estado-nación, ello no tiene por qué suponer un declive paralelo del nacionalismo, el cual puede transformarse y adaptarse a las nuevas circunstancias.

⁵ L. GREENFELD, *Nationalism: Five Roads to Modernity*, Harvard University Press, Cambridge MA, 1992.

El debate normativo sobre el liberalismo político en las democracias occidentales que contienen movimientos de pluralismo cultural y nacional (inmigración, nacionalismos minoritarios, colectividades indígenas) ha significado tanto una revisión del significado de los valores básicos del primero —libertad, igualdad, justicia, pluralismo— como un cuestionamiento de las bases institucionales de las democracias para proceder a una mejor «acomodación» política de las minorías permanentes de carácter nacional y cultural⁶. La interpretación exclusivamente individual de aquellos valores, así como la neutralidad cultural del estado democrático se han revelado como mitos del liberalismo tradicional. Además, en el plano empírico, un mundo globalizado supone un aumento de las demandas de reconocimiento por parte de las minorías nacionales y de otros grupos culturales. Las teorías tradicionales asumen unas fronteras y un concepto de nacionalidad más o menos homogénea o dominante a través de los estados que hoy no parecen ni descriptiva ni prescriptivamente adecuados. De esta manera, la discusión actual incluye el carácter universal o no del mismo liberalismo político, así como una separación mayor entre los ámbitos de la política y la cultura, y el cuestionamiento del nacionalismo de estado como un valor universal —ni que sea de carácter instrumental para la realización de objetivos como la justicia social o la estabilidad política⁷.

En claro contraste con las versiones clásicas que han defendido un «laissez faire» en cuestiones culturales, la experiencia indica que el estado ni ha sido, ni es, ni puede ser «neutro» en relación a

⁶ R. BEINER, *Theorizing Nationalism*, State University of New York Press, Albany, 1999; M. CANOVAN, *Nationhood and Political Theory*, Edward Elgar, Cheltenham/Brookfield, 1996; Ch. TAYLOR, «The Politics of Recognition», in A. GUTMAN, *Multiculturalism and the "Politics of Recognition"*, Princeton University Press, Princeton, 1992.

⁷ J. TULLY, *Strange Multiplicity. Constitutionalism in an Age of Pluralism*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994; Y. TAMIR, *Liberal Nationalism*, Princeton University Press, Princeton, 1993; D. MILLER, *On Nationality*, Clarendon Press, Oxford, 1995; W. KYMLICKA, *Multicultural Citizenship*, Clarendon, Oxford, 1995; W. KYMLICKA-W. NORMAN, *Citizenship in Diverse Societies*, Oxford University Press, Oxford, 2000.

dichas cuestiones. A veces el resultado práctico del desarrollo de buena parte de las democracias liberales ha sido la laminación y marginalización de sus minorías culturales internas de carácter territorial, en nombre de unas versiones pretendidamente «universalistas» de la igualdad de ciudadanía, de la «soberanía popular» y de la «no discriminación». Pero se trata de versiones que, en la práctica, han actuado de una forma muy parcial en favor de las características *particulares* de los grupos culturalmente hegemónicos o mayoritarios del estado (que no siempre coinciden con los grupos hegemónicos en el ámbito socioeconómico o que incluso no siempre son los grupos mayoritarios en términos demográficos —colectividades indígenas en algunos estado latinoamericanos—).

Así, en la actualidad muchos liberales aceptan que el individuo no puede entenderse como algo externo a su contexto socio-político. Este es uno de los anclajes que hace que el derecho de autodeterminación siga estando en la agenda (aunque aparezca de forma intermitente). A su vez, en continuidad con el debate normativo sobre las democracias en contextos de pluralismo cultural se ha producido en los últimos años una revisión de las virtudes y defectos de estructuras y procesos institucionales, como el federalismo plurinacional⁸ o ciertos procesos consociales como medios de una mejor acomodación del pluralismo cultural y nacional interno de las democracias.

4. EL CASO ESPAÑOL: ¿NACIÓN DE NACIONES? UN APUNTE

España no es solo un estado, sino que tiene también un componente de identidad nacional. Existe, sin embargo, una dificultad en el uso del término «nación» en el caso español, por el hecho de que éste puede establecerse a un doble nivel que, en aras a la clarifica-

⁸ F. REQUEJO, *Multinational Federalism and Value Pluralism*, Routledge, London-New York, 2005; D. KARMIS-W. NORMAN, *Theories of Federalism*, Macmillan, New York, 2005; R. MAÍZ-F. REQUEJO, *Democracy, Nationalism and Multiculturalism*, Routledge, London-New York, 2005.

ción, podemos caracterizar como los niveles *primario* y *secundario* del uso de dicho término. El nivel primario es el que define la identidad nacional de cada ciudadano atendiendo a los criterios distintivos de afinidad utilizados en la política comparada (lengua, cultura, sentido histórico de pertenencia a un grupo, voluntad de autogobierno, etc). A pesar de la obvia existencia de identidades mixtas, susceptibles de ser clasificadas en escalas de gradientes continuos, el uso primario del término nación conlleva aquí cuatro tipos básicos de identidad: la española, la catalana, la vasca, y la gallega. En este sentido primario, *reconocerse* en una identidad nacional «española» muestra la afinidad que comparten ciudadanos de, pongamos por caso, Zaragoza, Sevilla, o Murcia (y parte de los de Galicia, Cataluña, y del País Vasco), pero que los distingue de las afinidades «nacionales», también en sentido *primario*, de buena parte de los ciudadanos de estas tres últimas colectividades. Este sentido primario de una nación española, que es mayoritaria entre los ciudadanos del estado pero que está lejos de ser «común a todos los españoles» como pretende la Constitución actual (art 2), supone lo que podemos denominar la «nacionalidad oculta» en las discusiones sobre el carácter plurinacional de la realidad española. Con independencia de la actitud política de cada cuál, parece claro que en términos descriptivos no se puede considerar a Cataluña, Galicia o el País Vasco como meras subunidades regionales de una nación española que, tomada en este sentido primario, no existe como referente de una identidad nacional común a todos los ciudadanos.

El uso *secundario* de nación española es el que considera a España como una «nación de naciones», expresión que pretende incorporar a todos los ciudadanos del estado, independientemente de cual sea su afinidad nacional dominante a nivel primario. De entrada, la expresión «nación de naciones» resulta poco precisa, y resulta un tanto confusa al entenderse, básicamente, de dos formas diversas según quien sea quien la utilice. Paradójicamente, solo parece aceptable a condición de que no se defina. Por una parte, el nacionalismo español, en sus distintas versiones y matices, se queda habitualmente con el primer término de la expresión, es decir, la

«nación» —a veces utilizado con mayúscula, como hace la misma Constitución, no fuera a confundirse con el segundo término—, pero olvidándose de su sentido secundario. Se trata de una expresión que se usa habitualmente solo en sentido primario, aunque se refiera a toda la colectividad de ciudadanos del estado. Al mismo tiempo, dicho nacionalismo reduce el segundo término de la expresión, las naciones, sólo a los casos catalán, vasco, y gallego, excluyendo el sentido primario «oculto» de nación española antes señalado. Se trata de un nacionalismo que sobrelleva a aquellas tres «naciones» minoritarias de varias formas, desde considerarlas como algo interesante pero siempre subordinado a la «nación española», hasta considerarlas como algo que es conveniente ignorar todo lo que se pueda, y que tanto mejor si no existiera. Por otra parte, los nacionalismos catalán, vasco, y gallego, también en sus distintas versiones y matices, cuando utilizan la expresión «nación de naciones» se quedan preferentemente con el segundo término de la expresión, las naciones, entendidas generalmente también de un modo un tanto confuso en el momento de ver si incluyen o no a la nación española en su sentido primario, mientras que lo que sobrellevan como pueden es el primer término, la nación, ahora sí en sentido secundario, viéndola ya sea como algo ficticio, retórico y artificialmente construido desde un irreal nacionalismo de estado, ya sea considerándola como una realidad existente pero poco relevante y que dificulta el reconocimiento y autogobierno de las naciones minoritarias en sentido primario.

La conclusión es que la expresión «nación de naciones» resulta sumamente confusa cuando los dos tipos de nacionalismos mezclan los sentidos primario y secundario del término nación al referirse a la nación española. Esta confusión está también implícita en el modelo constitucional, poco favorable en conjunto al reconocimiento del carácter plurinacional (en sentido primario) del estado. Aparte de la desafortunada, por coactiva, expresión sobre la «indisoluble unidad de la Nación española», algo que no puede más que *incomodar* a los ciudadanos que no se reconocen en ella en sentido primario, o que no lo hacen de modo dominante, lo que me intere-

sa ahora subrayar es la dilución de la pluralidad nacional española en el modelo de «comunidades autónomas» que realiza el texto constitucional. Las potencialidades de un reconocimiento plurinacional se detienen en el mismo umbral de la constitución. Como es sabido, la distinción entre nacionalidades y regiones queda posteriormente subsumida en la genérica noción de «comunidades autónomas» en el resto del texto constitucional, con lo que volvemos a un planteamiento del tipo «España y sus regiones» que es precisamente el que niega la plurinacionalidad, y que ha presidido la irresolución de la cuestión territorial en España durante la época contemporánea.

El desarrollo del modelo constitucional actual sigue hasta ahora sin proporcionar una *acomodación* plena y estable, es decir, a la vez reconocida, cómoda y articulada, de las identidades nacionales minoritarias del estado. Mientras no se produzca su reconocimiento efectivo en la «política del sistema» va a resultar muy difícil construir una noción *secundaria* de nación española que resulte aceptable para todos los ciudadanos. A este tipo de dificultades se añade la existencia de hasta 17 unidades territoriales en el modelo actual. Mantener la perspectiva de los estados regionales, o incluso de las federaciones simétricas de carácter uninacional, definiendo, además, un número elevado de CCAA que minoriza a tres de las cuatro naciones primarias que existen en el territorio del estado, es poner las bases para no superar nunca satisfactoriamente la tensión entre unitarismo y secesionismo que recorre la historia de España.

5. LOS ESTUDIOS EMPÍRICOS DEL FEDERALISMO

Los estudios empíricos de carácter comparado sobre las democracias muestran que los conflictos territoriales, lejos de desaparecer —como pretendían algunas teorías de la modernización de raíz liberal o marxista— experimentan el fenómeno contrario. Además, a partir de determinado nivel, el desarrollo socio-económico de una democracia no resulta ser un factor de predicción de su mayor o

menor grado de éxito en la acomodación política de sus realidades internas. Por el contrario, dichos estudios muestran que existen factores que resultan más decisivos en esta predicción⁹. Entre estos factores cabe destacar los siguientes:

- a) la historia concreta de la interacción de los grupos afectados;
- b) la existencia o no de instituciones «federales» y de prácticas «consociales»;
- c) la existencia o no de una esfera amplia y protegida de autogobierno por parte de las naciones minoritarias;
- d) la existencia o no de una «cultura federal» en las interacciones entre los principales actores políticos;
- e) la heterogeneidad de los sistemas de partidos de las unidades federadas y la federación;
- f) en los sistemas parlamentarios, la mayor o menor dificultad de que se produzcan mayorías absolutas en el parlamento federal;
- g) el grado de independencia política de los tribunales supremos o constitucionales;
- h) la existencia o no de un sistema efectivo de federalismo fiscal;

Tanto el lenguaje como el mismo concepto de pluralismo planteado por el federalismo liberal tradicional han estado poco conectados con el pluralismo de carácter cultural y nacional. Ambos ele-

⁹ U. AMORETTI-N. BERMEJO, *Federalism and Territorial Cleavages*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 2004; L. DIAMOND, «¿Puede el mundo entero ser democrático? Democracia, desarrollo y factores internacionales», *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 9, 2003: 9-38; P. WALLERSTEEN-M. SOLLENBERG, «Armed conflict 1989-2000», *Journal of Peace Research*, 38, núm. 5, 2001:629-644; A. Przeworski (2000) *et al.*, *Democracy and development: political institutions and well being in the world, 1950-1990*, Cambridge University Press, Cambridge-New York, 2000; R. WATTS, *Comparing Federal Systems in the 1990s*, Institute of Intergovernmental Relations, Queen's University and McGill-Queen's University Press, Kingston and Montreal, 1999.

mentos inducen a una reconsideración de qué significan o pueden significar los *acuerdos federales* en sociedades culturalmente diversas. El reto actual de las federaciones multinacionales puede conceptualizarse como un reto a la vez liberal, democrático y nacional de *polity-building*. Un reto que debe contar con los sesgos implícitos, tanto conceptuales como institucionales, asociados al «monismo» estatalista y nacionalista presentes en las federaciones democráticas. La cuestión, en definitiva, es ver si resulta posible articular, en una misma federación, la perspectiva de una *unión federal* entre colectividades nacionales distintas, con la perspectiva más *confederal* que suele predominar en las unidades constituyentes. Esta no es una cuestión que pueda responderse en términos abstractos, si no que remite a la práctica institucional, a la política comparada y al análisis de casos concretos. La potencial acomodación «federal» de varios *demos* nacionales o culturales que conviven en un mismo estado es, de hecho, uno de los retos más importantes que tiene planteado el federalismo en los inicios del siglo xxi¹⁰.

¹⁰ Los dos casos más relevantes de federaciones democráticas plurinacionales son Canadá y Bélgica. Una visión general, junto al caso español, en E. FOSSAS-F. REQUEJO, *Asimetría Federal y Estado Plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Trotta, Madrid, 1999.

